

# HISTORIA DE SANTO DOMINGO

## CONTRIBUCION A SU ESTUDIO

POR

**MAXIMO COISCOU HENRIQUEZ**

ANTIGUO JEFE DE LA MISION OFICIAL DOMINICANA DE  
INVESTIGACIONES HISTORICAS EN LOS ARCHIVOS  
DE ESPAÑA Y DE FRANCIA

ANTIGUO PROFESOR DE LA FACULTAD LIBRE DE FILOSOFIA  
Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

INDIVIDUO DE NUMERO DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES HISTORICAS

CORRESPONDIENTE DE LA ACADEMIA  
DOMINICANA DE LA HISTORIA

**VOL. I.**

Ciudad Trujillo  
EDITORIA MONTALVO  
1938



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





Proyecto de Digitalización  
Academia Dominicana de la Historia

## ***LA MEMORIA DE MI PADRE***

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

# MEDITACION PRELIMINAR

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





Larga serie de años ha transcurrido desde las primeras rudimentarias aspiraciones de nuestro pueblo a la independencia política, y al contemplar ahora —como el viajero que deja vagar sus ojos sobre un bello paisaje entristecido— el largo sendero trillado apenas, me embargan hondas reflexiones.

Sin embargo, preciso es que arroje de mi mente las ideas oscuras. Ellas engendran los frutos amargos del dolor y la muerte, y no seré yo, sin duda, quien oscurezca en vosotros la alegría de los dones más preciosos. Que si os he mostrado el largo camino semejante a un paisaje entristecido, también os revelaré cómo el paisaje es bello y el sendero conduce al goce perfecto de la felicidad. Y os hablaré por parábolas, que es el lenguaje noble y sencillo de la verdad. De él se sirvió la sabiduría antigua; de él deberíamos usar a diario en el esclarecimiento de las verdades que nos importa conocer.

Y si he de hablaros por parábolas, ¿a qué com-

## VIII

parar, entonces, la vida de nuestro pueblo? Me he referido a un largo sendero y a un bello paisaje entristecido. Imaginaos este sendero que baja de lo alto de una montaña. La montaña eleva su masa oscura en el azul profundo. A su vista somos presa de extraña fascinación mezclada de vago temor religioso. Avanzamos hacia ella. Poco a poco, surgen las manchas claras de la vegetación menos espesa, y sin que podamos descubrirla, la oración del agua pendiente anuncia una cascada. Oculta a trechos bajo el verdor uniforme, la cinta clara del camino ondula hasta perderse en la llanura, y a medida que la vista recorre su curso sinuoso, descubre que el paisaje aumenta en esplendor hacia la cima y alcanza más alta belleza sobre el propio ápice de la montaña misteriosa. Y escalamos la pendiente áspera. A poco, una multitud de hombres se ofrece a nuestros ojos, en marcha hacia la cima. Estos hombres van la cabeza baja y los ojos tristes, o la frente en sombras y la mirada siniestra. Contemplad su grave marcha silenciosa: ¿no advertís el ritmo extraño y vacilante, agitado por súbito estremecimiento? Considerad la trágica palidez de sus rostros: ¿no se os revelan los signos del martirio? Sin embargo, sobre sus cabezas el cielo de eterno azul se abre sereno, como la pupila de un dios; los árboles de alta copa dan a las brisas ligeras el verdeante ramaje florecido; y mientras tejen las aves volando de una en otra rama, la interminable guirnalda de su canto, sobre la floresta de esmeralda cae la luz perpetuamente estival, en cascadas de oro. Como en los



paisajes del pintor medieval, los cuatro ríos difunden su frescura, el árbol de vida crece en medio y extiende sus ramas en el aire puro y azul —pero las extiende solitarias: ¡ su sombra ya no ampara el símbolo amoroso y fuerte !

Mas he aquí que una voz desciende desde la cumbre de la montaña misteriosa, y canta en la alegría de la luz naciente, y en el vasto murmullo de la selva en primavera, envía mensajes de esperanza al dolor de los hombres. La profética voz abre sus alas sobre la triste multitud de hombres en marcha hacia la meta. Y así como en un lago de aguas muertas, el soplo que llega con el día, levanta apenas una leve sonrisa, en sus corazones la voz de esperanzas enciende una débil luz expectante. Y la voz canta en la luz: *Lo que importa es fundar sobre la arena,— Arar en el océano y hablar en el desierto,— Sabiendo que hasta el mismo amor es tan incierto— Como las nubecillas de una tarde inserena.*



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

# PROLOGO

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





Los ensayos que recojo en este volumen —cuya aparición se debe principalmente, al valioso concurso otorgado por el Señor Presidente de la República— y los que forman los volúmenes siguientes, definen la aspiración de mis trabajos acerca de la Historia de Santo Domingo: perfeccionar y aumentar el conocimiento de sus fuentes.

La Historia de Santo Domingo está en pleno período documental. Pienso que durante muchos años, la única labor posible, con carácter científico, en relación con su estudio, será la bibliográfica, en toda la latitud del término. Apenas resultará hacedera la investigación de ciertas materias muy circunscritas; dentro de su propio material de hechos, cabrán unas prudentes generalizaciones; no podrá intentarse con seriedad, una sola construcción de tipo sintético —carecemos de *repertorios de documentos* que permitan realizar tan ambiciosa aspiración: los que en archivos de España y de Francia, iniciamos el Dr. Américo Lugo y yo, aguardan de largo tiem-

## XIV

po, el favor de la imprenta, y como cualesquiera otros documentos inéditos, corren el riesgo de menoscabarse sin utilidad para la Ciencia. Tales, además, la famosa *Colección García*, sin par en cuanto concierne a la Historia Nacional; los fondos de ciertos archivos privados; los del Archivo Eclesiástico, cuya publicación recomendó el insigne Emiliano Tejera; los del desmedrado y siempre interesante Archivo Nacional; los de los archivos comunales; los inapreciables protocolos notariales, diseminados por todo el país; y la enorme documentación aún no estudiada, de archivos europeos, norteamericanos y antillanos.

Las publicaciones relativas a nuestra Historia se resienten de tal estado de cosas. Su valor reconstitutivo es punto menos que nulo. Excepto Emiliano y Apolinar Tejera, el P. Utrera y Pedro Henríquez Ureña, nuestros escritores de Historia carecen, en general, de originalidad; sus obras son, por lo común, glosas; su incapacidad para *ver* los problemas se manifiesta desde luego, por su incapacidad para *plantearlos*; en sus textos, vagos e inconsistentes, rarísima vez se descubre algo preciso, definido, fundamental. Aquí vendría a cuento la reflexión de Lucien Febvre: “¿qué problemas hay que *resolver*, cuando no se *plantea* ninguno?...”





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

# CAPITULO I

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





## CONTRIBUCION A LA CRONOLOGIA DE LOS GOBIERNOS DE LA PRIMERA EPOCA COLONIAL DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA ISLA

(COMUNICACION A LA ACADEMIA DOMINICANA  
DE LA HISTORIA)

La materia de esta comunicación es la enmienda de un error en que incurren los notables historiadores dominicanos D. Antonio del Monte y Tejada y D. José Gabriel García, al establecer la sucesión en el mando superior de la colonia, con motivo del fallecimiento del Gobernador y Capitán General D. Manuel González y Torres de Navarra, acaecido en la ciudad de Santo Domingo, a las siete y media de la mañana del 2 de junio de 1788.

*En la Nómina de Gobernadores y españoles que han tenido mando en la Isla de Santo Domingo desde 1492, y de los Obispos y Arzobispos de la Ar-*

*quidiócesis*, debida a D. Antonio del Monte y Tejada, se lee: “Gobernadores...El Brigadier [sic] Don “Joaquín García y Moreno, 2ª. vez...1789”. (1) En su *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, García establece: “A poco, y cuando más animado “de buenos deseos se encontraba el brigadier don “Manuel González y Torres, vino a sorprenderle la “muerte, casi de repente, el día 2 de junio de 1788, “tocándole empuñar las riendas del gobierno, por “segunda vez, al ya para entonces brigadier [sic] “don Joaquín García Moreno”. (2)

De ambos pasajes transcritos se sigue: que a causa de la muerte de D. Manuel González y Torres de Navarra, le sucedió en el mando superior de la colonia, el entonces Coronel —no Brigadier, como escriben del Monte y Tejada, y García— (3) D. Joaquín García y Moreno, Teniente de Rey de aquella plaza y Comandante de su batallón fijo. Lo cual es inexacto porque así lo demuestran los documentos

(1) Antonio del Monte y Tejada, *Historia de Santo Domingo*, t. III, p. 284. Santo Domingo, 1890.

(2) *Op. cit.*, t I, p. 235. Santo Domingo, 1896.

(3) V. una carta, duplicado, fha. en la ciudad de Santo Domingo, a 24 de diciembre de 1788, de la Real Audiencia de Santo Domingo a D. Antonio Valdés, dándole cuenta, con testimonio, de haberse cumplido la Real Orden de 17 de septiembre de 1788, y de haber puesto en posesión de la Presidencia de aquella, del Gobierno Político y de la Capitanía General, al Teniente de Rey, *Coronel* D. Joaquín García. 4 folios: 3º vº y 4º en blanco — V. una instancia, original, fha. en Madrid, a 19 de enero de 1789, de D. Joaquín García, Gobernador y Presidente *interino* de Santo Domingo, solicitando de S. M., por medio de su apoderado D. Joaquín de Inza, *le conceda el grado de Brigadier*, en virtud de sus méritos y servicios, que expone. 2 folios.— V. una carta, original, sin núm., fha. en la ciudad de



que extractamos a seguidas, descubiertos por nosotros en el Archivo General de Indias.

1.—1788. Santo Domingo, junio 4. *Audiencia de Santo Domingo. Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. Años 1788-1789. 78-4-33.*

Carta, núm. 1, duplicado, fha. *ut supra*, de D. Pedro Catani, Oidor Decano de la Real Audiencia de Santo Domingo, a D. Antonio Porlier, participándole lo siguiente: “El día 2 del corriente a las siete y media de la mañana falleció en esta Capital el Brigadier Don Manuel González, Gov<sup>or</sup>. y Capitán General de esta Isla [sic], y Presidente de su Rl. Audiencia, y en el siguiente día 3 se le dió sepultura en la Iglesia Catedral, constante de la adjunta certificación. Con este acaecimiento, y conforme a la rl. Cédula fecha en el Pardo a 22 de Enero de 1787 ha recaído en mí interinamente, como Oidor Decano, la Capitanía Gral. y Presidencia, de cuyos empleos quedo posesionado.” Etc.— 2 folios: 2º. en blanco. Anexo: una copia certificada de la partida de defunción del señor D. Manuel González y Torres de Navarra: 1 folio: vº. en blanco. Dicha copia certificada dice así: “Certifico Yo el infrascrito Cura Thente. de esta Sta. Iglesia Cathd. como en

---

Santo Domingo, a 25 de mayo de 1789, de D. Joaquín García a S. M., suplicándole *le confiera*, por los motivos que expresa, el grado de Brigadier. 2 folios: 2º rº en blanco. (*Archivo General de Indias. Audiencia de Santo Domingo. Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. Años 1788-1789. 78-4-33.*)



“el lib. séptimo de entierros a foxs. doscientas nue-  
 “ve vuelta se halla una partida al tenor siguiente: En  
 “la Ciudad de Sto. Domgo. á tres de Junio de mil  
 “setecientos ochenta y ocho años se enterró en esta  
 “Sta. Iglesia Cath. el señor D. Manuel González  
 “Torres de Navarra, Brigr. de los Rl[s.] Exercitos,  
 “Gov<sup>or</sup>. y Cap<sup>n</sup>. Gral. de la referida Ciudad e Isla [sic]  
 “de Sto. Domingo, Presd. de la Rl. Audiencia, que  
 “en ella reside, de estado soltero, natural de la  
 “Ciudad de Sevilla, y ntro. parroquiano, el que no  
 “testó por no dar lugar la violencia de la enferme-  
 “dad, y murió en la obediencia de ntra. Sta. Ma-  
 “dre Iglesia; y yo el infrascrito Cura Thente. de  
 “esta Sta. Iglesia Cathl. assistí a su entierro. Fha.  
 “ut-supra.— Pedro Valera.— La cual partida es co-  
 “pia de su original a que me remito, y queda en  
 “el Archivo de este Curato. Sto. Domgo. veinte  
 “y cinco de Junio de mil setecientos ochenta y  
 “ocho.— Dr. Agustín Madrigal [rúbrica]”.— 1 folio:  
 vº. en blanco.

2.—1788. Santo Domingo, junio 4. *Audiencia de Santo Domingo. Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. Años 1788-1789. 78-4-33.*

Carta, duplicado, núm. 1, fha. *ut supra*, de la Real Audiencia Gobernadora de Santo Domingo, a D. Antonio Porlier, participándole lo siguiente: “Ha-  
 “biendo fallecido el Brigadier Dn. Manuel González,  
 “Governador y Capitán Gral. de esta Isla [sic] en el  
 “día dos del corriente á las siete y media de la ma-  
 “ñana y dándosele sepultura en el siguiente día tres



“como consta de la adjunta certificación (4) ha recaído interinamente en esta Real Audiencia el Go-  
vierno, y la Presidencia y Capitanía General en el  
Oidor Decano Dn. Pedro Catani, conforme a lo  
preceptuado en la Real Cédula fecha en el Pardo a  
22 de Enero de 1787. Quedamos en posesión”  
etc.— 2 folios: 2º. en blanco.

3.—1788. Santo Domingo, septiembre 16. *Audiencia de Santo Domingo. Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. Años 1788-1789. 78-4-33.*

Carta, duplicado, núm. 3, fha. *ut supra*, de D. Pedro Catani, Oidor Decano de la Real Audiencia de Santo Domingo, a D. Antonio Porlier, dándole cuenta de lo siguiente: “Haviendo llegado a esta ciudad en el día 12 del mes de la fecha D. José Antº. de Urizar, y tomado posesión en el día 15 de la Regencia de esta rl. Auda. que S. M. le ha conferido; le entregué el mando interino de la Presidencia, y Capitanía General de esta Isla [sic] que estaba a mi cargo como Oidor Decano por fallecimiento del Brigadier Don Manuel González.” Etc.— 2 folios: 2º. en blanco.

4.—1788. Santo Domingo, septiembre 16. *Audiencia de Santo Domingo. Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. Años 1788-1789. 78-4-33.*

---

(4) En el expediente aparece anexa a la carta marcada con el número 1.—, y aquí se extracta con ella.



Carta, original, núm. 22, fha. *ut supra*, de D. Pedro Catani, Oidor Decano de la Real Audiencia de Santo Domingo, a D. Antonio Valdés, participándole lo siguiente: “Haviendo llegado á esta ciudad en “el día 12 del mes de la fecha Dn. José Antonio de “Urizar, y tomado posesión en el 15 de la Regencia “de esta Rl. Audiencia que S. M. le ha conferido, le “entregué el mando interino de la Presidencia, y “Capitanía General de esta Isla [sic], que estaba a “mi cargo como Oydor Decano por fallecimiento del “Brigadier D. Manuel González.” Etc.— 2 folios: 2º. en blanco.

5.—1788. Santo Domingo, septiembre 25. *Audiencia de Santo Domingo. Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. Años 1788 - 1789. 78-4-33.*

Carta, duplicado, núm. 1, fha. *ut supra*, de D. José Antonio de Urizar a D. Antonio Porlier, participándole lo siguiente: “En el dia 12 del mes de la “fha. llegué a esta ciudad, y en el 15 tomé posesión “de la Regencia de esta rl. Auda. que la piedad del “Rey se ha dignado confiarme, y al mismo tiempo “en interinidad de la Presidencia y Capitanía Gral. “de esta Isla [sic] que en la propia conformidad de “interino obtenía el Oidor Decano Dn. Pedro Cata- “ni por fallecimiento del Brigadier D. Manuel Gon- “zález. Ruego a V. E. lo ponga en noticia de S. M.” etc.— 2 folios: 2º. en blanco.

6.—1788. Santo Domingo, diciembre 25. *Au-*



*diencia de Santo Domingo. Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. Años 1788-1789. 78-4-33.*

Carta, original, núm. 1, fha. *ut supra*, de D. Joaquín García a D. Antonio Valdés, participándole lo siguiente: “Consequente a la Real Orden del 17 “de Septre. de este año recibida en 30 de Novre. último me puso esta Real Audiencia y su Regente “respectivamente en posesión al dia siguiente 1º. de “este, de los empleos de Presidente Governador y “Capitán Gral. de esta Isla [sic], y su mando absoluto según lo preceptúa S. M.: lo que participo a “V. E. para que se sirva poner esta noticia en la “teligencia del Rey” etc.— 2 folios.

7.—1789. Santo Domingo, mayo 25. *Audiencia de Santo Domingo. Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. Años 1788-1789. 78-4-33.*

Carta, original, núm. 53, fha. *ut supra*, de D. Joaquín García, Gobernador de Santo Domingo, a D. Antonio Valdés, participándole haber tomado posesión, el día 20 de mayo de 1789, “según se acredita —dice— por el adjunto testimonio”, del cargo de Presidente, Gobernador y Capitán General, conferídole en propiedad. 2 folios: 2º. en blanco. Anexo: el testimonio en referencia: 10 folios: 9º. vº. y 10º. rº. en blanco.

Del análisis y cotejo de estas piezas —auténti-



cas todas y fehacientes— se siguen estas conclusiones:

de la primera de ellas y de su anexo (la partida de defunción de D. Manuel González y Torres de Navarra), haber muerto repentinamente en la ciudad de Santo Domingo, a las siete y media de la mañana del 2 de junio de 1788, el expresado D. Manuel González y Torres de Navarra; haber sido inhumado al siguiente día, 3, en la Catedral de Santo Domingo; haber recaído con este motivo y de acuerdo con Real Cédula fha. en el Pardo a 22 de Enero de 1787, en D. Pedro Catani y con carácter interino, la Capitanía General y la Presidencia de la Real Audiencia, como Oidor Decano que era de ésta a tiempo de morir el Brigadier González y Torres de Navarra; ser éste “natural de la Ciudad de Sevilla”, de estado soltero, y haber fallecido sin testar, “por no “[consentirlo] la violencia de la enfermedad”.

Por la segunda se declara haber recaído interinamente “el Gobierno” en la Real Audiencia, y se confirma la sucesión que por la primera se establece.

Por la tercera se establece haber llegado a la ciudad de Santo Domingo, el día 12 de septiembre de 1788, D. José Antonio de Urizar, y tomado posesión el día 15 del propio mes, de la Regencia de aquella Audiencia, que S. M. le había confiado, y del “mando interino de la Presidencia y Capitanía General”, que estaba a cargo del Oidor Decano D. Pedro Catani.



De la cuarta se sigue la confirmación de cuanto por la tercera se establece.

De la quinta se sigue la confirmación de lo que establece la tercera y la cuarta confirma.

De la sexta se infiere que la Real Audiencia de Santo Domingo y su Regente, de acuerdo con Real Orden de fecha 17 de septiembre de 1788, recibida por sus destinatarios a 30 de noviembre de dicho año, pusieron a D. Joaquín García —Teniente de Rey de aquella plaza— en posesión, al siguiente día, 1<sup>o</sup> de diciembre, de los empleos de Presidente, Gobernador y Capitán General de la colonia, con mando absoluto en ella.

Finalmente, de la séptima se concluye que a 20 de mayo de 1789, D. Joaquín García, Gobernador interino (5) de la colonia, tomó posesión del cargo de Presidente, Gobernador y Capitán General, en

---

(5) V. en prueba de ello la instancia citada en la nota 3. V. una carta, duplicado, núm. 1, fha. en la ciudad de Santo Domingo, a 25 de diciembre de 1788, de D. Joaquín García a D. Antonio Porlier, dándole cuenta "de quedar en posesión del "mando absoluto político y militar de aquella Isla [sic] *interinamente* en consecuencia de rl. orden de 17 de septiembre último." 2 folios: 2<sup>o</sup> en blanco. En esta carta queda precisado el alcance de la que bajo el núm. 6 extractamos en el texto, en la cual no se revela, ni tácita ni expresamente, la interinidad en cuestión. A mayor abundamiento, desde el 1<sup>o</sup> de diciembre de 1788 hasta el 20 de mayo de 1789, aparecen cartas oficiales de D. Joaquín García al Gobierno central, que confirman su calidad de Gobernador, Presidente y Capitán General *interino* de Santo Domingo, durante el lapso expresado: tales las de fechas 25 de diciembre de 1788 y 25 —de febrero, marzo y abril— de 1789. (*Archivo General de Indias. Audiencia de Santo Domingo. Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores. Años 1788-1789.-78-4-33*).



propiedad, “según se acredita por el adjunto testimonio”.

Hemos establecido, pues, una sucesión en el mando superior de la colonia, a partir del 2 de junio de 1788, enteramente diversa de la que establecen del Monte y Tejada, y García, quienes yerran en este punto. (6)

La Academia Dominicana de la Historia querrá determinar la cronología de este lapso, y acogerá, desde luego, nuestras conclusiones.

Réstanos declarar, para concluir, que hemos hecho este asunto objeto de una comunicación por dos razones: la primera, porque es fundamental todo lo que toca a la cronología de una época o de un período; la segunda, por haber alcanzado difusión considerable el error de del Monte y Tejada, y de García, al través de nuestros escritores de Historia.

---

(6) Yerra también sobre este punto el Canónigo y Licenciado D. Carlos Nouel, cuando asienta: “Consecuencia de esta inesperada y casi repentina muerte —la del Brigadier González y Torres de Navarra— fué que el mando superior recayese nuevamente en el Coronel de milicias D. Joaquín García, a quien de derecho correspondía el ejercicio de estas elevadas funciones, por ser el oficial más antiguo y de mayor graduación.” Expresa Nouel, en nota al pie de este pasaje, que el dato lo toma del *Compendio* de García. En lo que acierta Nouel es en la graduación que atribuye a D. Joaquín García. (V. Canónigo Lic. Carlos Nouel, *Historia eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo*, t. I, pp. 394–395. Roma, 1913).





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

# CAPITULO II

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





## LA CULTURA Y LAS LETRAS COLONIALES EN SANTO DOMINGO

(COMENTARIOS CRITICO-HISTORICOS)

Como anejo II a la *Biblioteca de Dialectología hispanoamericana*, que en el Instituto de Filología de la Facultad de Letras de la Universidad de Buenos Aires, dirige D. Amado Alonso, D. Pedro Henríquez Ureña publica *La Cultura y las letras coloniales en Santo Domingo*, 1 vol. en 4.º menor, 193 pp.

El último libro del sabio hispanista comprende: una “Advertencia” (p. 7); once capítulos (pp. 9-143); un “apéndice” de textos de poesía —sólo uno es de prosa— (pp. 145-173); “adiciones y correcciones” (pp. 175-176); “índice de nombres” (pp. 177-191) y un “índice general” (p. 193). La “Advertencia” define el carácter de la obra y explica su enlace con *El idioma español en Santo Domingo*,

del mismo autor (tomo V de la *Biblioteca de Dialectología*).

El capítulo I. es una introducción a la materia en estudio; los títulos de los que subsiguen, anuncian sus asuntos respectivos: II. “Colón y su época”; III. “Las Universidades”; IV. “Los conventos”; V. “Obispos y arzobispos”; VI. “Religiosos”; VII. “Seglares”; VIII. “Escritores nativos”: —a) “Siglo XVI”—b) “Siglo XVII”—c) “Siglo XVIII”; IX. “La emigración”; X. “El fin de la colonia”; XI. “Independencia, cautiverio y resurgimiento”. Los textos de poesía son: de Doña Leonor de Ovando (sonetos, versos blancos); de Francisco Tostado de la Peña (soneto); de Doña Tomasina de Leiva y Mosquera (décima); de Francisco Melgarejo y Ponce de León (octava); de José Clavijo (décima); de Miguel Martínez y Mosquera (décima); de Rodrigo Claudio Maldonado (octava); de Alonso de Carvajal y Campofrío (soneto); de García de Carvajal y Campofrío (soneto); y una décima y un soneto anónimos. El entremés de Cristóbal de Llerena está en prosa. Esos textos se habían publicado, excepto el soneto de Francisco Tostado de la Peña, copiado por D. Angel Rosemblat del manuscrito de la *Silva de la poesía*, de Salazar, que se conserva en la Academia de la Historia, de Madrid.

La pobreza de cultura y de letras en la colonia de Santo Domingo, no aparece menor que la de otros aspectos de aquel largo y oscuro período.



Apenas se conocen materiales que susciten la crítica, de donde la escasez de juicios en el libro de Henríquez Ureña, y su carácter bibliográfico punto menos que exclusivo. El juicio más importante que encierran sus páginas, se refiere al estilo de Bernardo de Valbuena —genuinamente americano para Menéndez Pelayo y para Quintana, de especial tipo barroco para Henríquez Ureña. Cuestión tan interesante no cabía tratarla sino incidentalmente, y así lo hace el autor, en un libro consagrado a reseñar nuestra cultura y nuestras letras coloniales, a las que Valbuena no perteneció.

Subsiguen unos comentarios que me sugirió la lectura de este libro, estrella solitaria en el cielo de nuestra historia interna. Me mueve al escribirlos, contribuir siquiera en escala modestísima, a la reconstrucción de una materia expuesta con latitud y solidez magistrales.

1.— “De los años 1800 a 1821 se conocen muchos impresos dominicanos (v. Máximo Coiscou “[Henríquez], *Contribución al estudio de la bibliografía de la historia de Santo Domingo*, en *Revista de Educación*, de Santo Domingo, 1935, “núms. 25 y 26: cita quince): hasta se abusaba de la “imprensa, con la libertad que dió la Constitución de “Cádiz, según dice el Dr. José María Morillas en las “*Noticias* insertas en el tomo III de la *Historia de “Santo Domingo*, de Antonio Del Monte y Tejada.” (Henríquez Ureña, *op. cit.*, p. 14).



Que “se abusaba de la imprenta, con la libertad que dió la Constitución de Cádiz”, no había que deducirlo de la prueba indirecta que es el testimonio de Morillas publicado por Del Monte y Tejada, porque se disponía de dos pruebas directas: el pasaje que luego reproduzco, de un bando del Jefe Político de Santo Domingo, Sebastián Kindelan, sobre el restablecimiento de la Junta de Censura, dado en la ciudad de Santo Domingo, a 4 de septiembre de 1820; y lo que el mismo Kindelan dice en el párrafo inicial de una carta al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar (v. mi contribución bibliográfica, *Revista de Educación*, año VII: núm. 25, pp. 77-78, documento 3; y núm. 26, p. 94, documento 18). El lugar de Morillas citado por Henríquez Ureña (v. Del Monte y Tejada, *Historia*, t. III, pp. 279 *in fine* -280) explica este pasaje del bando de Kindelan: “. . .atendiendo a que este Real decreto [uno de 11 de marzo de 1820, por el cual se ordenaba el inmediato restablecimiento, en la Península y en Ultramar, de las Juntas de Censura que existían en 1814] se haya inserto en la gaceta extraordinaria de Madrid del Domingo 12 del citado mes de Marzo, y a que ha ocurrido ya reclamo de parte legítima, exigiendo su observancia y cumplimiento para poder usar de su derecho contra impresos que circulan a virtud de la libertad de imprenta que no puede impedirse, ha parecido conveniente [el restablecimiento de la Junta].”

II.— “Las biografías mejor conocidas de Las



“Casas son la admirable de Quintana, en sus *Vidas de españoles célebres* (1833) y la de Antonio María “Fabié, *Vida y escritos del Padre Fray Bartolomé de las Casas* . . . , Madrid, 1879. Recientes son la de “Francis Augustus MacNutt, *Bartholomew de Las Casas*, Nueva York y Londres, 1909, y la de Marcel “Brion, *Bartolomé de las Casas, “père des Indiens”*, “París, 1927.” (Henríquez Ureña, *op. cit.*, pp. 40-41).

Debén añadirse las dos que cita Fabié en el prólogo de la suya, p. XIII.

III.— “. . . la victoria de los dominicanos contra los franceses en la Sabana Real de la Limonada, “el 4 de enero de 1691 . . .” (Henríquez Ureña, *op. cit.*, p. 101).

Del Monte y Tejada publica un documento certificado por uno de los jefes que mandaron en esta acción, el Teniente Coronel D. José Félix Robles y Losada, en el cual consta que la batalla “se tuvo en “Sabana Real el día veinte y uno de Enero de dicho “año”, es decir, “el . . . pasado de 1691” (v. *Historia*, t. III, p. 51, nota). García adopta esta fecha (v. *Compendio*, t. I, pp. 181 y 182, ed. de 1893). La sangrienta acción se dió en la fecha que indican Del Monte y García, y de aquí celebrar la fiesta de Nuestra Señora de Altagraciá el 21 de enero: antes se celebraba el 15 de agosto.

IV.— “D. Américo Lugo dice haber leído en “París, en la Sala Mazarin [de la Bibliothéque Nationale], una buena traducción francesa, hecha por M.



“Sorret en Haití, antes de 1802, de la *Idea del valor “de la isla Española: v. Curso oral de historia colonial de Santo Domingo.”* (Henríquez Ureña, *op. cit.*, p. 112).

Por gestión de la junta directiva de *Acción Cultural* —sociedad que recogió un momento, la perdida tradición de *Amigos del País*—, el Dr. Max Henríquez Ureña, como Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, solicitó de mí y obtuvo la signatura de aquella traducción, cuya copia encargó a M. René de Champorin, auxiliar de la Misión que dirigí en bibliotecas y archivos de París. *Acción Cultural* proyectaba una edición bilingüe del libro de Sánchez Valverde, para la cual utilizaría la edición matritense y la copia de la traducción de Sorret. Fray Cipriano de Utrera escribiría un prólogo y las notas que fuese necesario. El propósito de edición fracasó. La Secretaría de Relaciones conserva la copia encargada a M. de Champorin, 1 vol. *in-fo.*

V.—“La Constitución [mejicana] de 1824 trans—“formó la Audiencia en Suprema Corte de Justicia; “Villaurrutia [Jacobó de] no pudo pertenecer a ella, “porque se le atribuía la nacionalidad española: se “ignoraba que en 1821 Santo Domingo se había se—“parado de España.” (Henríquez Ureña, *op. cit.*, p. 114).

No así en Cuba, donde nuestro movimiento independentista se conoció a poco de ocurrir, y pro-



dujo cierta agitación. A D. José María Chacón y Calvo obsequié en 1928, las papeletas de los documentos relativos a este caso, para su anunciada biografía de José María Heredia. A mi distinguido colega le complació el hallazgo: según me dijo entonces, el eco frustrado que tuvo en Cuba la reacción dirigida por Núñez de Cáceres, resultaba ser el primer ensayo de independencia arriesgado por el pueblo cubano. Por otra parte, el lugar citado de Henríquez Ureña, probaría indirectamente, el error de geografía política que el autor atribuye a Núñez de Cáceres (v. *Horas de Estudio*, París, [1910], p. 212).

VI.— “Pero entre 1795 y 1822 la emigración, “si bien frecuentísima, no se consideraba definitiva: “muchas familias conservaban allí puestas sus casas “(así José Francisco Heredia), regresaban a atender “sus intereses, y sus hijos aparecen concurrendo a “la Universidad de Santo Tomás; sólo después de la “última invasión de Haití la ausencia se hace irrevocable. Naturalmente, no todas las familias cultas “emigraron: muchas hubo que permanecieron en el “país destrozado, o porque sus riquezas no eran “fácilmente transferibles, o porque no las tenían, o “por apego al terruño, a pesar de que las tierras vecinas no se veían como tierras extranjeras, sino como porciones de la gran comunidad hispánica, entonces efectiva y espontáneamente sentida por todos “sin necesidad de prédica.” (Henríquez Ureña, *op. cit.*, p. 118: v. todo el cap. IX).

Comparar con: Del Monte y Tejada, *Historia*,



t. III, pp. 195, 197, 198, 215; Américo Lugo, *El Estado Dominicano ante el Derecho Público*, tesis de doctorado, Santo Domingo, 1916, p. 29; M. R. Lepelletier de Saint-Remy, *Saint Domingue. Etude et solution nouvelle de la question haïtienne*, París, 1846, t. II, p. 234; Máximo Coiscou Henríquez, *Contribución a una biografía crítica de Juan Pablo Duarte y Díez*, en *La Opinión*, núm. 1660 (caso Juan José Duarte y familia), y *Correspondencia Diplomática de Levasseur, de Moges, Barrot, etc.*, notas 13 y 45, en *Clio*, año IV, núms. 20 y 23. Los documentos de la *Colección Lugo*, que examiné en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, permiten suponer que el distinguido investigador estudió a fondo esta grave cuestión (v. una de estas piezas en *Panfília*, año 1924, núm. 21: es una *Relación de las familias emigradas de Santo Domingo que se hallan en esta ciudad (Coro)*; procede del *Archivo de Indias*, 79-1-25; encabeza la lista el Dr. D. José Francisco Heredia con “una Señora su tía, cinco hermanas y catorce es-“clavos”: comparar con Henríquez Ureña, *loc. cit. ut supra*). Las reservas y ampliaciones que propuse en los lugares citados, a un éxodo completo e irrevocable de nuestra aristocracia colonial, en 1801, y las que propone Henríquez Ureña, a un éxodo igual de las familias cultas, en la misma fecha, ofrecen un interés muy secundario y carecen de significación propiamente histórica. Lo que importa en este caso no son las circunstancias de la emigración, sino el resultado del tratado de Basilea, resultado



que pienso haber establecido en las notas 13 y 45 *ut supra*. Lo esencial en problemas de esta especie es seguir la marcha de los productos humanos (Renan).

VII.— "...el médico y escritor José Antonio Bernal y Muñoz, catedrático de la Universidad habanera, uno de los propagadores de la vacuna en compañía de Romay. Pertenece a la primera generación de emigrados. Dan noticias de él Calcagno, en su *Diccionario biográfico cubano*; el P. Utrera, en *Universidades* (522 y 538); y Antonio Bachiller y Morales, en *Apuntes*, III, 195-196 (menciona dos *Memorias* de Bernal sobre el subnitrito de mercurio, publicadas en La Habana, 1826 y "1827)." (Henríquez Ureña, *op. cit.*, pp. 119 y 123).

En uno de los índices de nombres de personas de mi contribución bibliográfica (v. *Revista de Educación*, año VII, núm. 27, p. 81) aparecen un Antonio Bernal y un José Antonio Bernal: los textos no ofrecen noticia de importancia, salvo que poseyeron bienes; aparecen también, Catalina Bernal —consta que poseyó bienes— y el Licdo. Juan Bernal —consta que era médico, que vivía en Santo Domingo en 1820 (I, 10) y que ejercía su profesión en la ciudad y fecha indicadas (I, 11, 101).

VIII.— ¿Existe parentesco de consanguinidad entre su homónimo el Síndico Procurador general de la común de Santo Domingo, en 1820, y el "naturalista y escritor Manuel de Monteverde, cuya



“honda inteligencia y extensa cultura recordó siempre con asombrada admiración el último gran “maestro de Cuba, Enrique José Varona”? (Henríquez Ureña, *op. cit.*, p. 120).

V. mi contribución bibliográfica, *Revista de Educación*, año VII: núm. 28, p. 51; y núm. 29, p. 62. En el Archivo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, v. *Colección Coiscou*, t. VIII, pp. 97-99: *copia de una certificación de los empleos, comisiones y encargos de D. Manuel de Monteverde*. (*Archivo de Indias*. 78-5-17).

IX.— “En 1821 salen los primeros periódicos: “el *Telégrafo Constitucional de Santo Domingo*, en “cuyo título se mezclan ilusiones de progreso e ideales de derecho; lo dirige el Doctor Antonio María “Pineda, canario, catedrático de medicina de la “Universidad; dura pocos meses. Núñez de Cáceres publicó antes *El Duende*, uno de esos periódicos satíricos, típicos de la era constitucional española en “América. Quizás el primero fué *La Miscelánea*”. (Henríquez Ureña, *op. cit.*, p. 132).

Reseño aquí: el *Prospecto de El Telégrafo Constitucional de Santo Domingo*; las series, incompletas, de *El Telégrafo* y de *El Duende*; y varios impresos dominicanos del primer cuarto del siglo XIX: todos desconocidos hasta hoy, excepto aquel *Prospecto*, y los descritos bajo los núms. 32, 42-46.

1.— *Prospecto* [de *El Telégrafo Constitucional de Santo Domingo*]. Firmado: A. M. P. [Antonio



María Pineda]. Fho. en la ciudad de Santo Domingo, a 4 de marzo, 1821. Hecho a dos columnas, en “Santo Domingo, imprenta del Gobierno... “Año 1821.” Medidas: 296 x 208 milímetros. 2 folios: 2º. en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-17*). —Lo cita mi dilecto amigo y distinguido colega D. Manuel A. Amiama, *El periodismo en la República Dominicana*, Santo Domingo, 1933, p. 12. V. copia en la *Colección Coiscou*, t. VIII, pp. 136-138. El Señor Amiama pudo advertir que este *Prospecto* se editó en la imprenta del Gobierno, y deducir que en la misma se imprimió, como se verá, *El Telégrafo Constitucional*, y no, como supone, en una imprenta particular, cuya existencia se ignora.

Un error de cronología advierto en el pasaje siguiente (Amiama, *op. cit.*, p. 13): “...bajo el gobierno del Brigadier Don Pascual Real, se iniciaron “para la colonia días de gran agitación, tanto del lado de las fronteras con el...incidente provocado “por...Dezir Dalmazi...” Ocurrió este incidente durante el mandato de Sebastián Kindelan (v. García, *Compendio*, t. II, pp. 64-66; y mi contribución bibliográfica, *Revista de Educación*, año VII, núm. 25, pp. 93-94, documentos 15, 16 y 17). En el lugar transcrito se deslizó un *lapsus cálami*, porque en los días del gobierno de Pascual Real, la antigua parte española de Santo Domingo no era propiamente una colonia, sino provincia del reino, según los términos de la vigente Constitución de 1812.

Acerca del Dr. Antonio María Pineda, fundador



del periodismo en Santo Domingo, publicaré en otro lugar, las papeletas de la signatura *Archivo de Indias*, 78-5-21-10 (y anexos), tocantes a una solicitud de Pineda a S. M., de que le confirme el nombramiento de Protomédico de la provincia, que le otorgó con carácter interino, el Jefe Político de Santo Domingo; de los incidentes administrativos a que dió lugar esta solicitud; etc.

En cuanto a la índole y tendencias de *El Telégrafo Constitucional*, las expone en detalle su *Prospecto*, que extracta con puntual exactitud García (*Compendio*, t. II, pp. 68 *in fine* - 69), de quien lo copia el Señor Amiama, *op. cit.*, p. 12. En su *Informe al Congreso bibliográfico de México*, los delegados dominicanos escriben que *El Telégrafo Constitucional* se fundó “con el primordial propósito de formar ambiente al movimiento separatista que alentaba junto con el Dr. Núñez de Cáceres, el “Director de dicho periódico”; y concluyen “que el “periodismo fué iniciado en nuestra Patria con la “noble finalidad de propiciar la magna causa de su “independencia” (v. *Listín Diario*, ed. del 10 de mayo de 1936, donde se inserta íntegro este *Informe*). Cabe observar a este respecto: *a)* que cuanto acerca de *El Telégrafo Constitucional de Santo Domingo* se sabe en el país y fuera de él, procede de mis investigaciones en el Archivo de Indias, publicadas en parte por el Estado, y aprovechadas principalmente por D. Manuel A. Amiama, en su valiosa contribución a la historia de nuestro periodismo, citada más arriba; *b)* que lo estampado en *a)* lo



comprueban: directamente, el Señor Amiama, en su opúsculo; indirectamente, los Señores Despradel y Matos-Díaz, en su interesante *Informe*, fundado, casi todo él, en las investigaciones de Amiama que se apoyan en las mías, y sólo un poco y directamente en mis trabajos; *c)* que, como se desprende del lugar más arriba transcrito, los autores del *Informe* fundan aquel aserto, no en una prueba directa y, naturalmente, documental, sino en un argumento que no constituye siquiera una prueba indirecta, deducido, es verdad, de sentimientos muy respetables y muy nobles, pero susceptibles, como es aquí el caso, de inducirnos en error. Esos sentimientos son: el culto a la memoria de nuestros grandes y el amor a la Patria; ambos animan el *Informe* de nuestros delegados; ambos animan, de largo tiempo ya, el nacionalismo de Matos-Díaz, y ahora mismo, sus esfuerzos por resolver puntos de la vida en México de D. José Núñez de Cáceres; *d)* que la lectura que hice en el Archivo de Indias, de la poco numerosa colección que allí radica, de *El Telégrafo Constitucional*, me permite afirmar que en este papel no se trata cosa relativa a la aspiración patriótica de los Doctores Núñez de Cáceres y Pineda. Ya permitirían suponer este silencio las circunstancias en que se formó el movimiento de 1821; la lectura atenta de García, y, sobre todo, el examen de ciertas piezas de los tomos II, III y VIII, que organicé en el Archivo de Indias, me sacarían verdadero, si la producida prueba directa no fuera concluyente.

2.— *El Telégrafo Constitucional de Santo Do-*



*mingo*. Núm. 1. Fho. en la ciudad de Santo Domingo, [jueves] 5 de abril, 1821. Igual pié de imprenta que el *Prospecto* reseñado en 1. Medidas: 305 x 212 milímetros. 2 folios. (*Archivo de Indias*. 78-5-21).

3.— *Id.* Núm. 2. Fho. en id., jueves 12 de abril, id. Id. Id. Id.

4.— *Id.* Núm. 3. Fho. en id., id. 19 id., id., id. Id. Id. Id.

5.— *Id.* Núm. 4. Fho. en id., id. 26 id., id., id. Id. Id. Id.

6.— *Id.* Núm. 10. Fho. en id., id. 7 id. junio, id. Id. Id. Id.

7.— *Id.* Núm. 11. Fho. en id., id. 14 id., id., id. Id. Id. Id.

8.— *Id.* Núm. 12. Fho. en id., id. 21 id., id., id. Id. Id. Id.

9.— *Id.* Núm. 13. Fho. en id., id. 28 id., id., id. Id. Id. Id.

10.— *Id.* Núm. 14. Fho. en id., id. 5 id. julio, id. Id. Id. Id.

11.— *Id.* Núm. 15. Fho. en id., id. 12 id., id., id. Id. Id. Id.

12.— *Id.* Núm. 16. Fho. en id., id. 19 id., id., id. Id. Id. Id.

13.— *Id.* Núm. 17. Fho. en id., id. 26 id., id., id. Id. Id. Id.



14.— *El Duende*. Núm. 1. Fho. en la ciudad de Santo Domingo, [domingo 15 de abril, 1821]. Igual pié de imprenta que los antecedentes. Medidas: 305 x 215 milímetros. 2 folios. (*Archivo de Indias*. 78-5-21).

15.— *Id.* Núm. 2. Fho. en id., [domingo] 22 de abril, id. Id. Id. Id.

16.— *Id.* Núm. 3. Fho. en id., id. 29 id., id., id. Id. Id. Id.

17.— *Id.* Núm. 8. Fho. en id., domingo 3 id. junio, id. Id. Id. Id.

18.— *Id.* Núm. 9. Fho. en id., id. 17 id. junio, id. Id. Id. Id.

19.— *Id.* Núm. 10. Fho. en id., id. 24 id. junio, id. Id. Id. Id.

20.— *Id.* Núm. 11. Fho. en id., id. 1 id. julio, id. Id. Id. Id.

21.— *Id.* Núm. 12. Fho. en id., id. 8 id. julio, id. Id. Id. Id.

22.— *Id.* Núm. 13. Fho. en id., id. 15 id. julio, id. Id. Id. Id.

Las fechas de los números 2 y ss. de *El Duende* prueban que era hebdomadario y que se publicaba los domingo; donde me apoyo para deducir la fecha que atribuyo al núm. 1: el domingo 15 de abril de 1821. Esta prueba directa saca verdadero a *Cástulo* (Nicolás Ureña de Mendoza), quien parece indicar que *El Duende* circulaba los domingo, y



afirma que apareció en 1821. Salvo la existencia no demostrada, de una serie anterior de *El Duende*, es insostenible su prioridad sobre *El Telégrafo*, la cual, apoyándose en una prueba indirecta y sin valor, patrocina D. Leonidas García Lluberés, de quien la adopta Henríquez Ureña; para aquél, el 17 de agosto de 1820 circuló el número más antiguo conocido de *El Duende* (v. García Lluberés, *Los primeros impresos y el primer periódico de Santo Domingo*, en *Listin Diario*, ed. del 28 de agosto, 1933; y Henríquez Ureña, *op. cit.*, p. 132). La prioridad de diez días que resulta a favor de *El Telégrafo*, vale casi tanto como la simultaneidad. Cabe suponer que al circular la primera edición de *El Telégrafo*, Núñez de Cáceres precipitó la salida de *El Duende*, presunción que abona el salto de caja que produjo la omisión de la fecha en el número primero de este semanario, y que en cierto modo autoriza cuanto sabemos del carácter puntoso y exaltado del “furibundo Auditor de Guerra”, según expresión de Pascual Real. De una carta que describo en mi contribución bibliográfica (*Revista de Educación*, año VII, núm. 26, p. 94, documento 18) se deduce una prueba directa y negativa, en apoyo de mi tesis: el silencio de Kindelan respecto de *El Duende*: silencio que declara la inexistencia de este semanario, el 2 de abril de 1821; que da cabida a la hipótesis de haber estimulado la aparición de *El Telégrafo* la publicación de *El Duende*; y que demuestra que trece días antes de la aparición de éste, la mayor autoridad local no sabía que tal publicación



se proyectaba. La primera alusión de Kindelan a *El Duende* es la tácita contenida en una carta original, núm. 201, fha. en la ciudad de Santo Domingo, con la cual remite al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, entre otros impresos, los cuatro primeros números de *El Telégrafo* y los tres primeros de *El Duende*. La segunda edición de éste, como se ha visto, es de fha. 22 de abril de 1821: prueba directa de que entre el 2 y el 22 de este mes, había que fijar la fecha de su primera edición. Parecen, por otra parte, contradictorios entre sí, dos lugares de Henríquez Ureña (*op. cit.*, p. 132 y p. 136): porque en el primero, al seguir a García Lluberes, adopta la prioridad de *El Duende*, y en el segundo, al seguir a Cástulo, asienta que Núñez de Cáceres lo “redactó... en 1821”. Hemos visto que la infundada prioridad de *El Duende* se apoya en su pretendida existencia el 17 de agosto de 1820.— De *La Miscelánea* casi nada se sabe en concreto, y mucho menos, como insinúa Henríquez Ureña, que fuese anterior a *El Telégrafo* y a *El Duende*.

23.— *Proclama*. Del Jefe Político de Santo Domingo, Sebastián Kindelan. Fha. y dada en la ciudad de Santo Domingo, a 30 de mayo, 1820. Se anuncia al pueblo de la capital y su jurisdicción: el juramento por S. M., de la Constitución de 1812; haberse recibido un Real Decreto de 15 de abril de 1820, que ordena la publicación y jura de la Constitución en las provincias de Ultramar, con las solemnidades y en la forma que previene el Decreto de las Cortes,



de 18 de marzo de 1812; que, “deseoso el Gobierno de hacer participante a tan leal vecindario de todos estos faustos acontecimientos”, ha “venido en mandar... que en seguidas de la redacción de este “edicto, se publique sea cual fuere la hora”. Igual pié de imprenta que los antecedentes. Medidas: 288 x 209 milímetros. 1 folio: *verso* en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

24.— *Proclama.* Del Jefe Político de Santo Domingo, Sebastián Kindelan. Fha. y dada en la ciudad de Santo Domingo, a 2 de junio, 1820. Por ella se hace saber al vecindario de esta ciudad: que en virtud de “acuerdo tenido con el M. I. A. el 31 de “Mayo último, se ha señalado el día 3 de los corrientes á las cuatro de la tarde para el solemne acto de “la publicación de la Constitución política de la Monarquía española y el siguiente día 4 Domingo se celebrará la misa solemne de acción de gracias en la “iglesia Catedral y [en la] parroquial de santa Bárbara y se prestará el juramento por todos los vecinos “y el clero en la forma prevenida por el art. 2. del “decreto de las Cortes... de 18 de Marzo de 1812.” Igual pié de imprenta etc. Medidas: 288 x 209 milímetros. 1 folio: *verso* en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

25.— *Estado de la población de la parte española de Santo Domingo, segun el empadronamiento que se hizo en el año de 1812, y el mismo que sirve de base á la Junta preparatoria para arreglar la elección de Diputado en Córtes para las or-*



*dinarias de 1820 y 1821.* Fho. en la ciudad de Santo Domingo, a 29 de junio, 1820. Igual pié de imprenta etc. Medidas: 430 x 309 milímetros. 1 folio: verso en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21.* Hay dos ejemplares).

26.— *Arenga inaugural, | pronunciada | por el Gefe Superior Político | de la Isla Española | en el acto de la instalación | de la Diputación Provincial | el día 30 de Octubre de 1820.* Igual pié de imprenta etc. Medidas: 195 x 140 milímetros. 2 folios: 2º. verso en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

27.— *Acuerdo.* Copia impresa y certificada del que tomó la Diputación Provincial de Santo Domingo, a 30 de octubre de 1820, a propuesta de su Presidente, Sebastián Kindelan, y a tiempo de instalarse: a saber: que concurriese el Contador de Hacienda pública a suplir en la Intendencia a Kindelan, por encontrarse reunidas en éste las autoridades de Intendente y de Jefe Político; se da cuenta del acuerdo —en oficio que no aparece en el expediente— “para que las Cortes se sirvan declarar lo que estimen [conveniente] para lo sucesivo”. Igual pié de imprenta etc. Medidas: 305 x 214 milímetros. 2 folios: 2º. en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

28.— *Estado de los ingresos y egresos efectivos ocurridos en la Tesorería nacional | de esta Provincia en el mes de Octubre | vencido del presente año.* Fho. en la ciudad de Santo Domingo, a 31 de octubre, 1820. Igual pié de imprenta etc. Me-



didadas: 305 x 210 milímetros. 1 folio: *verso* en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

29.— *Noticias | que para la formacion de la Estadística, y planes de mejoras de la Pro- | vincia pide la Diputación provincial a la parroquia de...* Fho. en la ciudad de Santo Domingo, a 9 de noviembre, 1820. Igual pié de imprenta etc. Medidas: 306 x 218 milímetros. Cuadernillo de 8 folios: 1°. en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

30.— *Acta de instalación de la Junta protectora de los soldados inutilizados.* Fha. en Santo Domingo, a 22 de noviembre, 1820. Por error material por omisión, faltan en la papeleta: la división de los renglones del título, el pié de imprenta, las medidas y la foliación. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

31.— *Estado de los ingresos y egresos efectivos | ocurridos en la Tesorería nacional | de esta Provincia en el mes de Noviembre | vencido del presente año.* Fho. en la ciudad de Santo Domingo, a 29 de noviembre, 1820. Igual pié de imprenta etc. Medidas: 306 x 217 milímetros. 1 folio: *verso* en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

32.— *A los vencedores | de Palo-Hincado | en la accion de 7 de Noviembre de 1808 | Jose Nuñez de Cáceres | dedica la siguiente | Cancion.* Fha. [en la ciudad de Santo Domingo], “Año de 1820”. Igual pié de imprenta etc. Medidas: 140 x 100 milímetros. Cuadernillo de 6 folios: 1°. *recto* y 6°. en blanco — paginados del 2°. *verso* al 5°. *verso*, ambos inclusive. (*Archivo de Indias. 78-5-21*). — Hay ejemplar en



el Museo Nacional: lo doné en 1932, al través del Dr. Henríquez Ureña, que lo menciona (*op. cit.*, p. 136).

33.— *Estado de los ingresos y egresos efectivos | vos ocurridos en la Tesorería nacional | en todo el presente mes de Enero de 1821.* Fho. en la ciudad de Santo Domingo. Igual pié de imprenta etc. Medidas: 305 x 210 milímetros. 1 folio: verso en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

34.— *Estado comparativo de las obligaciones de estas cajas particularizando los sueldos, pensiones, y demás gravámenes que pesan sobre ellas en cada un año y de los ingresos que tienen para cubrir | sus atenciones, con especificación del producto anual de cada uno de los ramos que componen el total valor de las contribuciones y demás rentas de este distrito arreglado al año 1820.* Fho. después del 31, diciembre, 1820, y antes del 31, marzo, 1821. Igual pié de imprenta etc. Medidas: 587 x 435 milímetros. 1 folio: verso en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-17*).

35.— *Estado de los ingresos y egresos efectivos | vos é imaginarios ocurridos en la Tesorería nacional en todo el presente mes | de Febrero de 1821.* Fho. en la ciudad de Santo Domingo. Igual pié de imprenta etc. Medidas: 305 x 210 milímetros. 1 folio: verso en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

36.— *Operaciones que facilitan el exacto conocimiento de las riquezas de la parro- | quia, ne-*



*cesario para la formación del cen- | so y de la es-  
tadística.* Fho. en la ciudad de Santo Domingo, en  
febrero, 1821. Igual pié de imprenta etc. Medidas:  
305 x 210 milímetros. 1 folio: *verso* en blanco. (*Ar-  
chivo de Indias. 78-5-21*).

37.— *Estado | de los ingresos y egresos efec-  
tivos ocurri- | dos en la Tesorería nacional de esta  
pro- | vincia en todo el presente mes de Marzo | de  
1821.* Fho. en la ciudad de Santo Domingo, a 31,  
marzo, 1821: v. la fha. del oficio de remisión. Igual  
pié de imprenta etc. Medidas: 303 x 215 milíme-  
tros. 1 folio: *verso* en blanco. (*Archivo de Indias.  
78-5-17*).

38.— *Hoja suelta titulada Dominicanos y firma-  
da Vuestro Compatriota.* Contiene una advertencia  
al pueblo dominicano, contra los promotores de  
nuestra primera independencia. Fha. en la ciudad  
de Santo Domingo, a 21 de abril, 1821. Igual pié  
de imprenta etc. Medidas: 305 x 212 milímetros. 1  
folio: *verso* en blanco. (*Archivo de Indias. 78-5-21*).

39.— *Hoja suelta titulada Dominicanos y firma-  
da El Ayuntamiento.* Contiene censuras contra los  
promotores de nuestra primera independencia. Sin  
fecha (¿abril, 1821?): esta fecha me la sugiere una  
alusión a las fiestas de Semana Santa, que aparece  
en el último párrafo: “. . .reuniones públicas que. . .  
“vuestra devoción tenía consagradas en este tiempo  
“fausto”. Igual pié de imprenta etc. Medidas: 305 x  
212 milímetros. 1 folio: *verso* en blanco. (*Archivo  
de Indias. 78-5-21*).



40.—*Proclama* del Jefe Político de Santo Domingo, Pascual Real, a los emigrados de Venezuela en Santo Domingo, titulada *Emigrados de Venezuela*. Fha. y dada en la ciudad de Santo Domingo, a 28 de junio, 1821. Igual pié de imprenta etc. Medidas: 315 x 220 milímetros. 1 folio: *verso* en blanco. (*Archivo de Indias*. 78-5-21).

41.—*Gobernación de Ultramar | Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias*. Sancionada y decretada por las Cortes generales y extraordinarias, en Cádiz, a 23 de junio de 1813; comunicada para su cumplimiento, de orden de la Regencia del Reino, desde Cádiz y a 14 de julio de 1813, por José de Limonta, al Jefe Político de Santo Domingo, Urrutia. Reimpresa en la ciudad de Santo Domingo, de orden de Urrutia fha. en esta ciudad, a 16 de septiembre de 1813. Debíó reimprimirse *ipso facto*: v. la orden de Urrutia, fol. 1º. *recto*. Carece de pié de imprenta. Imposible dar las medidas: los márgenes están mutilados. 6 folios sin paginar: 6º. *verso* en blanco. (*Colección Bobadilla y Briones, Tomás* —en mi archivo).

42.—*Acta constitutiva | del gobierno provisional del estado independiente | de la parte española de Hayti*. Pié de imprenta: “Santo Domingo. Imprenta del Gobierno. José María González”. Medidas: 310 x 218 milímetros. 3 folios: *verso* en blanco (*Colección Bobadilla y Briones, Tomás* —en mi archivo). La reproduje en *Panfilia*, año 1924, números 19 y 20. No se conoce otra reproducción. La



comentan: Ardouin, en *Etudes sur l'histoire d'Haïti*, París, 1860, t. IX, pp. 180 y ss., y García, en su *Compendio*, t. II, pp. 76 y ss., ed. de 1896. La reseñé brevemente en mi artículo *Al margen de nuestra historia*, publicado en *Listín Diario*, edición del 26 de diciembre, 1926; y en mi contribución bibliográfica, *Revista de Educación*, año VII, números 26 (p. 92, documento 10) y 27 (p. 80, nota 5). El ejemplar reseñado en la contribución bibliográfica y en el artículo citados, procede, como se indica en esas publicaciones, del (*Archivo de Indias*, 78-5-21).

43.—*Decreto-ley*, dado en la ciudad de Santo Domingo, a 4 de diciembre, 1821, por la “Junta provisional de gobierno del Estado Independiente de “Haytí español”. Trata de la organización de la Justicia. Según se infiere del art. 15, circuló a primeros de diciembre, 1821. Pié de imprenta: “Santo Domingo, imprenta de la Presidencia del Estado independiente de Haytí español. José María González”. Medidas: 310 x 218 milímetros. 2 folios. (*Colección Bobadilla y Briones, Tomás* —en mi archivo). Lo reproduje en *Panfilia*, año 1924, núm. 21. No se conoce otra reproducción. Reseñado por Ardouin, *op. cit.*, t. IX, p. 110; y por García, *op. cit.*, t. II, pp. 79-80.

44.—*Decreto-ley*, fho. en la ciudad de Santo Domingo, a 7 de diciembre, 1821, de la “Junta provisional de gobierno del Estado Independiente de “Haytí español”. Establece recompensas a los super-



vivientes que contrajeron méritos en la campaña de la Reconquista. Su evidente carácter político contribuye a persuadirme que debió circular impreso a primeros de diciembre, 1821. Lo mencionan con detalle: Ardouin, *op. cit.*, t. IX, p. 110; y García, *op. cit.*, t. II, p. 80.

45.—*Decreto-ley* (no se indica la fecha) dado en la ciudad de Santo Domingo, por la “Junta provisional de gobierno del Estado Independiente de “Haytí español”. Establece “trois fêtes nationales: 1°. “celle de l’indépendance, le 1<sup>er</sup> décembre de chaque “année; 2°. celle de la prise de possession de la place “de Santo Domingo (en 1809), le 11 juillet; 3°. celle “du 7 novembre, en mémoire de la bataille de Pa- “lo-Hincado. Ce même décret —añade— prescri- “vit minutieusement les cérémonies religieuses qui “seraient observées à la solennisation de ces fêtes, “la place qu’y tiendrait le Président de l’Etat, etc.; “de même que par le premier, sur l’institution de “la cour supérieure, (el reseñado bajo el núm. 43.—) “les formes judiciaires, le papier timbré à employer “dans les actes de procédure, etc., tout était régle- “menté avec soin.” (Ardouin, *op. cit.*, t. IX, pp. 110-111).

Hasta aquí cuarenta y cinco. Unidos a los quince que vió Henríquez Ureña en mi contribución bibliográfica, a los siete que reseña D. Leonidas García Lluberes en su artículo citado, y a los cuatro que subsiguen, forman un total de setenta y un impresos del primer cuarto del siglo XIX, salidos, en su in-



mensa mayoría, de la imprenta del gobierno en esta ciudad.

46.— *Real Decreto* por el cual se organiza la elección de Diputados de América para las “próximamente cortes extraordinarias”. A nombre de S. M. lo dicta el Consejo de Regencia de España e Indias, en la “Real Isla de León, a 14 de Febrero de 1810”; y para que ordene su impresión y circulación en todo el distrito de su mando, lo remite Hormazas al Gobernador y Capitán General de Santo Domingo, de Real Orden, fha. en dicha isla, a 22 de febrero, 1810. En la ciudad de Santo Domingo, a 17 de julio, 1810, lo mandan guardar, cumplir y ejecutar, y ordenan su publicación por bando y su impresión, Sánchez [Ramírez, Juan] y Del Monte [Manuel Joaquín]. Pié de imprenta: “En la... de la CAPITANÍA GENERAL”. Medidas: 126 x 75 milímetros. 2 folios: 2º. verso en blanco. (*Colección Rodríguez Demorizi, Emilio*).

47.— *Real Cédula*, “fecha en Palacio á nueve de “Noviembre de mil ochocientos diez y nueve”, por la cual se manda a los Virreyes, Capitanes Generales y Presidentes de las Reales Audiencias, y se ruega y encarga a los Arzobispos y Obispos de las Indias e islas Filipinas, que hagan publicar y comuniquen a las autoridades a quienes corresponda, las circunstancias etc. de los desposorios de S. M. con la Princesa Doña María Josefa Amalia, celebrados en la Corte de Dresde, el 28 de agosto de 1819. Reimpresión hecha en la ciudad de Santo Domingo,



de orden, fha. a 6, mayo, 1820, de Sebastián Kindelan, Jefe Político de la provincia. Imposible dar las medidas: los márgenes, incluso el pié de imprenta, están mutilados. 1 folio: *verso* en blanco. (*Colección Rodríguez Demorizi, Emilio*).

48.— *Real Cédula*, “fha. en Palacio a veinte “de Diciembre de 1819”, por la cual se concede, con motivo de las Reales bodas, “indulto general a los “delincuentes que sean capaces de él”. Reimpresión hecha en la ciudad de Santo Domingo, de orden, fha. a 6, marzo, 1820, de Sebastián Kindelan, Jefe Político de la provincia. Imposible dar las medidas: los márgenes, incluso el pié de imprenta, están mutilados. 1 folio: *verso* en blanco. (*Colección Rodríguez Demorizi, Emilio*).

49.— *Bula de vivos para el bienio de mil ochocientos veinte y veinte y uno*. “Firmado y sellado en la “Ciudad de Santo Domingo en veinte y nueve de “Enero de mil ochocientos veinte”. Verosímilmente impreso en la misma ciudad. Imposible dar las medidas: los márgenes, incluso el pie de imprenta, están mutilados. 1 folio: *verso* en blanco. (*Colección Rodríguez Demorizi, Emilio*).

50.— *Manifiesto*. El descrito en mi contribución bibliográfica, *Revista de Educación*, año VII, núm. 25, p. 82, documento 28. Circuló impreso en la ciudad de Santo Domingo (v. Ardouin, *op. cit.*, t. IX, p. 122). El impreso dominicano sirvió, seguramente, para la publicación de *El Imparcial*, reseñada en mi ensayo de bibliografía *ut supra*.



Este manifiesto lo comentan Ardouin, *op. cit.*, t. IX, pp. 122-123; y García, *Compendio*, t. II, p. 86, ed. de 1896. Los comentarios de Ardouin son notables.

XI.— La bibliografía relativa a Núñez de Cáceres, que menciona Henríquez Ureña (*op. cit.*, pp. 136 y 137) es, con mucho, incompleta, porque se olvidan todos los documentos —de incalculable valor para la reconstrucción de la historia de nuestra primera independencia y para la biografía de su autor principal— publicados en dos vols. por la última administración Vásquez. Acerca de esta publicación véanse: mi artículo *Esclarecimiento oportuno*, en *La Opinión* del 29 de enero de 1932; los lugares de mi *Informe* al Poder Ejecutivo, citados en la breve introducción a mi ensayo de bibliografía, en *Revista de Educación*, año VII, núm. 25, p. 74; y casi todo éste. Además, en el Archivo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, v. *Colección Coiscou*, t. VIII, pp. 95-144 (documentos de igual materia, procedencia e importancia).

XII.— “El arzobispo Valera nació en Santo Domingo en 1795; estudió en la Universidad de Santo Tomás; después de ser cura en la Catedral, emigró a La Habana durante la dominación francesa de Santo Domingo; regresó al país durante el gobierno de “la España boba” y se le designó arzobispo “(consta que estaba electo desde 1812, por lo menos); cuando los haitianos invadieron a Santo Domingo en 1822, fué molestado por ellos, y al fin se



“trasladó a la Habana (1830), donde murió el 19 de “marzo de 1833, en la epidemia de cólera...” (Henríquez Ureña, *op. cit.*, p. 132).

Aquí se olvida lo que se sabe de la actitud de Valera durante la crisis de 1821 (v. mi contribución bibliográfica, *Revista de Educación*, año VII, núm. 26, pp. 92-93, documento 10; y mi artículo *Al margen de nuestra historia*, en *Listín Diario*, edición del 26 de mayo de 1926). Debí tenerse presente el atentado contra la vida del arzobispo: lo consigna García (*Rasgos biográficos de dominicanos célebres, primera serie*, Santo Domingo, 1875, pp. 47-48) y consta en los prolegómenos (inéditos) del “Plan “Levasseur”; lo confirma la copia (certificada por Vives, Gobernador y Capitán General de Cuba) de una carta (inédita) del arzobispo Valera, fha. en Santiago de Cuba, a 4 de agosto de 1830, al expresado Gobernador y Capitán General, en la cual le participa haber llegado a aquella ciudad el 2 de dicho mes, y le comunica, entre otras cosas, haber sufrido de parte del gobierno haitiano, “desprecios, ultrajes “y vejaciones . . . , llegando al extremo (agrega en otro “lugar) de intentar asesinarme, lo que por una maravilla del Altísimo no aconteció.” (*Archivo de Indias. 80-3-7*). Esta agresión y la expulsión virtual de que fué objeto, demuestran que el arzobispo ni fué simplemente “molestado” por los dominadores haitianos, ni cabe decir que “se trasladó” a la Habana en 1830. A su vez García yerra cuando afirma que a Monseñor Valera “se le exigió terminantemente la salida del país”: el propio arzobispo,



en la carta *ut supra*, explica: “. . .viéndome en tantos conflictos, y que en realidad no era más que un simulacro de Arzobispo sin poder egercer libremente las funciones de mi Ministerio pastoral, pedí un pasaporte con la mira de usar de él, siempre que las circunstancias me pusiesen en tan estrecha necesidad. Pero el Presidente Boyer, entendiendo que el pedimento de mi pasaporte era una dimisión de mi sagrado Ministerio, dió orden al Gefe de la Plaza de Santo Domingo para que intimase al Consejo de Notables que haciendo comparecer a todo el clero, le previniese que nada tenía que ver con el Arzobispo, por haber cesado en las funciones del Ministerio pastoral y seguidamente se hiciese también saber al Provisor y vicario general que quedaba enteramente privado del Provisorato y suspenso de todas las funciones sacerdotales — A vista de tantos atentados de ese declarado cisma y del gran peligro en que estaba mi persona, tube por conveniente separarme del rebaño y de consiguiente de aquellos desgraciados habitantes tan fieles a nuestro Augusto Monarca, tan amantes de su Real Persona y de la noble nación que manda; dirigiéndome a este punto, con el objeto de manifestar a S. M. todos los extraordinarios y peregrinos acontecimientos de aquella parte y dar todas las pruebas posibles de mi amor, fidelidad, respeto y sumisión a S. M., a quien ni por un instante he pensado dejar de reconocer por mi legítimo soberano, ni de cumplir con los justos deberes de buen vasallo como se lo he representado desde los prim<sup>os</sup>. movimientos de la funesta



“Independencia efectuada en 1.º de Dic. de 1821—”  
Nótese la firmeza de sentimientos que revela el final de este pasaje: confirma absolutamente, la carta de Monseñor Valera al Rey, citada al comienzo de este párrafo y terjiversada por D. Leonidas García Llube- res en su artículo *Corrección*, en *Listin Diario*, edición del 3 de enero, 1927.

XIII.— A propósito de Andrés López Medrano, Henríquez Ureña (*op. cit.*, p. 133) olvida indicar la procedencia del *Manifiesto* que cita: a saber: *Archivo de Indias*, 78-5-21 (v. mi contribución bibliográfica, *Revista de Educación*, año VII: núm. 25, p. 77, documento 2; y núm. 27, p. 77, nota \*\*, y p. 80, nota 7).

XIV.— En relación con su autor, el Presbítero Dr. Bernardo Correa y Cidrón, Henríquez Ureña (*op. cit.*, pp. 134-135) olvida indicar la procedencia de la *Apología* y del *Discurso* que menciona. a saber: *Archivo de Indias*, 78-5-21 (v. mi contribución bibliográfica, *Revista de Educación*, año VII: núm. 25, p. 79, documento 14; núm. 26, p. 96, documento 25; y núm. 27, pp. 77, nota \*\*, 78, nota \*\*\*, y 80, nota 7). Olvidó, por otra parte, la *Respuesta* que reseño en mi ensayo de bibliografía, *Revista de Educación*, año VII, núm. 26, p. 96, documento 26.

XV.— “El Dr. José María Morillas o Morilla “nació en Santo Domingo... Volvió a Santo Domin-



“go en 1861, con motivo de la reanexión a España...” (Henríquez Ureña, *op. cit.*, p. 135).

Debería adoptarse el término *reanexión* que propone Henríquez Ureña. La “vuelta” a España, en 1809 y en 1861, son hechos que han aislado todos nuestros historiadores, guiados por un criterio “pragmático” en desuso; un criterio “genético” induce a Henríquez Ureña a organizar en una misma serie: la “reincorporación” de 1809; los planes tan conocidos, de 1824, 1843 y 1844; y la “anexión” de 1861. Como en el caso que examino en el párrafo VIII, lo que importa aquí, según la fórmula de Renan, es seguir la marcha de los productos humanos.

XVI.— En relación con la invasión haitiana de 1822, y con sus consecuencias sociales, escribe Henríquez Ureña (*op. cit.*, p. 139): “...en febrero “de 1822, los haitianos... invadieron el país... Todo hacía pensar que la civilización española había “muerto en la isla predilecta del Descubridor.” Donde se confirma nueva vez, mi tesis en contra de la especiosa versión haitiana, sostenida, desde Beau-brun Ardouin, por casi todos los historiadores de la vecina República, y adoptada sin examen por D. Américo Lugo; según esa versión, “Boyer fué llamado por los dominicanos”, en 1822. (V. la nota 11 de mi edición de la *Correspondencia Diplomática de Levasseur*... en *Clio*, año IV, núm. XX). A reserva de exponer mi tesis en un capítulo del volumen que subsigue a éste, notaré desde luego, la significativa concurrencia de la declaración del Gene-



ral Hérard al pisar tierra dominicana (v. García, *Compendio*, t. II, p. 207); con los consejos de Bonnet a Boyer, que García recuerda (*loc. cit.*); con el discurso de Núñez de Cáceres en el acto oficial de la entrega, en 1822 (v. extracto en Carlos Nouel, *Apuntes históricos de Sto. Dgo.*, folios 15 *recto*-15 *verso* del ms. autógrafo); con las declaraciones de Boyer a Bonnet, después de 1830 (v. Edmund Bonnet, *Souvenirs historiques...*, París, 1864, p. 324); con los comentarios de Emiliano Tejera (v. pasaje señalado en la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, *loc. cit. ut supra*); con los que produjo en el mismo lugar; con el considerando correspondiente, de la *Manifestación* del 16 de enero de 1844; y, en fin, con las curiosas contradicciones de H. Pauléus Sannon (v. *Essai historique sur la révolution de 1843*, pp. 19, 20, 94, 95, 99, 120, 144).— Luego añade Henríquez Ureña (*loc. cit.*): “Los dominicanos ja-  
 “más se mezclaron con los invasores.” Nueva confirmación de otra tesis que sustentó, contra mi distinguido colega D. Emilio Rodríguez Demorizi, en aquella *Correspondencia* (*loc. cit.*).



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





# CAPITULO III

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





CONTRIBUCION(\*) AL ESTUDIO DEL “PLAN  
LEVASSEUR”  
(BIBLIOGRAFIA)

- I.— DOCUMENTOS INEDITOS. II.— DOCUMENTOS PUBLICADOS. III.— ARTICULOS DE PRENSA.  
IV.— FOLLETOS. V.— LIBROS.

*I— A (sin fecha)*

- \*1.—*Exposición* (copia en francés) que diputados de la parte del Este a la Asamblea Constituyente de la República de Haití, dirigen a M. Adol-

---

(\*) Para la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores hice transcribir los documentos cuyas reseñas no precedidas de asterisco, forman parte de este esbozo de bibliografía. Corresponden las reseñas precedidas de asterisco a los documentos que debió copiar M. René de Champorin, para quien nuestra Secretaría de Relaciones obtuvo del autor de este ensayo, a 28 de julio de 1932, un *Informe* que contiene: 1.— la relación descriptiva de los documentos cuyas reseñas se publican aquí precedidas de asterisco; 2.— seis *notas adicionales*, contentivas de instrucciones; 3.— el *modus operandi* para agotar la investigación propuesta; 4.— copia de la *para-diagnosis*

phe Barrot —Comisario Extraordinario y Plenipotenciario del Rey de Francia cerca de aquella República—, por la cual solicitan la intervención de dicho Comisario con objeto de obtener protección del Gobierno francés para separar políticamente de Haití, la antigua parte española de la isla.— Folios 55 *recto*-57 *recto*.— Volumen 12. (1)

\*2.— *Exposición*. Original, en español, de la descrita en 1.—, firmado por J. N. Tejera, Buenaventura Báez, José Santiago Díaz de Peña, M. M.

adoptada en 1925 por la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas etc.— Explico en este *Informe (notas adicionales, I-in fine)* cómo deberá completarse en el Archivo del Ministerio de Colonias, la investigación iniciada en el del Quai d'Orsay. Si se añade que el proceso de la negociación promovida en Port-au-Prince en 1843, se extiende, con frecuentes lapsos de inacción, hasta octubre de 1848, por lo menos, o, quizás, hasta mayo de 1852,— se vendrá en cuenta del propósito de exactitud que informa el título de este trabajo.

(1) Esta *Exposición* fué, sin duda, entregada por sus signatarios a Barrot en Port-au-Prince. Fecha aproximada de este documento, entre el 29 de noviembre de 1843, día del desembarco de Barrot en Port-au-Prince, y el 22 de febrero de 1844, fha. de la primera carta que sepamos dirigió Levasseur a Francia para Barrot. De regreso hacia su patria, Barrot no dejó Port-au-Prince antes del 13 de enero de 1844, fha. de clausura de aquellas negociaciones; de esta última fha. al 22 de febrero debió, pues, embarcar el plenipotenciario francés. (Véanse: documentos *ut supra*: 37.—, fol. 197 *recto*, y 43.—, fol. 77 *recto*; Abel-Nicolas Léger, *Histoire diplomatique d'Haiti*, t I (1804-1859), p. 224, Port-au-Prince, 1930; confirma el dato de Levasseur; M. R. Lepelletier de Saint-Remy, *Saint-Dominge. Etude et solution nouvelle de la question haitienne*, t. II, pp. 149-150, París, 1846: texto erróneo: discrepa del documento 37.— (*loc. cit ut supra*) y del *loc. cit.* de Léger: concluyentes al respecto; Thomas Madiou, *Histoire d'Haiti, années 1843-1846*, p. 94, Port-au-Prince, 1904).



Valencia y Remigio del Castillo (firmas autógrafas).— Folios 58 *recto*-59 *verso*.— Volumen 12.

- \*3.—*Mensaje*. Del Presidente de la República de Haití, General Charles Hérard aîné, a la Asamblea Constituyente. Relativo al resultado de las conversaciones de los representantes del Gobierno haitiano con M. Adolphe Barrot, Comisario etc. del Gobierno francés. (En la *Feuille du Commerce*, de Port Républicain, de 21 de enero, 1844, p. 2 = folio 113 *verso* del volumen 11). (2)

*I -- B (fechados)*

*Año 1843.*

- 4.—*Carta*, original, núm. 69, fha. en Port-au-Prince, a 25 de enero, de M. Levasseur, Cónsul General de Francia en Haití, al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Contiene un análisis crítico de las causas de la revolución de Praslin.— Folios 194 *verso*-208 *verso* (*extracto*).— Volumen 10.
- 5.—*Carta*, original, núm. 72, fha. en Port-au-Prince, a 11 de febrero, de M. Levasseur, Cónsul etc.,

---

(2) V. este mensaje en Emmanuel Edouard, *Recueil général des lois et actes du Gouvernement d'Haiti et documents historiques*, t. VIII (1843-1845), p. 219, París, 1888. En este repertorio aparece fho. a 16 de enero, 1844. Lo extracta Lepelletier de Saint-Remy, *op. cit.*, t. II, pp. 150-153.



al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Contiene un relato de lo ocurrido en Haití desde el 5 de febrero de 1843.— Folios 224 *verso*-225 *recto* (*extracto*).— Volumen 10.

6.—*Carta*, original, núm. 76, fha. en Port-au-Prince, a 6 de marzo, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Continuación del relato iniciado en 5.— Folios 249 *verso*-252 *recto* (*extracto*).— Volumen 10.

7.—*Carta*, original, núm. 77, fha. en Port-au-Prince, a 13 de marzo, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Contiene un relato de lo acontecido en Haití desde el 7 de marzo de 1843.— Folios 263 *recto*-263 *verso* (*extracto*).— Volumen 10.

8.—*Carta* (copia), núm. 79, fha. en Port-au-Prince, a 30 de marzo, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Trata de la primera entrevista de M. Levasseur con el General Charles Hérard aîné.— Folios 302 *verso*-304 *recto* (*extracto*).— Volumen 10.

9.—*Carta*, original, núm. 81, fha. en Port-au-Prince, a 19 de abril, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Trata de “la solicitud del Gobierno provisional “de Haití, de un plazo para la ejecución del trata-



“do de 12 de febrero de 1838”.— Folios 340 *recto*-343 *verso* (*extracto*).— Volumen 10.

- 10.—*Carta*, original, sin núm., fha. en París, a 1º de junio, del Almirante Roussin, Ministro de Marina y de Colonias de Francia, al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, M. Guizot. Remite copia de una nota del Capitán de corbeta M. Jannin, sobre la situación política de Haití.— Folios 377 *recto*-377 *verso*.— Volumen 10.

*Anexo: nota* (copia) del Capitán de corbeta M. Jannin, reseñada en 10.— Fha. en abril, 1843. Folios 378 *recto*-385 *recto*.— Volumen 10.

- \*11.—*Carta*, particular, sin núm., fha. a bordo de *La Néréïde*, rada de Port-au-Prince, a 20 de junio, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante en jefe de las fuerzas navales francesas en las Antillas, al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Transmite su opinión sobre el régimen de Boyer; sobre la revolución de 1843; sobre M. Levasseur y sobre lo inconveniente por inoportuno, que sería su traslado; sobre la importancia de Samaná, del Môle Saint Nicolas y de La Tortuga; etc.— Folios 395 *recto*-398 *verso*.— Volumen 10.

- \*12.—*Periódico. Le Patriote*, de Port-au-Prince, año II, núm. 6, de 22 de junio. Contiene:

a) *comentarios de la redacción* sobre intrigas



desarrolladas en la parte del Este de la República de Haití, dirigidas a producir la separación política de esa parte, del resto de la República; etc.;

b) *documento anónimo* titulado *Le Scorpion* (¿traducción francesa?), procedente de la parte del Este. Documento característico, de la familia de *El Grillo Dominicano*, de *El Alacrán sin ponzoña*, etc.—; (3)

c) *proclama* (¿traducción francesa?), fha. en Santo Domingo, a 24 de mayo de 1843, que el Comité Popular de Santo Domingo dirige a sus conciudadanos (entre otros, la firma Juan Pablo Duarte).

(Núm. *ut supra* de *Le Patriote*, p. 4 = folio 401 verso del volumen 10). (4)

- 13.—*Carta*, original, núm. 82, fha. en Port-au-Prince, a 27 de junio, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Trata de la “situación de Haití después de “la revolución” de 1843. Contiene reflexiones

---

(3) Véanse: José Gabriel García, *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, t. II, pp. 201–202, Santo Domingo, 1896; *Colección Bobadilla y Briones, Tomás* -en mi archivo: un ejemplar de *El Grillo Dominicano de 1843*, editado en “Santo Domingo. Imprenta Nacional”.

(4) No son, naturalmente, inéditos los documentos registrados aquí como impresos; los incluyo, sin embargo, en esta sección por la común procedencia con los demás reseñados en ella.



tocantes a las “relaciones de Francia con Haití  
“en lo futuro”.— Folios 409 *recto*-424 *recto*.—  
Volumen 10.

14.—*Carta*, original, sin núm., fha. en Port-au-Prince, a 2 de julio, de Lazarre, J. F. Gardel, y Guerrier, veteranos de la independencia haitiana, al Ministro de Marina y de Colonias de Francia. Dichos sujetos manifiestan deseos de que Haití vuelva a su antigua condición política de colonia francesa, de preferencia a seguir gobernado por los “petits mulâtres”.— Folio 14 *recto*.— Volumen 11.

15.—*Carta*, particular, sin núm., fha. a bordo de *La Néréïde*, rada de Port-au-Prince, a 4 de julio, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Contiene “observaciones sobre Haití” etc.— Folios 19 *recto*-24 *verso* (*extracto*). Volumen 11.

• 16.—*Carta*, autógrafa, sin núm., fha. en Port-au-Prince, a 8 de julio, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., a M. Levasseur, Cónsul etc.— Trata del ataque sufrido por un miembro de la dotación de *La Calipso*, de parte de un haitiano de Port-au-Prince; etc.— Folios 5 *recto*-5 *verso*.— Volumen 11.

\* 17.—*Carta*, original, sin núm., fha. en París, a 13 de julio, del Ministro de Marina y de Colonias



de Francia al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Le transmite el contenido de una carta del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc.— Folios 25 *recto*-25 *verso*.— Volumen 11.

18.—*Carta*, original, núm. 83, fha. en Port-au-Prince, a 21 de julio, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Contiene una relación descriptiva “del estado moral y político de Haití”.— Folios 6 *recto*, 9 *recto*-9 *verso*, 12 *verso*-13 *recto* (*extracto*).— Volumen 11.

19.—*Carta*, original, particular, fha. a bordo de *La Néréide*, rada de Fort Royal, a 9 de agosto, 1843, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Trata de las causas de la revolución de 1843; contiene importantes observaciones acerca de la República de Haití.— Folios 33 *recto*-41 *verso*.— Volumen 11.

\* 20.—*Carta* (copia de extracto de), sin núm., fha. en Port-au-Prince, a 13 de agosto, de De Wailly, Capitán de corbeta, Comandante del bergantín *Le Génie*, al Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc.— Le transmite interesantes observaciones sobre el estado de la opinión haitiana respecto de Francia y de Inglaterra; etc.— Folios 137 *recto*-138 *verso*.— Volumen 11.



21.—*Carta*, original, núm. 84, fha. en Port-au-Prince, a 18 de agosto, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Trata del viaje que dicho Cónsul hizo a Gonaïves y a Cabo Haitiano; de la insurrección de los negros de Los Cayos; del viaje del General Charles Hérard aîné a la parte del Este; etc.— Folios 42 *recto*, 51 *recto*-51 *verso* (*extracto*).— Volumen 11.

22.—*Rapport* (extracto), marcado B., fho. a bordo de *La Calypso*, rada de Port-au-Prince, a 19 de agosto, de M. Du Bourdieu, Capitán de navío, Comandante de la subdivisión naval de Haití, al Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc.— Trata del estado social y político de Haití.— Folios 126 *recto*-127 *verso*, 128 *verso* 131 *recto*.— Volumen 11.

• 23.—*Carta*, original, sin núm., fha. en París, a 23 de agosto, del Ministro de Marina y de Colonias de Francia al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Le participa haber ordenado que la corbeta de carga *L'Adour*, a la sazón en Brest, se disponga a zarpar entre el 10 y el 15 de septiembre próximo inmediato, para conducir a M. Adolphe Barrot, encargado de una misión en las Antillas.— Folio 52 *recto*.— Volumen 11.

\* 24.—*Carta*, original, sin núm., fha. en París, a 11 de septiembre, del Ministro de Marina y de Colo-



nias de Francia al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Le participa que el Prefecto marítimo de Brest avisa por despacho telegráfico de 4 de septiembre último, que el 15 de este mes, *L'Adour* se encontraría dispuesta a zarpar para su destino, con cuyo motivo el expresado oficial pide se le comunique el número y la calidad de las personas que deben acompañar a M. Barrot.— Folios 57 *recto*-57 *verso*.— Volumen 11.

- 25.—*Carta*, original, núm. 85, fha. en Port-au-Prince, a 12 de septiembre, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Trata del “carácter y de la conducta del General Hérard”, y de un “proyecto de . . . empréstito haitiano en Inglaterra”.— Folios 59 *recto*-61 *verso*, 63 *recto*-66 *recto* (*extracto*).— Volumen 11.

*Anexos*: se mencionan tres en 25.— Aparecen sólo dos:

a) *Extrait des minutes du greffe du tribunal de paix de la Commune de Puerto Plata (copie littérale)*.— Marcado *Pce. n.º 2*.—Folios 67 *recto*-68 *verso*. Volumen 11. *Error de clasificación*. (5)

b) *Proclama* (impreso), fha. en Santo Domin-

---

(5-6) La *Pce. n.º 1*.— debía ocupar los fols. 67 *recto*—70 *recto*, vol. 11; la *Pce. n.º 2*.— debía ocupar los fols. 71 *recto*—72 *verso*, vol. 11.



go, a 27 de julio. A nombre del pueblo soberano, la dirige “Charles Hérard aîné, Général de “division, représentant du Gouvernement pro- “visoire dans les parties du Nord et de l’Est “et commandant en chef de l’armée expédi- “tionnaire”,— al pueblo y al ejército.— *Marca- do Pièce n.º. 1.*—Folios 26 *recto*-29 *recto* = pp. 1-7 del impreso.—Volumen 11. *Error de cla- sificación:* (6)

- 26.—*Carta*, original, sin núm., fha. en París, a 12 de septiembre, del Ministro de Marina y de Colonias de Francia al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Le manifiesta haberle transmitido telegráficamente al Prefecto marítimo de Brest, que los señores Juchereau de Saint Denys, Cónsul de Francia en Santo Domingo; Jacmont, Cónsul de Francia en Samaná, y un ingeniero, embarcarán en la corbeta de carga *L’Aube* —sustituída a *L’Adour*—, lo mismo que el señor Adolphe Barrot, Cónsul General encargado de una misión en las Antillas; y, refiriéndose a la carta descrita en 24.—, ruega se le manifieste el número y la calidad de las personas que deberán acompañar a los señores Barrot, Juchereau de Saint Denys, y Jacmont.— Folios 58 *recto*-58 *verso*.— Volumen 11.
  
- 27.—*Carta* (extracto de), sin núm., fha. en Port-au-Prince, a 17 de septiembre, del Capitán Du Bourdieu, Comandante de *La Calipso* etc., al



Ministro de Marina y de Colonias de Francia.  
Trata de la Misión Alexis Dupuy.— Folios 69  
*recto*-70 *verso*.— Volumen 11.

- 28.—*Instrucciones* (copia de), marcada núm. 1, que el Gobierno francés expidió en París, a 25 de septiembre, a M. Adolphe Barrot, Comisario etc., relativas a la misión a éste confiada cerca del Gobierno haitiano.— Folios 92 *recto*-96 *verso*.— Volumen 11. (7)
- 29.—*Carta* (copia de extracto de), marcada A, sin núm., fha. en Port-au-Prince, a 28 de septiembre, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc.— Le transmite importantes observaciones sobre el estado político de Haití.— Folios 124 *recto*-125 *recto* (*extracto*).— Volumen 11.
- 30.—*Carta*, original, núm. 1, fha. en París, a 1º de octubre, de M. Adolphe Barrot, Comisario etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Le acusa el recibo del oficio con el cual se le envía una Real Orden por la que se le nombra Comisario Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Gobierno de la República de Haití; pide precisiones sobre puntos dudo-

---

(7-8) Es evidente la relación de causalidad de estas *Instrucciones* con los documentos señalados en la nota 43 de mi edición de la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, en *Chío*, año IV, núm. XXIII, p. 146.



sos de las *Instrucciones* descritas en 28.— Folios 98 *verso*-99 *verso*.— Volumen 11.

31.—*Instrucciones* (copia de), marcada núm. 2, que el Gobierno francés expidió en París, a 3 de octubre, a M. Adolphe Barrot, Comisario etc., tocantes a la misión que le confiara cerca del Gobierno haitiano; se refieren y responden a las dudas manifestadas por M. Barrot en 30.— Folios 100 *recto*-100 *verso*.— Volumen 11. (8)

32.—*Carta*, original, núm. 75, fha. a bordo de *La Néréide*, rada de Trois-flets, a 7 de octubre, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., al Ministro de Marina y de Colonias de Francia. Le remite un extracto de la carta notada en 32.—*a*).— Folios 102 *recto*-103 *verso*.— Volumen 11.

• *Anexo: a) Carta* (extracto de), sin núm., fha. a bordo del bergantín *L'Euryale*, rada de Port-au-Prince, a 21 de septiembre, 1843, del Capitán de corbeta Allègre, Comandante de aquel bergantín, al Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc.— Le transmite, entre otros informes, algunos tocantes a la ciudad de Santo Domingo.— Folios 89 *recto*-89 *verso*.— *Error de clasificación*. (9). Volumen 11.—

---

(9) El documento 31.— *a*) debía ocupar los fols. 104 *recto*-104 *verso*, vol. 11.



33.—*Carta*, original, particular, núm. 79, fha. a bordo de *La Néréïde*, rada de Trois-flets, a 12 de octubre, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., al Ministro de Marina y de Colonias de Francia. Acusa el recibo de una carta de este Ministro, fha. a 12 de septiembre último, y transmite observaciones sobre la jurisdicción bajo su control.— Folios 104 *recto*-107 *recto*.— Volumen 11.

34.—*Carta*, original, sin núm., fha. en Brest, a 12 de octubre, de M. Adolphe Barrot, Comisario etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Sugiere la conveniencia de modificar ciertos puntos de las *Instrucciones* que recibió como Comisario etc. cerca del Gobierno haitiano; transmite importantes observaciones sobre el porvenir de la misión a su cargo; etc.— Folios 108 *recto*-118 *recto*.— Volumen 11.

\*35.—*Carta*, original, sin núm., fha. a bordo de *La Néréïde*, rada de Fort Royal, a 25 de octubre, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., al Ministro de Marina y de Colonias de Francia. Le transmite informes relativos a la situación política de Haití; etc.— Folios 139 *recto*-140 *verso*.— Volumen 11.

36.—*Carta*, original, núm. 89, fha. en Port-au-Prince, a 26 de noviembre, de M. Lévassieur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Le envía un relato de los últimos



acontecimientos políticos de Haití; abunda sobre las actividades de la Asamblea Constituyente; etc.— Folios 164 *recto*-178 *recto*.— Volumen 11.

- \* 37.—*Carta*, original, núm. 6, fha. en Port-au-Prince, a 8 de diciembre, de M. Adolphe Barrot, Comisario etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Le transmite impresiones minuciosas sobre los hombres representativos del Gobierno provisional de la República de Haití; informa sobre el estado político del país; etc.— La *Post Data* se refiere, brevemente, a la gestión que culminó en el “Plan “Levasseur”.— Folios 186 *recto*-194 *verso*.— Volumen 11.

- 38.—*Carta*, original, núm. 90, fha. en Port-au-Prince, a 14 de diciembre, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Anuncia la llegada a Port-au-Prince, de M. Adolphe Barrot, Plenipotenciario del Rey de Francia; etc.— Folios 197 *recto*-201 *verso*.— Volumen 11.

- 39.—*Carta*, original, núm. 92, fha. en Port-au-Prince, a 27 de diciembre, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Trata de la “conducta seguida por el “General Hérard en relación con la Asamblea “Constituyente”.— Folios 235 *recto*-240 *verso*.— Volumen 11.



40.—*Carta*, original, núm. 93, fha. en Port-au-Prince, a 31 de diciembre, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Trata de la “negociación secreta” entre aquel Cónsul y “los representantes de la población española para poner la provincia “del Este bajo el protectorado de Francia”.— Folios 260 *recto*-269 *recto*.— Volumen 11.

*Anexos: a) Exposición.*— Traducción al francés de la descrita en 40.— *b).*— Folios 270 *recto*-273 *verso*, 274 *verso*-282 *recto*.— Volumen 11;

*b) Exposición* (copia certificada) que representantes “de la población” de la parte del Este de la República de Haití, dirigen a M. Levasseur, Cónsul etc., por la cual manifiestan que para “evitar la situación” allí creada por la dominación haitiana, “la antigua parte española” invoca “en su auxilio la alta protección “de la Francia”, en ciertas condiciones que se estipulan.— Folios 283 *recto*-285 *verso*.— Volumen 11; (10)

\* *c) Exposición* (traducción al francés) que

---

(10) Firman esta *Exposición* y sus estipulaciones finales: Buenaventura Báez, M. M. Valencia, José [Santiago] Díaz de Peña, [Juan] Nepomuceno Texera, Francisco X. Abreu, M. A. Roxas, Remigio de [!] Castillo. Así lo certifican de su puño, a 12 de enero, 1844, José Santiago Díaz de Peña, Buenaventura Báez y M. M. Valencia (v. documento 39.— *b) in fine*). Fecha de la copia: 12 de enero, 1844. Fecha del original: “Diciembre “184[3].” Fecha exacta probable de éste: 16 de diciembre, 1843; dice al respecto Levasseur: “...et le 16 décembre, j’ai consenti “à recevoir, des mains de sept des représentants de la provin-



diputados de la parte del Este de la República de Haití, dirigen al Rey de Francia, por la cual solicitan la protección francesa en condiciones semejantes y con el mismo objeto enunciados en 40.—*b*).— Folios 286 *recto*-287 *verso*.— Volumen 11. (*El documento 42.— es copia certificada del original español correspondiente*);

• *d) Proclama.* Traducción al francés de la reseñada en 40.—*e*).— Folios 288 *recto*-289 *verso*.— Volumen 11;

• *e) Proclama.* Original español de la que “los representantes del pueblo” —José Santiago Díaz de Peña, Buenaventura Báez, M. M. Valencia y Francisco Xavier Abreu— dirigen al de la antigua parte española de Santo Domingo, invitándolo a empuñar las armas y a romper el yugo haitiano.— Firman los “representantes” *ut supra*.— Fho. en Azua, a 1º. de enero de 1844.— Folios 290 *recto*-291 *recto*.— Volumen 11;

\* *f) Descripción* (traducción al francés) del

---

“ce Espagnolle, l'acte par lequel ils placent, au nom de leurs commettants, leur territoire sous la puissante protection de “la France, à des conditions que je n'ai voulu ni discuter ni “modifier, quelques instances qui m'aient été faites à cet égard”. (V. documento 39.—, fol. 266; breve extracto de éste en Fray Cipriano de Utrera, O. M. Cap., *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Española*, p. 567; yerra el P. Utrera al confundir el vol. 11, *ut supra*, del Archivo del Quai d'Orsay, con el vol. 2 de las copias hechas bajo mi dirección, y al asentar limitativamente, que aquel volumen trata de la “negociation secrète”, materia, por ejemplo, del documento 39.—, *ut supra*.



pabellón de la nueva República Dominicana; notada en 40.—*g*).— Folio 292 *recto*.— Volumen 11;

\* *g*) *Descripción*. Original español de la del pabellón de la nueva República Dominicana.— Fho. en Azua, a 23 de diciembre de 1843.— Firmado por Buenaventura Báez, M. M. Valencia, José Santiago Díaz de Peña y Francisco Xavier Abreu.— Folio 293 *recto*.— Volumen 11.—

*Año 1844.*

- \* 41.—*Carta*, original, particular, núm. 3, fha. a bordo de *La Néréide*, rada de Port-au-Prince, a 16 de enero, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, M. Guizot. Trata de la Misión Barrot; expone el modo de ejecutar la separación política de la antigua parte española de Santo Domingo, de acuerdo con indicaciones de Buenaventura Báez, cuyo pensamiento sobre este punto de Moges manifiesta.— Folios 60 *recto*-63 *recto*.— Volumen 12.
- \* 42.—*Exposición* (copia certificada, fha. a 4 de febrero), fha. en Port-au-Prince, a 16 de enero, que diputados de la parte del Este de la República de Haití, dirigen al Rey de Francia, por la cual solicitan la protección francesa en condiciones iguales y con el mismo objeto enunciados en 40.—*c*).— Folios 53 *recto*-54 *recto*.



Volumen 12. (*El documento 40.—c) es versión simple del original de 42.—*).

- 43.—*Carta*, original, núm. 95, fha. en Port-au-Prince, a 12 de febrero, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Trata del estado político de la República de Haití; informa sobre proyectos de protectorado inglés en Haití, debidos a cierto elemento hostil a Francia; informa sobre la parte del Este; etc.— Folios 70 *recto*-75 *recto*.— Volumen 12.
- \* 44.—*Carta*, original, particular, sin núm., fha. en Port-au-Prince, a 22 de febrero, de M. Levasseur, Cónsul etc., a M. Adolphe Barrot, Comisario etc.— Trata de cuestiones comerciales de índole privada; contiene interesantes observaciones sobre la situación internacional franco-haitiana.— Folios 77 *verso*-78 *verso*.— Volumen 12.
- 45.—*Carta*, original, núm. 97, fha. en Port-au-Prince, a 26 de febrero, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Informa de los graves acontecimientos de Saint Marc; del estado de la opinión haitiana en relación con la posibilidad de un protectorado inglés o francés en Haití; de la actitud de negativa de M. Hering en relación con cierta proyectada negociación anglo-haitiana;



etc.— Folios 84 *recto*-86 *verso* (extracto).— Volumen 12.

- \* 46.—*Carta*, original, particular, sin núm., fha. en Port-au-Prince, a 6 de marzo, de M. Levasseur, Cónsul etc., a M. Adolphe Barrot, Comisario etc.— Transmite detalles de lo ocurrido en la República de Haití, desde el 22 de febrero de 1844.— Folios 92 *recto*-95 *recto*.— Volumen 12.

*Anexos: \* a) Proclama* (impreso) que el General Charles Hérard aîné, Presidente de la República de Haití, dirige a los ciudadanos de la parte del Este de la República, “llamándolos a la “unión”. Fha. en Port Républicain, a 7 de marzo de 1844.— Folio 98 *recto*.— Volumen 12. (11)

\* *b) Decreto* (copia) del General Charles Hérard aîné, Presidente de la República etc., por el cual ordena el cierre de los puertos de la parte del Este.— Fho. en Port Républicain, a 8 de marzo de 1844.— Folio 99 *recto*.— Volumen 12. (12)

\* *c) Carta* (copia) fha. en Port Républicain, a 8 de marzo de 1844, de M. Levasseur, Cónsul etc., al General Charles Hérard aîné, Presidente de la República etc., por la cual el primero

---

(11) V. esta proclama en Emmanuel Edouard, *op. cit.*, t. cit., pp. 264—265.

(12) V. este decreto en Emmanuel Edouard, *op. cit.*, t. cit., pp. 267—268.



ofrece al segundo su mediación como Cónsul de Francia, cerca de los autores del pronunciamiento de la parte del Este.— Folios 101 *recto*-106 *verso*.— Volumen 12. *Error de clasificación*. (13)

• *d) Carta* (copia) fha. en Port Républicain, a... de marzo de 1844, del General Charles Hérard aîné, Presidente de la República etc., a M. Levasseur, Cónsul etc., por la cual le acusa el recibo de la descrita en 46.—*c*); etc.— Folio 100 *recto*.— Volumen 12. *Error de clasificación*. (14)

- \* 47.—*Carta* (descifrado de una), núm. 98, fha. en Port-au-Prince, a 7 de marzo, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia. Informa lo acontecido en la parte del Este, desde el 27 de febrero de 1844; hace consideraciones acerca de la influencia de esos acaecimientos sobre los intereses franceses en Haití.— Folios 96 *recto*-97 *verso*.— Volumen 12.

- \* 48.—*Carta*, original, núm. 99, fha. en Port-au-Prince, a 16 de marzo, de M. Levasseur, Cón-

---

(13) El documento 46.— *c*) debía ocupar los fols. 100 *recto*-105 *verso*, vol. 12.

(14) El documento 46.— *d*) debía ocupar el fol. 106 *recto*, vol. 12. Un salto no percibido dejó en blanco en la papeleta, el lugar correspondiente a la fecha de esta carta, *lapsus cålami* que enmendaré cuando se me permita consultar la copia encargada a M. de Champorin (v. nota (\*) *ut supra*).



sul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia.— Trata de la insurrección de la parte del Este de Santo Domingo.— Folios 117 *recto*-122 *recto*.— Volumen 12.

- 48-1.—*Suplemento*, original, sin núm., fho. en Port-au-Prince, a 16 de marzo, a la carta descrita en 48.— Folio 123 *recto*-123 *verso*.— Volumen 12.

*Anexo*: \* *Carta*, original, núm. 3, fha. . . , de M. Eustache Juchereau de Saint Denys, Cónsul de Francia en Santo Domingo, a M. Levasseur, Cónsul etc.— Le transmite detalles de lo acontecido en la parte del Este, desde el 27 de febrero último.— Folios 124 *recto*-124 *verso*.— Volumen 12. (15)

- \* 49.—*Carta* (borrador autógrafo) núm. 21, fha. en París, a 19 de marzo, de M. Guizot, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, a M. Levasseur, Cónsul etc.— Contesta detalladamente, la carta descrita en 40.—, y sus anexos.— Folios 126 *recto*-127 *recto*.— Volumen 12.

- 50.—*Carta* (borrador autógrafo) núm. 24, fha. en París, a 4 de abril, de M. Guizot, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, al Conde de Ste. Aulaire, Embajador de Francia en Lon-

---

(15) Otro *lapsus* como el consignado en la nota 12, dejó en blanco en la papeleta, el lugar correspondiente a la fecha de la carta, anexo de 48-1: lo enmendaré con vista de la copia encargada a M. de Champorin.



dres.— Le encarga obtener de Lord Aberdeen, las precisiones siguientes: *a)* cuáles son las disposiciones del Gobierno inglés respecto de la isla de Santo Domingo; *b)* si el agente del Presidente Hérard, M. [Alexis] Dupuy, está realmente encargado de gestionar una especie de protectorado cerca del Gobierno inglés; *c)* cuáles son, en todo caso, los verdaderos designios de la Misión Dupuy; etc.— Folios 155 *recto*-159 *recto*.— Volumen 12.

- \* 51.—*Carta* (copia) núm. 39, fha. en Londres, a 10 de abril, del Conde de Ste. Aulaire, Embajador etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia.— Contesta la carta descrita en 50.— Folios 161 *recto*-162 *recto*.— Volumen 12.
  
- \* 52.—*Carta*, original, núm. 102, fha. en Port-au-Prince, a 17 de abril, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia.— Le transmite un diario de los acontecimientos de Haití, desde el 23 de marzo último.— Folios 168 *recto*-182 *recto*.— Volumen 12.
  
- \* 53.—*Carta* (borrador autógrafo) núm. 23, fha. [en París], a 18 de abril, de M. Guizot, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, a M. Levasseur, Cónsul etc.— Le contesta la correspondencia oficial pendiente de respuesta, comprendida entre cierta fecha y el 7 de marzo



último.— Folios 184 *recto*-184 *verso*.— Volumen 12.

- \* 54.—*Carta*, original, núm. 104, fha. en Port-au-Prince, a 21 de abril, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia.— Le envía copia “de diverses correspondences avec les autorités haïtiennes”.— Folios 185 *recto*-189 *verso*.— Volumen 12.

*Anexo: \* a) Carta* (copia) sin núm., fha. [en Port-au-Prince], a 25 de marzo de 1844, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Secretario de Estado de Finanzas y Comercio de la República de Haití.— Folios 190 *recto*-191 *recto*.— Volumen 12.

\* *b) Carta* (copia) sin núm., fha. en Port République, a 26 de marzo de 1844, del Secretario de Estado de Finanzas y Comercio de la República de Haití, a M. Levasseur, Cónsul etc.— Respuesta a la notada en 54.— *a)*.— Folios 192 *recto*-192 *verso*.— Volumen 12.

\* *c) Carta* (copia) sin núm., fha. [en Port-au-Prince], a 27 de marzo de 1844, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Secretario de Estado de Finanzas y Comercio de la República de Haití.— Folios 193 *recto*-194 *recto*.— Volumen 12.

\* *d) Carta* (copia) sin núm., fha. en Port République, a 28 de marzo de 1844, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, de la Re-



pública de Haití.— Folios 195 *recto*-197 *recto*.— Volumen 12.

\* *f*) *Carta* (copia) sin núm., fha. [en Port Républicain], a 3 de abril de 1844, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, de la República de Haití.— Folios 197 *recto*-197 *verso*.— Volumen 12.

\* *g*) *Carta* (copia) sin núm., fha. [en Port Républicain], a 4 de abril de 1844, del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, de la República de Haití, a M. Levasseur, Cónsul etc.— Folios 197 *verso*-199 *recto*.— Volumen 12.

\* *i*) *Carta* (copia) sin núm., fha. [en Port Républicain], a 5 de abril de 1844, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, de la República de Haití.— Folios 199 *recto*-202 *verso*.— Volumen 12.

(Los anexos *e*), *h*) y *j*) ocupan los folios 203 *recto*-213 *recto*, volumen 12.—: los folios 208 *recto*, 208 *verso* y 213 *verso*, en blanco.— *Estos anexos no se relacionan con la materia de esta contribución bibliográfica*).

- \* 55 *Carta* (copia) sin núm., fha. a bordo de *La Néreïde*, rada de Port-au-Prince, a 22 de abril, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., al Ministro de Marina y de Co-



lonias de Francia.— Le anuncia el envío de una importante “masa de documentos” relativos a lo últimamente ocurrido en la República de Haití, particularmente en la parte del Este; acerca de lo acaecido en esta parte, da ciertos detalles; en relación con dicha parte del Este, pide instrucciones que le permitan conocer “la “pensée du Gouvernement et ensuite ce que [je] “dois faire”.— Folios 215 *recto*-217 *verso*.— Volumen 10.

- \* 56.—*Carta*, original, núm. 105, fha. en Port-au-Prince, a 23 de abril, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia.— Le transmite una “continuation du “journal des événements politiques en Haïti”.— Folios 221 *recto*-226 *recto*.— Volumen 12.
- \* 57.—*Carta* (copia) núm. 52, fha. a bordo de *La Néréide*, rada de Port-au-Prince, a 5 de mayo, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., al Ministro de Marina y de Colonias de Francia.— Le envía detalles sobre la situación de Haití y, particularmente, sobre la de la parte del Este; sugiere un plan para la defensa de los intereses franceses en Santo Domingo; insinúa la conveniencia de que el Gobierno francés dé a su Cónsul General en Port-au-Prince, instrucciones precisas al respecto.— Folios 227 *recto*-229 *verso*.— Volumen 12.
- \* 58.—*Carta*, original, núm. 93, fha. a bordo de *La*



*Néréide*, rada de Port-au-Prince, a 8 de mayo, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., al Ministro de Marina y de Colonias de Francia.— Le transmite detalles de la situación de Haití y de la de la parte del Este; etc.— Folios 230 *recto*-232 *verso*.— Volumen 12.

*Anexos*: son catorce; se relacionan con la materia de esta contribución bibliográfica, los siguientes:

• *a) Carta* (copia) núm. 1, fha. en Port Républicain, a 7 de mayo de 1844, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Haití. Contiene una “demande pour l'échange des “prisonniers dominicains”.— Folios 245 *recto*-245 *verso*.— Volumen 12.

\* *b) Carta* (copia) sin núm., fha. [en Port Républicain], a 7 de mayo de 1844, del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Haití a M. Levasseur, Cónsul etc.— Respuesta a 58.— *a)*.— Folios 245 *verso*-246 *verso*.— Volumen 12.

\* 59.—*Carta*, original, núm. 106, fha. en Port-au-Prince, a 9 de mayo, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia.— Le transmite detalles sobre la caída del General Charles Hérard-Rivière, Presidente de la República de Haití; sobre la elección del General Guerrier para este alto destino; y



sobre la “situation présente d’Haïti”.— Folios 233 *recto*-236 *verso*.— Volumen 12.

- \* 60.—*Carta*, original, núm. 107, fha. [en Port-au-Prince], a 23 de mayo, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia.— Le transmite detalles acerca de la situación política de Haití, particularmente relativos a la caída del General Charles Hérrard-Rivière, Presidente de la República, y a las negociaciones oficiosas entre M. Eustache Juchereau de Saint Denys, Cónsul etc., y la Junta Gubernativa del Este; etc.— Folios 248 *recto*-257 *recto*.— Volumen 12.
  
- \* 61.—*Carta* (copia) núm. 56, fha. a bordo de *La Néréide*, rada de Port-au-Prince, a 24 de mayo y a 8 de junio, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., al Ministro de Marina y de Colonias de Francia.— Le transmite informes relativos a la “séparation de la “partie de l’Est” y a la “situation d’Haïti”.— Folios 264 *recto*-269 *verso*.— Volumen 12.
  
- 62.—*Carta*, particular, original, sin núm., fha. a bordo de *La Néréide*, rada de Port-au-Prince, a 8 de junio, del Contralmirante Alphonse de Moges, Comandante etc., a M. Guizot, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia.— Le da detalles del movimiento revolucionario iniciado en febrero último, en la parte del Este; manifiesta lo oportuno de un apoyo decidido de



Francia a este movimiento; etc.— Folios 392 *recto*-393 *verso*.— Volumen 10.

- \* 63.—*Carta*, original, núm. 109, fha. en Port-au-Prince, a 22 de junio, de M. Levasseur, Cónsul etc., al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia.— Le transmite detalles de las negociaciones oficiosas entre la Junta Gubernativa del Este, de una parte, y, de otra, el propio Levasseur, el Contralmirante de Moges y M. Juchereau de Saint-Denys.— Folios 296 *recto*-306 *recto*.— Volumen 12.

(*De distintas procedencias*)

- 1.—*Carta*, original, núm. 1780, fha. en Santo Domingo, a 1º. de junio, 1923, del Jefe de Cancillería y Director del Protocolo al Licdo. Máximo Coiscou Henríquez.— Le acusa el recibo de una carta, fha. en Santo Domingo, a 28 de mayo, 1923, y le informa que la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, accediendo a los deseos manifestados por el Licdo. Coiscou Henríquez en su carta referida, ordenó a la Legación dominicana en París, la adquisición de copias de los documentos que radican en el Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia, relativos al “Plan Levasseur”. Etc.— Folio 1 *recto*.
  
- 2.—*Carta*, original, núm. 1374, fha. en Santo Domingo, a 3 de mayo, 1924, del Secretario de E.



de Relaciones Exteriores al Licdo. Máximo Coiscou Henríquez.— Le acusa el recibo de una carta, fha. en Santo Domingo, a 1°. de mayo, 1924, y le manifiesta que “han sido solicitadas “directamente al Ministerio de Negocios Ex-“trangeros de Francia, las copias de los do-“cumentos” relativos al “Plan Levasseur”.— Folio 1 *recto*.

- 3.—*Carta*, original, fha. en Santo Domingo, a 14 de agosto, 1926, del Licdo. Alcides García Lluberes al Licdo. Máximo Coiscou Henríquez, en Sevilla.— Contiene una descripción sumaria del ms. de Rosa Duarte y Díez: *Apuntes para la Historia de la Isla de Sto. Dgo. i para la | Biografía del General Dominicano Juan Pablo Duarte | i Díez.* (\*\*)

## II.— DOCUMENTOS PUBLICADOS.

(*De distintas procedencias*)

- 1.—*DOCUMENTOS ANTIGUOS | Apuntes para la Historia de la Isla de Sto. Dgo., | i para*

---

(\*\*) En la p. 65 se deslizó una grave omisión que nos apresuramos a enmendar. Dice:

*I— A (sin fecha)*

Léase:

### I.— DOCUMENTOS INEDITOS.

(*Proceden del Archivo del Ministerio de Negocios Extrangeros de Francia.*— Haïti: Levasseur, Barrot, etc., vols. 10 y ss.)

*I— A (sin fecha)*



*la Biografía del General Dominicano | Juan Pablo Duarte i Díez | (Procede del archivo de José Gabriel García y lo publica Máximo Coiscou). (16)*

**2.—DOCUMENTOS ANTIGUOS. | Proceden de la colección del Dr. Federico Henríquez y | Car-**

(16) Escritos por Rosa Duarte y Díez en 1876. El ms. autógrafo "me fué entregado para su publicación por conducto del "Dr. Federico Henríquez y Carvajal. Parcialmente publicado "por mí, puede leerse en *La Cuna de América*, números 11—14 "del año XII [XIX]; 20—23, 28—31, y 33, del año XX; y 5, 6, "7, etc., del año XXI. Suspendí la publicación al extinguirse "aquella revista". (Máximo Coiscou Henríquez, *Contribución a una biografía crítica de Juan Pablo Duarte y Díez*, en *La Opinión*, núms. 1600 (pp. 1 y 7), 1602 (pp. 1 y 3), 1602 bis (pp. 1 y 3) y 1604 (pp. 1 y 3) —respectivamente correspondientes a marzo 26, 29, 30 y 31, 1932.— El autógrafo responde a la descripción siguiente: *Apuntes para la Historia de la Isla de Sto. Dgo. i para la | Biografía del General Dominicano Juan Pablo Duarte | i Díez*. Un cuaderno empastado en cartón verde oscuro; lomo de pana del mismo color — Medidas de la pasta: 303 x 200 milímetros.— Medidas del cuaderno: 296 x 195 milímetros.— Folios: 1 y 2, en blanco; 3—54, así: excepto los fols. 28, 50 verso, 51 recto, 52 verso, 53 y 54 (que están en blanco) los demás los ocupa el texto de los *Apuntes*; 55—58 recto, versos autógrafos de Juan Pablo Duarte, pegados sobre las pp. del cuaderno; 58 verso, en blanco; 59 y 60, continuación de los *Apuntes*; 61 verso y 62 recto, en blanco; 62 verso—63, impresos pegados sobre las pp. del cuaderno; 64 recto, notas ms. del Licdo Máximo Coiscou Henríquez; 64 verso—66, impresos pegados sobre las pp. del cuaderno; 67 recto, en blanco; 67 verso—72 recto, recortes de impresos, pegados sobre las pp. del cuaderno; 72 verso, notas ms. del Licdo. Máximo Coiscou Henríquez; 73—77 recto, recortes de impresos, pegados sobre las pp. del cuaderno; 77 verso—78 recto, notas ms. de Juan Nepomuceno Ravelo y del Licdo. Máximo Coiscou Henríquez; 78 verso—79 verso, continuación de los *Apuntes*; 80—85 recto, recortes de impresos, pegados sobre las pp. del cuaderno; 85 verso, notas ms. del Licdo. Máximo Coiscou Henríquez; 86—114, en blanco; 115—118 recto, recortes de impresos, pegados sobre las pp. del cuaderno; 118 verso, en blanco; 119 recto, en blanco; 119 verso, recorte de impreso, pegado etc.; 120—139, en blanco.



vajal. Los publica el Licdo. Máximo Coiscou Henríquez. (17)

- 3.—*Carta*, original, fha. en Santo Domingo, a 15 de noviembre de 1843, de Francisco del Rosario Sánchez y Vicente Celestino Duarte a Juan Pablo Duarte. Solicitan de éste el envío de ciertos auxilios; explican el modo de hacerlos llegar en sazón oportuna; manifiestan la urgencia en que se estaba de recibirlos, la necesidad de contrarrestar “la audacia de un tercer partido” (el partido *afrancesado*, cuyos directores concibieron y adoptaron el llamado “Plan Levasseur”), etc.— Procede del archivo del Dr. Federico Henríquez y Carvajal.— Publicada en *Letras y Ciencias*, año III, núm. 47, correspondiente a febrero 27, 1894, p. 470. (18)

- 4.—*Carta*, original, fha. en Curaçao, a 19 de noviembre, 1843, de Pedro A. Pina a Juan Pablo Duarte. Le informa, entre otras cosas, el estado decadente del partido *afrancesado*.— Procede del archivo del Dr. Federico Henríquez y Carvajal.— Publicada en *Letras y Ciencias*,

---

(17) De esta *colección* (descrita en las notas 18—19) tratan del “Plan Levasseur”: el documento VIII y la copia de la carta, registrada bajo el núm. XXXXV, del Gral. Juan Pablo Duarte, Plenipotenciario de la República Dominicana, al Gral. Manuel Rodríguez Objío, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

(18—19) Estas *cartas* olvidé incluirlas en la serie de la misma procedencia, que publiqué en *Bahoruco* y que reseño desde luego: DOCUMENTOS ANTIGUOS | *Proceden de la co-*



año III, núm. 47, correspondiente a febrero 27, 1894, p. 471. (19).

- 5.—*Manifestación | de los Pueblos de la parte del Este de la | Isla antes Española ó de Santo Domingo, so- | bre las causas de su separación de la | Republica Haytiana.*— Fho. en “Santo Domingo y Enero 16 de 1844 y 1º. de “de la Patria”.— Impreso en “Santo Domingo, “Imprenta Nacional”.— 6 folios: 5º. verso y 6º. en blanco.— Márgenes mutilados por el encuadernador.— Procede de la colección de D. José Gabriel García.

Variante en *Actos legislativos | del Congreso constitucional | y decretos | del Presidente de la República | Dominicana | en | 1844 y 45. | Tomo primero | Santo Domingo. Imprenta Nacional, año 1847. Ignacio González. | Encuadernación de Félix M. Ruiz.* Reproducido con este título: *Manifestacion | De los pueblos de la parte del Este de la Isla antes | española ó de Santo Domingo, sobre las causas*

*lección del Dr. Federico Henríquez y | Carvajal. Los publica el Licdo. Máximo Coiscou Henríquez.*— Publicados en Bahurico, año III: núms. 109 (pp. 12 y 13), 110 (pp. 12, 13 y 20), 113 (pp. 12 y 13), 114 (pp. 8 y 9), 115 (pp. 12 y 13), 116 (pp. 12 y 13), 117 (pp. 16 y 17), 121 (pp. 16 y 17): respectivamente correspondientes a 10, 17 y 24, septiembre; 8, 15, 22 y 29, octubre; 5, 12, 19 y 26, noviembre; y 3, diciembre: 1932.—Hice donación en marzo, 1932, de una copia paleográfica de esta serie, al Archivo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores —v. una nota oficiosa, procedente de ese Departamento, titulada: *La Secretaría de | Estado de Rel. | Exteriores | recibe un importante donativo de | material histórico,* en *La Opinión*, núm. 1602, correspondiente a marzo 29, 1932, p. 8.



de / su separacion de la República Haytiana.— Reimpresión en “Santo Domingo, Imprenta Nacional, año 1847, I. Gonz.” Circuló en la época; tirada aparte de la Imprenta Nacional; v. un ejemplar, con los márgenes mutilados, en la *Colección Bobadilla y Briones, Tomás*. Hay otra reproducción de esta variante en la ed. de 1881, del tomo I de nuestra *Colección de leyes*, reseñada con el núm. 3 en la última sección de este ensayo.

- 6.—*Resolución* (copia auténtica de) de la Junta Gubernativa de la República Dominicana, fha. en Santo Domingo, a 8 de marzo, 1844, por la cual se adopta, con importantes modificaciones, el primitivo “Plan Levasseur”.— Medidas: 310 x 200 milímetros. 2 folios: 2º. en blanco.— *Reproducida en* Vida constitucional dominicana, por el Dr. Ricardo Pérez Alfonseca, La Opinión, vol. III, núm. 11, correspondiente a 21, abril, 1923.— *Id. en el núm. 2.— de esta contribución bibliográfica —sección ARTICULOS DE PRENSA— donde se establece su procedencia.* (20)

- 7.—*Discurso / Que pronunció el Señor Tomás Bo-*

---

(20) Me informa D. Emilio Rodríguez Demorizi haber localizado —a propósito de la gestión de M. Juchereau de Saint Denys, cerca de la Junta Gubernativa, en 1844— ciertos documentos que confirmarían la autenticidad de esta *Resolución*, y que espera publicar en *Cifo*, como parte de un artículo. Aguardamos con curioso interés esos elementos de confirmación.

La “prueba interna” de aquella autenticidad que siempre



*badilla, pre- | sidente de la Junta Central de la Repúbli- | ca Dominicana, en la mañana del día 26 de | Mayo de este año 1844, en la gran reunión | que hubo de autoridades, empleados y comer- | ciantes de la ciudad de Santo Domingo, con el | objeto que se espresa en él.— Impreso.— En “Santo Domingo, I mprenta Nacional”.— 4 folios: 4º. verso en blanco.— Procede de la Colección Bobadilla y Briones, Tomás. (21)*

8.—*Resolución*, fha. en Santo Domingo, a 22 de agosto, 1844, de la Junta Central Gubernativa,

aceptó sin reservas, no menor maestro que D. Emiliano Tejera, puede verse, reducida a sus términos esenciales, en mi edición de la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, nota 39 bis, en *Cifó*, año IV, núm. XII, pp. 122-123; la “prueba externa” consiste en la identificación de la firma de Pujol y en la del sello de la Junta Gubernativa, en la *Resolución*. La identificación de la firma de Pujol en la *Resolución*, resulta de su cotejo con las correspondientes: 1º de un acta de cancelación de obligación hipotecaria otorgada por Silvano Pujol a favor de Beltrán Berón a 22 de julio de 1845. Notario: Benito Alejandro Pérez. (*Archivo de Protocolos de la común de Santo Domingo*). —La firma de Pujol en esta acta es idéntica a su firma en la *Resolución*—; 2º de los documentos IX, X, XII y XVII de la serie descrita en las notas 18-19 de este ensayo.— La identificación del sello de la Junta en la *Resolución*, resulta de su cotejo con los correspondientes de los documentos IX y XVII *ut supra*. —El sello del documento IX es idéntico al de la *Resolución*—

(21) Imposible dar las medidas de este impreso, cuyos márgenes fueron mutilados por el coleccionista. Lo reprodujo el Licdo. Andrés J. Montolio, en el periódico *El Progreso*, de esta ciudad, edición correspondiente al 9 de diciembre de 1914, año I, núm. 6. La publicación de Montolio lleva el título siguiente: *Discurso | que pronunció el señor Tomás | Bobadilla, Presidente de la Jun- | ta Central Gubernativa de la Re- | pública Dominicana, en la maña- | na del día 26 de mayo de este | año 1844.*



que declara traidores a la Patria a los Generales Juan Pablo Duarte, Ramón Mella y Francisco Sánchez; a los Comandantes Pedro Pina, Gregorio Delvalle y Juan Jimenes; al Capitán Juan José Illas y al Sr. Juan Isidro Pérez, Secretario que fué de dicha Junta; a quienes, además, se declara "... depuestos y destituidos... de los empleos... que ejercían... desterrados y estrañados a perpetuidad del país, "sin que puedan volver a poner el pié en él bajo la pena de muerte que será ejecutada en "la persona del que lo hiciere, después que "sea aprehendido y que se justifique la identidad de su persona..." etc.— Impreso.— En "Santo Domingo, Imprenta Nacional".— Medidas: 300 x 200 milímetros.— 1 folio.— Procede de la *Colección Bobadilla y Briones, Tomás*.— Reproducido en la *Colección | de | leyes, decretos y resoluciones | emanados de los poderes legislativo y ejecutivo | de la República Dominicana*. Santo Domingo, 1881, pp. 30—32.

- 9.—*Carta*, original, sin núm., fha. en Santo Domingo, a 21 de abril, 1845, de M. E. Juchereau de St. Denys, Cónsul de Francia en Santo Domingo, al General Pedro Santana, Presidente de la República Dominicana.— Trata de las negociaciones domínico-francesas, surgidas del "Plan Levasseur".— Publicada por el Licdo. M. A. Peña-Batlle: v. *Historia de la deuda pú-*



*blica dominicana* | *Primer periodo: de 1844 a 1860*, en *Patria*, núm. correspondiente a septiembre 18, 1926.

- 10.—*Carta* (borrador de) sin núm., fha. en Santo Domingo, a 25 de abril, 1845, del General Pedro Santana, Presidente de la República etc., a M. E. Juchereau de St. Denys, Cónsul etc.— Es el borrador de la *carta* descrita en el subsiguiente núm. 11.— Publicada por el Licdo. M. A. Peña-Batlle: v. *Historia de la deuda pública dominicana* | *Primer periodo: de 1844 a 1860*, en *Patria*, núm. correspondiente a septiembre 25, 1926.
- 11.—*Carta*, original, sin núm., fha. en Santo Domingo, a 25 de abril, 1845, del General Pedro Santana, Presidente de la República etc., a M. E. Juchereau de St. Denys, Cónsul etc.— Le acusa recibo de la carta descrita en el núm. 9.— inmediato antecedente; declara enterarse de la no aceptación de las proposiciones que hicieron al gobierno francés los gobiernos dominicanos que se sucedieron “desde la Separación”; y manifiesta —después de examinar la contraproposición francesa, que declara inaceptable— las bases de un tratado entre Francia y la República Dominicana.— Publicada por el Licdo. M. A. Peña-Batlle: v. *Historia de la deuda pública dominicana* | *Primer periodo: de 1844 a 1860*, en *Patria*, núm. correspondiente a septiembre 25, 1926.



- 12.—*El Grillo Dominicano* y *D. Cayetano Atalaya*.— Impreso, fho. a 10 de octubre, 1845.— En “Santo Domingo, Imprenta Nacional”.— Medidas: 300 x 200 milímetros.— 4 folios.— Procede de la *Colección Bobadilla y Briones, Tomás*.
- 13.—*Carta*, original, fha. en Cumaná, a 25 de diciembre, 1845, de Juan I. Pérez de la Paz a Juan Pablo Duarte.— Declara, entre otras cosas, la oposición de Duarte, en la Junta Gubernativa, a la adopción del “Plan Levasseur”: “el servicio “más importante —escribe— que se ha pres—tado al país i a la revolución”.— Procede del archivo del Dr. Federico Henríquez y Carvajal.— Publicada en *Letras y Ciencias*, año III, núm. 47, correspondiente a febrero 27, 1894, pp. 473 y 474. (22)
- 14.—*Instrucciones dadas por el Gabinete de la República Dominicana a los emisarios | cerca de los Gobiernos de España, Francia e Inglaterra para negociar | con ellos el reconocimiento de la independencia* (Archivo General de la Nación — Sección de Relaciones Exteriores — Legajo I — Expediente núm. 2).— Publicadas por el Licdo. Máximo Coiscou Henríquez, en *Panfilia*, año I, núms. 23 y siguientes.

---

(22) Esta carta olvidé incluirla en la serie de la misma procedencia, que publiqué en *Bahoruco* y a que me refiero en las notas 18—19.



tes.— Reproducidas por el Licdo. M. A. Peña-Batlle, en *Revista Dominicana de Derecho Internacional*, año I, núm. 1 (único publicado), pp. 38-50.

- 15.—EXPEDIENTE DE LA MISION MELLA EN ESPAÑA.— Procede del *Archivo General de la Nación — Sección de Relaciones Exteriores — Legajo VII — Expediente núm. 3.*— Lo publicó el Licdo. M. A. Peña-Batlle, en la revista *Bahoruco*, de esta ciudad, con el título: *Documentos para la historia diplomática de la República Dominicana. La Misión Mella en España en 1854.*

a)—*Memorandum* (copia certificada de) fho. en Madrid, a 18 de febrero, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario del gobierno dominicano cerca del gobierno de S. M. C., al Ministro de Estado español.— Le somete los puntos principales de su encargo, a saber: u obtener de España un “protectorado, o sea “una protección enteramente material, ofreciendo desde luego grandes compromisos recíprocos”; u obtener de España una “protección moral o sea el reconocimiento de la independencia”.— *Bahoruco*, año I, núm. XXXIII, correspondiente a 28 de marzo, 1931, p. 12.

b)—*Memorandum* (copia certificada de) sin fecha (¿23 de marzo, 1854?) que el General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., somete al Mi-



nistro de Estado español. Expone con espacio los motivos del gobierno dominicano y concluye suplicando al expresado Ministro, “se sirva “decirle si por ventura considera próximo el “momento de entrar en formales conferencias “acerca del reconocimiento de la República “Dominicana por el Gobierno de S. M. C. o si “por el contrario juzga inasequible la deman- “da.”— *Bahoruco*, año I, núm. XXXIII, pp. 12, 13 y 20.

*c)*—*Carta* (copia certificada de) fha. en Madrid, a 6 de abril, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., al Conde de San Luis, Presidente del Consejo de Ministros de S. M. C.— Le remite copia del *memorandum* descrito en *b)* de este expediente.— *Bahoruco*, año I, núm. XXXIV, correspondiente a 4 de abril, 1931, p. 12.

*d)*—*Carta* (copia certificada de) fha. en Madrid, a 12 de abril, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., al Marqués de Viluma, Embajador de España en París.— Le envía copia del *memorandum* descrito en *b)* de este expediente, le ruega informarle si el gobierno francés ha contestado a la consulta del gobierno español en relación con el caso dominicano, y si dicho Embajador trasladó a su gobierno la respuesta francesa.— *Bahoruco*, año I, núm. XXXIV, p. 12.

*e)*—*Memorandum* (copia certificada de) fho.



en Madrid, a 18 de abril, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., al Ministro de Estado español.— Confirma los términos del *memorandum* descrito en *b)* de este expediente, del cual dice no haber obtenido acuse de recibo.— *Bahoruco*, año I, núm. XXXIV, pp. 12 y 13.

*f)*—*Besa-la-mano*, original, fho. en Madrid, a 18 de abril, 1854, del “Sr. don Angel Calderón “de la Barca al Sr. General don Ramón Mella”. Le acusa recibo del *memorandum* descrito en *e)* de este expediente; le manifiesta que el gobierno español no ha resuelto aun nada sobre la materia de dicho *memorandum*; que “se “propone meditar y reunir datos” a tal efecto; que “llegado que sea el caso, el Sr. Calderón “de la Barca contestará al Sr. Mella, pues hasta ahora no ha podido hacer más que acusarle de palabra el recibo de sus escritos.”— *Bahoruco*, año I, núm. XXXIV, p. 13.

*g)*—*Nota* (copia certificada de) fha. en Madrid, a 24 de abril, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., al Conde de San Luis, Presidente del Consejo etc.— Le envía copia del *memorandum* descrito en *e)* de este expediente, y del *besa-la-mano* descrito en *f)* del mismo; le reitera “la súplica de una resolución definitiva” de la cuestión propuesta.— *Bahoruco*, año I, número XXXV, correspondiente a 11 de abril, 1931, p. 15.



*h)*—*Carta* (copia certificada de) fha. en París, a 29 de abril, 1854, del Marqués de Viluma, Embajador etc., al Excmo. Señor Don Ramón Mella, Plenipotenciario etc.— Le acusa recibo de la *carta* descrita en *d)* de este expediente, y de su anexo (una copia del *memorandum* descrito en *b)* de este expediente); le manifiesta el resultado de sus conversaciones con el Ministro Imperial, Caballero Drouyn de Lluys, en relación con el caso dominicano.— *Bahoruco*, año I, núm. XXXV, p. 15.

*i)*—*Nota*, original, fha. en Madrid, a 9 de mayo, 1854, de A. Calderón de la Barca, Ministro de Estado etc., al Señor don Ramón Mella, Plenipotenciario etc.— Le acusa el recibo de “los “diferentes escritos presentados... instando a “que el Gobierno de S. M. reconozca la independencia de la República Dominicana, ya “que no sea posible que le conceda el protectorado que desearía”; manifiesta que “desgraciadamente las especiales circunstancias “actuales no permiten al Gobierno de S. M. “tomar por ahora en seria y detenida consideración los deseos manifestados por el Sr. Mella”; etc.— *Bohoruco*, año I, núm. XXXV, p. 18.

*j)*—*Nota* (copia certificada de) fha. en Madrid, a 12 de mayo, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., al Ministro de Estado de S. M. C.— Le acusa el recibo de la *nota* descrita en *i)* de este expediente, y pide “al Go-



“bierno de S. M. C., por los motivos que expresada, el envío de dos agentes consulares, uno para Haití y otro para Santo Domingo.”— *Bahoruco*, año I, número XXXV, p. 18.

*k)*—*Nota* (copia certificada de) fha. en Madrid, a 22 de mayo, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., al Conde de San Luis, Presidente del Consejo etc.— Le suplica, por los motivos que expresa, se le dé pronta respuesta a la *nota* descrita en *j)* de este expediente.— *Bahoruco*, año I, núm. XXXVI, correspondiente a 18 de abril, 1931, p. 8.

*l)*—*Carta* (copia certificada de) fha. en Puerto Rico [¿San Juan de?], a 30 de julio, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., al Marqués de la Pezuela, Capitán General de la Isla de Cuba.— Le envía extracto de la *nota* descrita en *i)* de este expediente, y copia de la descrita en *j)* del mismo; le manifiesta las declaraciones confidenciales del Ministro de Estado y del Presidente del Consejo de S. M. C., en respuesta a la petición de dicho Plenipotenciario, de envío a la República Dominicana y a la de Haití, de sendos agentes consulares españoles; etc.— *Bahoruco*, año I, núm. XXXVI, pp. 8 y 9.

*m)*—*Carta*, original, fha. en Santo Domingo, a 7 de agosto, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., al Ministro de Justicia, encargado de las Relaciones Exteriores, de la



República Dominicana. Se excusa, por razones de salud, de no haberse presentado al Gobierno, desde su regreso de España, a darle cuenta del resultado de la misión que le confiara; implora “la indulgencia del Señor Ministro, para rogarle se digne disimular tamaña “falta en consideración a la razón expuesta”; y promete dar al Gobierno “el competente informe de la misión que se [le] encargara cerca “del Gobierno de S. M. C.”— *Bahoruco*, año I, número XXXVI, p. 9.

n)—*Informe*, original, fho. en Santo Domingo, a 22 de agosto, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.— Da cuenta del resultado de la misión que su gobierno le confiara cerca del de S. M. C.— *Bahoruco*, año I, núm. XXXVII, correspondiente a 25 de abril, 1931, pp. 12 y 13.

ñ)—*Carta*, original, fha. en Santo Domingo, a 29 de agosto, 1854, del General Ramón Mella, Plenipotenciario etc., al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.— Le envía, adjunta, “la cuenta de los gastos indispensables que durante ocho meses [tuve que “hacer en [su] viaje a Europa por orden del “Gobierno”; la somete a la aprobación del Ministro, etc.— *Bahoruco*, año I, núm. XXXVII, p. 13.



## III.— ARTICULOS DE PRENSA

- 1.—GARCÍA, JOSÉ GABRIEL.— *La idea separatista.*— Fho. a 27 de febrero, 1883.— Reproducido en *Listín Diario*, núm. correspondiente a febrero 28, 1926.
- 2.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *Crítica histórica.*— Publicado en *Listín Diario*, año XXXVIII, núm. 11803, correspondiente a abril 17, 1927, pp. 1 y 8.
- 3.—SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, CARLOS.— *El Lic. Carlos Sánchez y Sánchez honra y defiende la memoria de su insigne abuelo, el patricio Francisco del Rosario Sánchez.*— Publicado en *La Opinión*, año I, núm. 87, correspondiente a abril 22, 1927, pp. 1 y 5.— *Réplica al artículo notado en 2.*—
- 4.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *Aclarando.*— Publicado en *Listín Diario*, año XXXVIII, núm. 11817, correspondiente a mayo 1º., 1927, pp. 1 y 6.— *Réplica al artículo notado en 3.*—
- 5.—SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, CARLOS.— *El Lic. Sánchez y Sánchez reba- | te las afirmaciones del Señor Leonidas García. | García contra García.*— Publicado en *La Opinión*, año I, núm. 98, correspondiente a mayo 5, 1927, pp. 1 y 8.— *Réplica al artículo notado en 4.*—



6.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *El Licenciado Leonidas García hace algunas interesantes aclaraciones al margen de nuestra Historia. Otro documento notable.*— Publicado en *La Opinión*, año I, núm. 114, correspondiente a mayo 24, 1927, p. 1.

7.—SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, CARLOS.— *Al margen. Otro pasquín histórico.*— Publicado en *La Opinión*, año I, núm. correspondiente a junio 1º, 1927.— *Réplica al artículo notado en 6.*—

8.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *El Lic. Leonidas García reafirma sus conceptos históricos sobre los creadores de la República. Defiende, en su carta, la gloria del immaculado Duarte, a quien juzga víctima de la ingratitud.*

*Carta*, fha. en Santo Domingo, a 18 de julio de 1927, del Licdo. Leonidas García Lluberés a D. Guarín González.— Publicada en *Listín Diario*, año XXXVIII, núm. 11896, correspondiente a julio 19, 1927, p. 1.— *La incluye entre los artículos de prensa por su carácter polémico.*

9.—GONZÁLEZ, GUARÍN.— *Defiende el Sr. Guarín González la intangibilidad del prócer Francisco del Rosario Sánchez. El documento comprometedor para éste q. guarda en su archivo el Lic. Leonidas García, crée González que es apócrifo.*



*Carta*, fha. en San Pedro de Macorís, a 18 [sic] de julio de 1927, de D. Guarín González al Licdo. Leonidas García Lluberés.— Publicada en *Listín Diario*, año XXXVIII, núm. 11900, correspondiente a julio 23, 1927, pp. 1, 7, etc.— *Réplica a la carta notada en 8.*— *La incluyo entre los artículos de prensa por su carácter polémico.*

- 10.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *En honor de Juan Pablo Duarte.*— Publicado en *La Opinión*, año I, núm. 156, correspondiente a julio 13, 1927, pp. 1 y 7.

- 11.—GONZÁLEZ, GUARÍN.— *El Señor Guarín González, | en carta pública, replica | al Señor Leonidas García. | Trata de la tesis sustentada | por el Señor García respecto a | los libertadores dominicanos.*

*Carta*, fha. en San Pedro de Macorís, a 15 de julio de 1927, de D. Guarín González al Licdo. Leonidas García Lluberés.— Publicada en *Listín Diario*, año XXXVIII, núm. 11895, correspondiente a julio 18, 1927, pp. 1, 4 y 7.— *Réplica al artículo notado en 10.*— *La incluyo entre los artículos de prensa por su carácter polémico.*

- 12.—RODRÍGUEZ B., MANUEL DE JS.— *Carta pública*, fha. en San Juan [de la Maguana], a 26 de julio, 1927, de D. Manuel de Js. Rodríguez B.



a D. Guarín González.— Publicada en *La Opinión*, núm. correspondiente a agosto 1º., 1927.— *La incluyo entre los artículos de prensa por su carácter polémico.*

13.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *Otro gran pronóstico.*— Publicado en *Listín Diario*, año XXXIX, núm. 11914, correspondiente a agosto 6, 1927, pp. 1, 2 y 7.

14.—GONZÁLEZ, GUARÍN.— *La palabra de un hombre | recto y convencido. | Si los tres próceres pudieran volver a la vida, clamarían por | continuar unidos, como creo firmemente que lo están en | la eternidad,*— dice Guarín González.

*Carta*, fha. en San Pedro de Macorís, a 29 de julio de 1927, de D. Guarín González a D. Manuel de Js. Rodríguez B.— Publicada en *La Opinión*, núm. correspondiente a agosto 1º., 1927.— *La incluyo entre los artículos de prensa por su carácter polémico.*

15.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *Duarte en campaña.*— Publicado en *Listín Diario*, año XXXIX, núm. 12119, correspondiente a febrero 27, 1928, p. 4.

16.—HENRÍQUEZ Y CARVAJAL, FEDERICO.— *Al margen de una página.*— Publicado en *Patria*, núm. correspondiente a noviembre 13, 1928.



- 17.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *Continuación de una nota.*— Publicado en *Listin Diario*, año XL, núm. 12394, correspondiente a diciembre 2, 1928.
- 18.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *Continuación de una nota.*— Publicado en *Listin Diario*, año XL, núm. 12415, correspondiente a diciembre 23, 1928, pp. 1 y 2.
- 19.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *Continuación de una nota.*— Publicado en *Listin Diario*, año XL, núm. 12436, correspondiente a enero 13, 1929, pp. 1 y 7.— *Es reproducción: se publicó por primera vez, con numerosas erratas, en el mismo diario, núm. 12429, correspondiente a enero 6, 1929.*
- 20.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *Duarte en la Puerta del Conde.*— Publicado en *Listin Diario*, año XL, núm. 12481, correspondiente a febrero 27, 1929, pp. 1 y 10.
- 21.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *Duarte y la cruz.*— Publicado en *Listin Diario*, año XL, núm. 12540, correspondiente a abril 28, 1929, pp. 1 y 6.
- 22.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *Duarte y la unidad de la raza.*— Publicado en *Listin Diario*, año XL, núm. 12619, correspondiente a julio 16, 1930, pp. 1 y 10.



- 23.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *El pensamiento de Duarte.*— Publicado en *Listin Diario*, año XLI, núm. 12835, correspondiente a febrero 27, 1930, pp. 1 y 10.
- 24.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *Gráfica descripción de la vida | del ilustre Juan Pablo Duarte, | Fundador de la Repca. Dominicana. | Datos históricos que destacan su | alta personalidad. | La Trinitaria fué una concepción de la mente de | Duarte, glorioso visionario | del ideal libertador de la | Patria.*— Publicado en *Listin Diario*, año XLI, núm. 13062, correspondiente a julio 16, 1930, pp. 1 y 15.
- 25.—GARCIA LLUBERES, LEONIDAS.— *La Independencia y la Separación.*— Publicado en *Listin Diario*, año XLII, núm. 13088, correspondiente a agosto 11, 1930, pp. 1 y 9.
- 26.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *Duarte en la Reforma.*— Publicado en *Listin Diario*, año XLII, núm. 13248, correspondiente a enero 26, 1931, pp. 1, 5 y 6.
- 27.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *Duarte y sus discípulos o amigos.*— Publicado en *La Opinión*, año IX, núm. 1268, correspondiente a febrero 26, 1931, pp. 1 y 2.
- 28.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *Don Tomás Bo-*



*badilla*.— Publicado en *Listín Diario*, año XLII, núm. 13280, correspondiente a febrero 27, 1931, pp. 1, 2 y 4.

29.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *El día de Duarte*.— Publicado en *Listín Diario*, año XLII, núm. 13418, correspondiente a julio 16, 1931, pp. 1 y 6.

30.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *Duarte y los orcopólitás*.— Publicado en *Listín Diario*, año XLIII, núm. 13613, correspondiente a enero 26, 1932, pp. 1 y 6.

31.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *Ofrenda histórica*.— Publicado en *Listín Diario*, año XLIII, núm. 13645, correspondiente a febrero 27, 1932, pp. 1 y 3.

32.—GARCÍA LLUBERES, LEONIDAS.— *Sánchez integral*.— Publicado en *Listín Diario*, año XLIII, núm. 13656, correspondiente a marzo 9, 1932, pp. 1 y 3.

33.—SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, CARLOS.— *Se dirige a la Academia de la | Historia para que juzgue de | la verdad del caso de Sánchez, | el ilustre repúblico, en relación con los cargos que se | le hacen, el Licdo. Carlos Sánchez y Sánchez*.

*Carta*, fha. en Santo Domingo, a 10 de marzo de 1932, del Licdo. Carlos Sánchez y Sánchez



a “los señores miembros que integran la Academia de la Historia”.— Publicada en *Listin Diario*, núm. 13658, correspondiente a marzo 11, 1932, pp. 1 y 7.— *La incluyo entre los artículos de prensa por su carácter polémico.*

- 34.—SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, CARLOS.— *El Licdo. Carlos Sánchez y Sánchez | celebra la actitud de solidaridad | histórica acerca de nuestros héroes. | I significa que los sanchistas siempre han visto con | el respeto y la veneración que merece la figura | procera del insigne Juan Pablo Duarte.*

*Carta, fha. en Santo Domingo, a 15 de marzo de 1932, del Licdo. Carlos Sánchez y Sánchez al Director de Listin Diario.— Publicada en Listin Diario, año XLIII, núm. 13664, correspondiente a marzo 16, 1932, p. 1.— La incluyo entre los artículos de prensa por su carácter polémico.*

- 35.—SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, CARLOS.— *Algunas observaciones acerca | de las “Efemérides” del 8 de | Marzo sobre el Plan Levasseur. | Se dirige, con este objeto, el Licdo. C. Sánchez y Sán- | chez al Licdo. Damián Báez B.— Sostiene que el | documento es apócrifo y que fué hecho por Pujol | en la forma en que existe, con fines vengativos.*

*Carta, fha. en Santo Domingo, a 8 de marzo de 1933, del Licdo. Carlos Sánchez y Sánchez*



al Licdo. Damián Báez B.— Publicada en *Listin Diario*, núm. correspondiente a marzo 10, 1933, pp. 1 y 7.— *La incluyo entre los artículos de prensa por su carácter polémico.*

- 36.—GARCÍA LLUBERES, ALCIDES.— *El 27 de Febrero ignorado.*— Publicado en *Listin Diario*, año XLV, núm. 14375.

#### IV.— FOLLETOS.

- 1.—BRITANICUS.— *The | Dominican Republic | and the | Emperor Soulouque: | being | remarks and strictures on the misstatements, and a | refutation of the calumnies, of | M. D'Alaux, | in the article under the above title in the | Revue des deux mondes: | preceded by a concise account of the historical events of the Dominican Republic, and a glance at | the peninsula of Samana. By |.....| Philadelphia: | Published by T. K. Collins, Jr. | T. K. and P. G. Collins, printers. | 1852.—72 pp.*
- 2.—BAEZ, BUENAVENTURA.— *Buenaventura Baez | a sus | conciudadanos. “Santomas, Agosto 1° de 1853”. (23)*

(23) El ejemplar que poseo carece de carpeta y del pie de imprenta; la fecha notada *ut supra* aparece junto a la firma del autor, al final de la p. 20 y última de este impreso —réplica al manifiesto y al decreto del Presidente Santana, fhos. en Santo Domingo, a 3 de julio, 1853—. Inicé la reproducción *in extenso* de este folleto en la revista *Panfilia* (año II, núms. 6 y 7); la misión civil que me llevó a Europa en 1924, dejó esa reproducción inconclusa.



- 3.—LE PELLETIER DE SAINT-REMY, M. R.— *Saint-Domingue | et | les nouveaux intérêts maritimes de l'Espagne | Extrait | de la Revue des deux mondes | livraison du 1er. juin 1861 | Paris | 1871.— 24 pp.*
- 4.—*Controversia histórica | sostenida en 1889 | entre El Teléfono y El Eco de La Opinión, | coleccionada | por la sociedad Hijos del Pueblo, | a beneficio | de la traslación de los restos del prócer Mella | de Santiago á Santo Domingo. | Santo Domingo. | Imprenta de García Hermanos. | 1890.— 99 pp.*
- 5.—[TEJERA, EMILIANO].— *Monumento a Duarte. | Junta Central Directiva. | Exposición | al Honorable Congreso Nacional, | solicitando el permiso para la erección de la | estatua del ilustre patricio. | Santo Domingo. | Imprenta de García Hermanos. | 1894.— 38 pp.— Reproducido en Minerva —suplemento trimestral de la revista Cosmopolita— año I, núm. I, pp. 26-39.*
- 6.—COISCOU HENRÍQUEZ, MÁXIMO.— *Informe que al Honorable General Rafael L. Trujillo M., | Presidente de la República, rinde el Licdo. Máximo Coiscou Henriquez, ex-Jefe de la Misión oficial | dominicana de investigaciones históricas en los archivos europeos —1925-1931—. Publicado en La Opinión, año X, núm. 1656, correspondiente a mayo 31, 1932, pp. 6*



y 7.— Reproducido en la *Revista de Educación*, año VIII, núms. 32 y 34, y en este volumen, cap. IV.— (24)

V.— LIBROS.

- 1.—LE PELLETIER DE SAINT-REMY, M. R.— *Saint-Domingue. | Etude et solution nouvelle | de la | question haïtienne. | Paris, | Arthus Bertrand, éditeur, | 1846.— 2 vols.: I (lxxxiii—374 pp.); II (554 pp.)*
- 2.—D'ALAU, GUSTAVE.— *L'Empereur | Soulouque | et | son empire | Paris | Michel Lévy frères, libraires—éditeurs | 1856.— 1 vol.— 286 pp.*
- 3.—CASTRO, JOSÉ DE J.— *Colección | de | leyes, decretos y resoluciones | emanados | de los poderes legislativo y ejecutivo | de la República Dominicana. | Conteniendo además: el manifiesto ó acta de independencia de la República | respecto de la de Haiti; la comunicación entre la autoridad de aquel | gobierno en Santo Domingo y la Junta Gubernativa provisional | instalada en la memorable Puerta del Conde; el acta de | capitulación de la misma autoridad en 28 de febrero de 1844; el | acta de independencia de la República respecto de España; | y las dos exposiciones dirigidas por el gobierno de la | revo-*

---

(24) Lo incluyo entre los folletos porque tiene tales proporciones.



*lución restauradora al de S. M. en los años de | 1863 y 1865. | Con un índice cronológico al final de la obra. | Edición oficial. | Tomo primero. | Santo Domingo. | Imprenta de García Hermanos. | 1881.— 463 pp.*

4.—BOUZON, JUSTIN.— *Etudes historiques | sur la présidence | de | Faustin Soulouque | (1847-1849) | Paris | 1894.— 1 vol. (XIV-208 pp.)*

5.—ABREU LICAIRAC, RAFAEL.— *Consideraciones | | acerca | de nuestra independencia y sus prohombres | por... | Santo Domingo. | Imp. Cuna de América. | J. R. Roques, Librero editor. | 1894.— 1 vol. (II—130 pp.)*

6.—GARCÍA, JOSÉ GABRIEL.— *Compendio | de la | Historia de Santo Domingo | Tercera edición | aumentada y corregida | Santo Domingo. | Imprenta de García Hermanos. | 1896.— Tomos II (220 pp.) y III (556 pp.)*

7.—MADIOU, THOMAS.— *Histoire d'Haïti | Années 1843-1846. | Port-au-Prince | 1904.— 1 vol. (407 pp.)*

8.—PAULÉUS SANNON, H.— *Essai historique | sur la | révolution de 1843 | Cayes | Imprimerie Bonnefil | 1905.— 1 vol. (VIII-212 pp.)*

— 9.—GARCÍA GODOY, F[ederico].— *Rufinito. | (Suceso histórico.) | Santo Domingo. | Imp. La*



*Cuna de América.* | 1908.— 1 vol. (210 pp.)

- 10.—WELLES, SUMNER.— *Naboth's Vineyard | The Dominican Republic | 1844-1924 | by... | with a Foreword by | The Hon. L. S. Rowe | Director General of the Pan-American Union | New York | Payson & Clarke Ltd. | 1928.*— 2 vols.: I (1-496 pp.); II (497)—1058. (\*\*\*)

---

(\*\*\*) Estimo prácticamente inédita, y como tal aparece registrada en este ensayo, la parte de la *Correspondencia... de Levasseur...*, inserta en los números de *Clío*, correspondientes a los años 1936 y 1937. Razón de ello la escasa tirada de la revista bimestre de la Academia Dominicana de la Historia.

En la nota 15 *ut supra*, se deslizó la errata que enmendamos desde luego. Dice: "Otro *lapsus* como el consignado en la nota 12..." Léase: "Otro *lapsus* como el consignado en la nota 14...".



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia



# CAPITULO IV

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia



RELACION DESCRIPTIVA (\*) DE LOS TRABAJOS  
DE LA MISION OFICIAL DOMINICANA DE IN-  
VESTIGACIONES HISTORICAS EN LOS  
ARCHIVOS DE ESPAÑA Y DE  
FRANCIA (1925-1931)

*Año 1925*

1.—Recibí la investidura de Cónsul de la República en la ciudad de Sevilla, Encargado de investigaciones históricas en el Archivo General de Indias, a 3 de noviembre, 1924. (1)

2.—El *exequátur* del Jefe del Estado Español,

---

(\*) En acatamiento a la voluntad manifestada a 18 de febrero de 1932, por el Excmo. Señor Presidente de la República, el 10 de marzo próximo-inmediato, presenté, como *Informe* al Poder Ejecutivo, esta *Relación descriptiva* (v. pp. 118 *in fine*—119 de este volumen).

Examinadas en Consejo de Gobierno, mis conclusiones se adoptaron en principio —previa lectura de un *informe* y de un *memorandum* que por encargo del Excmo. Señor Presidente de la República, respectivamente presentaron acerca de los trabajos de la Misión, el Dr. Max Henríquez Ureña, como Secretario de E. de Relaciones Exteriores, y D. Ramón Emilio Jiménez, como Sub-Secretario de E. de la Presidencia: el *informe* y el *memorandum* adoptan *sustancialmente* mis conclusiones.

(1) Texto del decreto correspondiente, del Poder Ejecutivo. (Archivo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores).



que me autorizaba a ejercer las funciones consulares a mi cargo, lo recibí a 25 de enero de 1925. (2)

3.—El 25 de febrero me envió la Sección de Instrucción Pública del Ministerio de Estado Español, un oficio, núm. 2, manifestándome haberse dirigido el Ministerio de Instrucción Pública del Reino al Jefe del Archivo General de Indias, ordenándole acordarme todas las facilidades que yo hubiese menester para cumplir mi cometido; “con lo cual —agrega— se satisface el pedimento que Ud. hiciera en enero último, en su visita a este Ministerio.” (3)

4.—De acuerdo con los términos de la Ley de Gastos Públicos para 1925, la plantilla y dotación del Consulado y de la Misión a mi cargo, era:

“Art. 341. Cónsul, Encargado de investigaciones “históricas en el Archivo General de Indias \$	200.00
“Art. 342. Mecanógrafo..... “	50.00
“Art. 343. Local..... “	50.00
“Art. 344. Material..... “	10.00

(*Gaceta Oficial*, año LI, núm. 3610)

Según esta plantilla y dotación, yo debí recibir, desde enero inclusive, la suma prevista para el pago de un mecanógrafo, copista en el Archivo General de Indias. A este propósito manifesté al Secretario

(2) Mi carta, fha. *ut supra*, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores. (A. de la Sec. de E. de RR. EE.)

(3) A. de la Misión.



de E. de Relaciones Exteriores, por mi oficio, sin núm., de 7 de marzo:

“En cuanto a los fondos presupuestados para “un mecanógrafo, copista en el Archivo General de “Indias, me veo forzado a suspender la colaboración “de un paleógrafo de dicho centro, por no haber recibido todavía la suma en cuestión. Tengo misión “de realizar trabajos de investigación propiamente “dicha, que me impiden ejecutar personalmente las “copias. Si yo realizase éstas, aquéllos sufrirían detrimento grande, con perjuicio considerable del “resultado que persigo. Como expresé a V. E. por “mi oficio, sin núm., de 22 de febrero ppdo., preparo una nota sobre el modo de utilizar allá el trabajo que yo realice aquí. Esto supone la posibilidad de que ese trabajo se cumpla en condiciones “normales. La Misión espera del Gobierno el auxilio indispensable para llenar sus fines, que son los “de nuestra Historia, detenida, desde 1853, (4) en “una etapa precientífica de su desarrollo (5). Creo “indispensable señalar que el Gobierno no deberá “enviar un mecanógrafo del país, ni elegir aquí otro “cualquiera. Para la copia paleográfica de documentos históricos es indispensable la colaboración

(4) Año de publicación de la primera ed. de la *Historia de Santo Domingo*, por Antonio del Monte y Tejada, La Habana, 1 vol.

(5) Deben exceptuarse, naturalmente, las monografías de Emiliano Tejera, los estudios de Apolinar Tejera, y algún otro trabajo histórico de carácter crítico, debido a autor dominicano. Merecen especial mención las *Dilucidaciones* del español Fray Cipriano de Utrera, Santo Domingo, 1927 y 1929, 2 vols.



“de un técnico. Yo propondría a D. Manuel Medina Merino. En nuestro país las personas aficionadas a la lectura de documentos antiguos son meros prácticos, sin preparación técnica, que nuestras escuelas no pueden ofrecer. Para colmar ese vacío, que verifico en mis conocimientos, he ingresado en el curso de Paleografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.” (6)

5.—En 1925 la Misión inició trabajos que empezaron a rendir sus frutos en 1926.

### *Año 1926*

6.—Por mi oficio núm. 127, de 26 de julio, envío al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, un resumen de los documentos copiados por la Misión hasta la fecha: *a)* dos tomos tocantes a la Historia Eclesiástica de la colonia (fines del siglo XVIII); *b)* dos, tocantes a los preliminares, al hecho mismo y a las consecuencias inmediatas de nuestra primera

---

(6) Por mi oficio, sin núm., de 20 de marzo, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, acusó recibo de un cable de aquel Departamento, que anunciaba el envío de la dotación del mes de la fecha. “Debo advertir nueva vez —agrego— que por no haberse enviado tampoco el mes de febrero, la suma presupuestada para un mecanógrafo, copista en el Archivo General de Indias, los trabajos que dirijo en éste se desarrollan con lamentable ineficacia”. La Secretaría de E. de Relaciones Exteriores, por su oficio núm. 2137, del 16 de abril, acusa el recibo del mío descrito en esta nota, me anuncia estarse considerando lo concerniente a la suma presupuestada para un mecanógrafo, copista en el Archivo General de Indias, y que se me anunciaría desde luego lo que se resolviera. Por último, a 1º de mayo, la propia Secretaría de Estado, por su oficio núm. 2426, me transmite la resolución adoptada, la cual



independencia (1812-1822); *c*) uno, contentivo de copia *in extenso* del expediente formado con motivo de la supresión de los Conventos de Religiosos de la provincia de Santo Domingo. La Misión anunció que preparaba una edición crítica, de carácter bibliográfico, de estos documentos. (7)

7.—A 26 de julio y por mi oficio núm. 128 al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, manifiesto: *a*) que, en vista de la estructura de la administración española de la época, concedo pareja atención al estudio del aspecto eclesiástico y al del político de nuestra Historia Colonial; *b*) que la Misión casi ha agotado el contenido útil del Archivo General de Indias, concerniente a los preliminares, al hecho mismo y a las consecuencias inmediatas, de nuestra primera independencia; *c*) que la significación de los documentos remitidos con mi oficio núm. 127, y referidos en el acápite *b*), párrafo 6.—de este *Informe*, permite el estudio, en condiciones científicas, de casi todos los puntos esenciales del desarrollo histórico de aquel período; *d*) que he elegido por tema de investigación: los orígenes y la formación de la nacionalidad dominicana (1788-1865) (8); *e*) que la Misión preparará desde luego, la edi-

constituía un evidente contrasentido, favorable, por lo demás, a los intereses superiores de la Misión. A partir de esta última fecha, recibí sin interrupción los fondos destinados a cubrir el precio de aquellas copias. (A. de la Sec. de E. de RR. EE.)

(7) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(8) El proceso de formación de nuestra nacionalidad se extiende en rigor hasta nuestros días. Pero los archivos europeos no contienen documentación importante al respecto, sino hasta 1865.



ción crítica de carácter bibliográfico, de los documentos señalados en el acápite *b*), párrafo 6.— de este *Informe*, porque casi ha agotado los fondos del Archivo General de Indias tocantes a nuestra primera independencia; *f*) que preparar esta edición es trabajo delicado que exige reflexivo esmero y largo tiempo; *g*) que, sin ediciones críticas de documentos para la Historia de un período determinado, es imposible construir esa Historia en condiciones científicas; *h*) que una edición crítica de la especie propuesta, comprende: un prólogo contentivo del juicio breve, pero esencialmente completo, de la bibliografía que se publica; notas, de carácter bibliográfico predominante, ilustrativas de cada pieza del repertorio y descriptivas de las piezas inéditas tocantes a la materia de la que se reproduce —particularmente de las piezas conexas con la que se comenta, que radican en el mismo archivo que ésta y forman parte de un mismo expediente; cuatro índices: de materias, de nombres de personas, de nombres de lugares geográficos, y bibliográfico. (9)

8.—A 10 de octubre y con mi oficio núm. 139 al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, envió un tomo contentivo de copia paleográfica de la primera parte de *Relaciones*, por el General Manuel Ro-

(9) En relación con el acápite *e*) de mi oficio descrito en el párrafo 7.— de este *Informe*, manifesté al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, a 10 de octubre y por mi oficio núm. 138: "...Esta Misión deberá retener una copia de cada documento transcrito con destino a esa Secretaría de Estado, para preparar una edición crítica de ellos". (A. de la Sec. de E. de RR. EE.)



dríguez Objío, cuyo ms. autógrafo radica en mi poder. “Donaré —agrego— al Archivo de ese Departamento una copia *in extenso* de esta crónica importantísima (19 de diciembre, 1838-22 de enero, “1871).” (10)

9.—Por mi oficio núm. 142, de 13 de octubre, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, declaro: *a)* que uno de los documentos copiados en el Archivo General de Indias para aquel Departamento, contiene la descripción de los edificios del Hospital y de la Iglesia de San Nicolás de Bari; *b)* que, anexos a esta descripción, aparecen siete planos de esos edificios, planos “que es indispensable reproducir para la buena inteligencia de la descripción, “donde aparecen frecuentes alusiones a ellos”; *c)* que la Misión carece de fondos aplicables al intento, los cuales solicita, visto lo indispensable de la reproducción propuesta. (11)

10.—Por su oficio núm. 6434, de 6 de diciembre, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores acusa el recibo de los míos núms. 138-142, de octubre, y me pide, entre otras cosas, “avise el precio “de la copia de los planos del Hospital e Iglesia de “San Nicolás de Bari, a que se refiere [mi] oficio “núm. 142”. (12)

---

(10) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(11) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(12) A. de la Sec. de E. de RR. EE.



Año 1927

11.—Por mi oficio núm. 156, de 11 de enero, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, acuso el recibo del suyo descrito en el párrafo 10.— de este *Informe*; transmito el precio de la copia de los planos del Hospital y de la Iglesia de San Nicolás de Bari, y propongo para ejecutarla, a D. Manuel Macías Lavín. Informo, además, que en el Archivo General de Indias radica gran número de planos de importancia fundamental para la reconstrucción de la Historia Colonial de Santo Domingo, de acuerdo con las normas preconizadas por D. Rafael Altamira y Crevea, en el prólogo de su *Historia de España y de la Civilización Española*. (13)

(13) A 11 de abril de 1929, y por mi oficio núm. 3, rendí informe al Secretario de E. de Fomento y Comunicaciones, acerca del *modus operandi* a seguir en la copia de los planos en el Archivo General de Indias. “La copia sistemática de los planos relativos a la isla de Santo Domingo, que se custodian en el Archivo General de Indias —dice aquel *Informe*— se divide, según la técnica, en dos fases: a) la investigación propiamente dicha, es decir, la búsqueda de los planos y de los documentos relativos a ellos; b) la transcripción de los planos. La tarifa vigente en el Archivo General de Indias, para fines de investigación propiamente dicha, es 10 pesetas por día, trabajando el auxiliar todas las horas laborables. Este se ocuparía en hojear, página tras página, los innumerables legajos que forman la parte de aquel depósito relativa a nuestra isla, y a anotar, en papeletas dispuestas por mí al efecto, los planos que fuesen apareciendo. Por cuanto se refiere a la transcripción de éstos, no está sujeta a tarifa en el Archivo General de Indias, ni quizás en ningún depósito del género. Razón de ello la infinita variedad de los planos. En general, cabe dividir en dos clases o categorías los que en el Archivo General de Indias se custodian: a) planos a la tinta, con fondo blanco; b) planos en colores. El precio de copia de los primeros —cuando no se trata de planos artísticos; abundan en el siglo XVIII— es muy por bajo del de los segundos. La



12.—Por mi oficio núm. 207, de 11 de enero, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, solicito apoyo económico para la transcripción de próximamente diez mil pp. de documentos para la Historia de Santo Domingo, y propongo un plan sistemático. (14)

13.—Por mi oficio núm. 229, de 24 de agosto, informo al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, haber sido puesta en vigor en el Archivo General de Indias, la Real Orden núm. 1068, de 12 de agosto último, prohibitiva de realizar copias *en serie*, de documentos, en los archivos del Estado Español.

“reproducción exacta de un plano en colores suele ser costosa. Finalmente: con las papeletas que se fueran acumulando, se formaría el *Catálogo descriptivo de los planos de las ciudades, monumentos, ríos, etc., de la isla de Santo Domingo*, el cual debería ser editado convenientemente. Modelo de publicación de este tipo la realizada por el Instituto de investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires; reproduce los planos del antiguo Virreinato de Buenos Aires, que se conservan en el Archivo General de Indias. Esta publicación del Instituto es cosa admirable. Contiene descripciones puntuales de cada plano. Reproduce algunos en colores, con propiedad realmente fascinante. No sería pequeño el éxito que alcanzaría la administración dominicana que llevase a cabo obra de tan subido valor cultural —y tan útil— como la realizada por la meritísima institución argentina”. (A de la Sec. de E. de RR. EE.)

(14) Solicité al efecto, por mi oficio núm. 209, de 22 de marzo, del Jefe del Archivo General de Indias, una copia certificada de la tarifa oficial vigente a la sazón en aquel centro, para fines de transcripción de documentos. Recibí esta copia con carta de aquel Jefe, de 31 de marzo, y la remití al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, con mi oficio núm. 210, de 7 de abril. El plan sistemático que yo propuse entonces, envolvía el propósito de transcribir la parte útil de la Sección V de aquel archivo, a que me refiero en el acápite c) del párrafo 14.—de este Informe.



Adjunté copia *in extenso* del memorial elevado al efecto por la Misión a la Legación de la República en España, el cual contenía una copia de aquella Real Orden. (15)

14.—Por mi oficio núm. 234, de 28 de septiembre, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, participo: *d)* el envío de tres tomos de copias de documentos para la Historia de Santo Domingo; *b)* que dos de esos tomos contienen copias de *Cartas y Expedientes de Gobernadores*, correspondientes a 1788 y a 1789; *c)* que los tomos reseñados en *b)* forman parte de la *Colección Diplomática* iniciada por la Misión a partir de 1788, inclusive: *Colección* que constará de próximamente cincuenta volúme-

(15) En relación con este grave incidente, citaré las siguientes comunicaciones: *a)* el 29 de diciembre y por mi oficio núm. 261, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, anuncio haber recibido, por órgano de la Legación Dominicana en España, una copia auténtica de la Real Orden, fha. en Madrid, a 22 del mes corriente, que me autorizaba, como Encargado de investigaciones del Gobierno Dominicano en el Archivo General de Indias, a "efectuar dichas investigaciones...pudiendo "obtener...copias manuscritas y mecanografiadas con arreglo "a las prescripciones reglamentarias..."; *b)* a 22 de enero y por carta semioficial al Excmo. Señor Presidente de la República, acuso el recibo de la suya de 16 de diciembre, y, en respuesta a su último párrafo, manifiesto que "la labor a mi cargo en el "Archivo General de Indias, quedó forzosamente interrumpida, "a causa de la Real Orden prohibitiva, núm. 168, de 12 de "agosto último, publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspon- "diente a 19 del mismo mes. Hoy —añado— gracias a la dis- "creta intervención del Ministro Residente de la República en "España, esta Misión disfruta una Real Orden de excepción, "que la constituye igual a la Misión más favorecida. En cir- "cunstancias tales —concluyo— procuraré rendir una suma de "trabajo que permita compensar el que dejó de hacerse a cau- "sa de la prohibición que mantuvo durante seis meses, la Real "Orden de 12 de agosto".



nes, vista la enorme documentación útil que radica en el Archivo General de Indias, bajo la rúbrica indicada; *d*) que el tomo restante contiene la copia paleográfica de la segunda y última parte del autógrafo de *Relaciones*, por el General Manuel Rodríguez Objío, referido en el párrafo 8.— de este *Informe*. (16)

### Año 1928

15.—Por su oficio núm. 9 / A. 6 / Sev. 6., de 14 de marzo, el Ministro Residente de la República en España, me anuncia haber recibido un cable cifrado de la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores, por el cual se le consulta: "... si es necesario permiso "del Gobierno Español para Gobierno Dominicano "publicar copias documentos, enviadas Coiscou". La

---

(16) En el núm. 639, año III, de fha. 5 de febrero, 1929, de *La Opinión*, publiqué la *Relación descriptiva de los documentos, y de sus piezas conexas, del volumen noveno formado por la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en el Archivo General de Indias*. Esta *Relación* contiene el índice descriptivo de materias del volumen referido, volumen que forma parte de la *Colección Diplomática* reseñada en el texto; contiene, además, la descripción de todas las piezas que acompañan a los documentos que, por su significación histórica, fueron elegidos, en cada expediente, y copiados *in extenso* o en parte. Una *Relación* del mismo tipo envié a la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores, con mi oficio núm. 153, de 5 de diciembre, 1926; este Departamento me acusó recibo de ella, por su oficio núm. 1588, de 17 de marzo: "Al acusar... le el recibo de su oficio... el cual contiene un índice completo de "cuatro volúmenes de copias paleográficas... me es gratísimo "significarle que esas excelentes muestras de sus trabajos de "investigación en el Archivo General de Indias, han merecido "la mejor atención del Departamento, y han sido citadas en "la *Memoria* que el Secretario de Estado presentó al Honorable Presidente de la República, acerca del ejercicio de 1926";



Legación me manifestaba deseos de obtener ese informe, del Jefe del Archivo General de Indias, antes que del Ministerio de Estado Español. (17)

16.—Por mi oficio núm. 204, fho. a 15 de marzo, al Ministro Residente de la República en España, acuso el recibo del suyo, descrito en el párrafo 15.— de este *Informe*, y manifiesto que el Jefe del Archivo General de Indias “me dice que *él entiende* “(lo cual no resuelve nada) no ser indispensable “permiso especial del Gobierno Español para que el “Dominicano pueda publicar aquellos documentos; “este es también mi sentir —agrego. Sólo el Ministerio de Instrucción Pública —concluyo— puede “formar útilmente al respecto. El caso de Roberto “Levillier, antiguo Jefe de la Misión argentina, podría V. E. invocarlo como precedente favorable al “designio que expresa nuestro Gobierno. Editó Levillier larga serie de documentos para la Historia “Colonial de su país, procedentes del Archivo General de Indias”. (18)

esta *Relación* contiene, entre otras cosas, los elementos bibliográficos, procedentes del Archivo General de Indias, que utilicé para componer la edición crítica anunciada en el acápite e), párrafo 7.— de este *Informe*; edición que propuse, como se verá en la parte correspondiente al año 1931, fuese impresa y difundida por el Gobierno de la República.

(17) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(18) En la *Memoria* que como Secretario de E. de Relaciones Exteriores, el Licdo. Francisco J. Peynado presentó en 1930 al Excmo. Señor Presidente de la República, consta la suma crecidísima que el Tesoro pagó por concepto de gastos de publicación de los cinco primeros tomos de la serie formada por la Misión, en el Archivo General de Indias: v. una copia auténtica de aquella *Memoria*, en el Archivo de la Secretaría



17.—A partir de mayo pesaron sobre mí numerosas atenciones oficiales que me impidieron consagrarles a los trabajos del Archivo General de Indias, la suma de tiempo que les había consagrado hasta la fecha. Las comunicaciones que se extractan a continuación, ilustran al respecto: *a)* por mi oficio núm. 328, de 30 de mayo, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, participo, para los fines convenientes, que el Señor Ing. D. Alfredo Ginebra, Director General de Obras Públicas y Delegado General del Gobierno Dominicano en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, “obrando de acuerdo con “prerrogativas de que fué investido por el Excmo. “Señor Presidente de la República, me ha transmitido “su carácter de Delegado General y me ha otorgado “poder notarial suficiente para que yo ejerza en su “nombre, la Agencia Fiscal del Gobierno Dominicana “no en la erección del pabellón nacional en dicha “Exposición”; *b)* por mi carta semioficial, sin núm., del 1º. de octubre, al Ministro Residente de la República en España, manifiesto, entre otras cosas, que procedo a redactar un *Informe* al Director General de Obras Públicas, relativo a mi administra-

---

de E. de Relaciones Exteriores. Esta inversión constituyó un grave error económico. Con sólo \$5.000.00 (cinco mil dólares) se habría editado en Europa, en excelentes condiciones tipográficas, ese trabajo, cuya edición referida, ¡tan extraordinaria!, produjo el resultado lamentable que señalé en mi artículo *Esclarecimiento Oportuno*, en el núm. 1552, año X, de *La Opinión*. Por lo demás, resulta incomprensible que la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores —que disponía de los elementos para hacer redactar los índices y las notas bibliográficas que debió incluir aquella publicación— autorizara una impresión del tipo *sui generis* de la realizada.



ción de los fondos destinados a la erección del pabellón dominicano en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, a cuyo efecto —agrego— solicité del Banco Anglo-Sud-Americano de Sevilla, y éste me remitió, un estado detallado de la cuenta correspondiente, hasta el día 12 de septiembre último, fecha de la aceptación de la renuncia que, por motivos de salud, presenté de la Delegación General y de la Agencia Fiscal de mi Gobierno en la Exposición de Sevilla, y fecha del nombramiento de mi sucesor en aquellos cargos, D. Francisco Ayala y Alarcó, Vice-Cónsul Dominicano en Sevilla. (19)

18.—Gravemente enfermo, debí regresar a Santo Domingo, donde llegué a 6 de diciembre de 1928. El Gobierno me concedió licencia al efecto. (20)

### *Año 1929*

19.—En mi visita a la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores, entregué tres nuevos tomos, contentivos de copias de documentos para nuestra Historia Colonial, procedentes del Archivo General de Indias.

---

(19) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(20) A mi regreso al país, me apresuré a poner el Consulado y la Misión a mi cargo, a disposición del Gobierno de la República. Practiqué esta gestión en visita al Jefe del Estado. El Excmo. Señor Presidente de la República tomó nota de mi manifestación, me felicitó por los trabajos realizados en el Archivo General de Indias, y me declaró su propósito de reorganizar sobre nuevas bases la Misión.



20.—Por su oficio núm. 174, del 9 de enero, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores recomienda al Excmo. Señor Presidente de la República: “... en vista de que la labor del Licdo. Máximo Coiscou Henríquez ha sido inteligente y extensa, habiendo entregado a esta Secretaría de Estado doce tomos empastados, de próximamente 250 pp. cada uno, contentivos de copias de importantes documentos para nuestra Historia Colonial y Nacional, y en vista de que el Señor Coiscou Henríquez pone competencia y celo indiscutibles en esos trabajos de investigación: me tomo la libertad de rogar a V. E. se digne confirmarlo en la posición de Encargado de investigaciones en el Archivo General de Indias, con el presupuesto siguiente:

“Jefe de la Misión (dotación durante 10 meses: marzo a diciembre, 1929).....\$ 2500.00

“Un auxiliar de investigaciones....(id.)..“ 500.00

“Dos copistas-paleógrafos.....(id.)..“ 1000.00

“Material (papel, encuadernación, etc.)..“ 200.00

“Confirmado en ese puesto y exclusivamente dedicado al mismo, el Licdo. Coiscou podría rendir una labor mucho más abundante y depurada que la que ha presentado hasta ahora.” (21)

---

(21) Esta plantilla y presupuesto es una adaptación de la que figura para el Consulado-Misión en Sevilla, en la Ley de Gastos Públicos para 1929 (v. *Gaceta Oficial*, año LV, núm. 4043, arts. 346-349 de dicha ley). Por su oficio núm. 34161, de 28 de enero, el Excmo. Señor Presidente de la República manifiesta al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, haberse aprobado en Consejo de Gobierno celebrado a 25 del mismo mes, la plantilla y presupuesto transcritos en el texto. (A. de la Sec. de E. de RR. EE.)



21.—Por su oficio núm. 1962, de 3 de abril, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores ordena al E. E. y M. P. de la República en España, obtener “del Gobierno Español, que la Real Orden de excepción que le fué concedida al Señor Coiscou para “sus investigaciones históricas en el Archivo General “de Indias, sea ampliada en el sentido de que dicho “Señor pueda trabajar, con la libertad que dicha “Real Orden de excepción le otorga, en los demás “archivos del Estado Español que poseén documentos relativos a la Historia de Santo Domingo, tales “como: Archivo de Simancas, Archivo Histórico Nacional, Archivo de la Real Academia de la Historia, “Archivo General de Alcalá de Henares y Archivo “del antiguo Ministerio de Ultramar”. (22)

(22) Se enumeran a seguidas las gestiones que se siguieron de la orden contenida en el oficio del Secretario de E. de Relaciones Exteriores, extractado en el texto: a) por sus oficios núms. 1963 y 1984, fhos., respectivamente, a 3 y a 5 de abril, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores recomienda, entre otras cosas, a los EE. y MM. PP. de la República en Francia y en España, que “a fin de que la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en los archivos de aquellos “países, pueda alcanzar el éxito deseado, deberán obtenerse a “su favor, las facilidades que se acuerdan a las misiones oficiales en esos casos” etc.; b) a 11 de mayo y por mi oficio núm. 7 al E. E. y M. P. de la República en España, remito un oficio de la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores a dicha Legación, por el cual se recomienda obtener la ampliación de la Real Orden de excepción dictada a mi favor por el Ministerio de Instrucción Pública del Reino, a 22 de diciembre de 1927. Y agregó: “En el archivo de esa Legación, a partir del 22 de “agosto de 1927 hasta próximamente enero de 1928, encontrará el Señor Ministro el expediente tocante a la materia de “esta comunicación. Puede esa Legación consultarlo con fruto, en relación con este oficio y con el oficio anexo de la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores” etc.; c) por mi oficio núm. 14, de 25 de junio, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, anuncio haber recibido los oficios núms. 152 y 153,



22.—Con su oficio núm. 1923, de 6 de abril, el Sub-Secretario de E. de Relaciones Exteriores me envía un nombramiento expedido a mi favor, de Jefe de la Misión oficial dominicana de investigacio-

por los cuales la Legación Dominicana en España me participa haber dirigido al Gobierno Español una solicitud de ampliación, a los demás archivos del Estado que conservan documentos para la Historia de Santo Domingo, de la Real Orden de excepción, dictada a mi favor el 22 de diciembre de 1927, en relación con el Archivo General de Indias; con el mismo oficio, remito un tomo de copias de documentos, procedentes de este archivo; d) a 25 de junio y por mi oficio núm. 14 al E. E. y M. P. de la República en España, le acuso el recibo de sus notas núms. 152 y 153, y le ruego trasladarme el resultado de la gestión propuesta, a fin de que yo pueda iniciar, hacia primeros de julio, los trabajos de investigación en el Archivo Histórico Nacional; e) por su oficio núm. 4466, de 26 de julio, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores me participa quedar enterado del mío descrito en el apartado c) de esta nota, y me acusa el recibo del tomo de copias de documentos que con aquel oficio remití; f) el E. E. y M. P. de la República en España, me trasladó con su oficio núm. 215, de 23 de julio, una copia de la nota núm. 43, de 19 del mismo mes, del Secretario General de Asuntos Exteriores, por la cual éste envía a la Legación Dominicana en España, una autorización expedida por el Director General de Instrucción y Administración del Ministerio del Ejército, que me facultaba, como Jefe de la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas, para investigar, copiar, etc., en el Archivo General Militar de Segovia; g) el E. E. y M. P. de la República en España me remitió con su oficio núm. 230, de 5 de agosto, una copia auténtica de la autorización dictada a mi favor para investigar y fotocopiar en la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional, documentos posteriores al año 1800; h) el E. E. y M. P. de la República en España me remite con su oficio núm. 314, de 24 de octubre, una copia auténtica de la autorización expedida a mi favor para investigar y fotocopiar en los archivos de Alcalá de Henares y de Simancas, fondos pertenecientes a la Sección de Estado y posteriores al año 1800.— Por mi oficio núm. 19, participo al Excmo. Sr. Presidente de la República: a) haber organizado, en mayo, junio y julio últimos, los trabajos de la Misión en los archivos de España, del modo siguiente: 1.— en el Archivo General de Indias, designado auxiliari-copista D. Manuel Medina Merino; 2.— en los archivos de Madrid, Simancas, Segovia y Alcalá de Henares, designado con igual carác-



nes históricas en los archivos de España y de Francia. (23)

23.—Por mi oficio núm. 1, de 8 de abril, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, acuso el recibo del nombramiento y de las credenciales de Jefe de la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en los archivos de España y de Francia. (24)

24.—Por mi oficio núm. 4, de 11 de mayo, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, anuncio haberles remitido a las Legaciones de la República en Madrid y en París, las credenciales que me acreditan como Jefe de la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en los archivos de España y de Francia. (25)

25.—Por mi oficio núm. 5, de 11 de mayo, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, manifiesto haber designado a D. Manuel Medina Merino para transcribir la parte interesante de los *Registros de Reales Cédulas*, que radican en el Archivo General de Indias, relativos a Santo Domingo. (26)

---

ter, D. Manuel Díaz Aumassanne; b) que el 10 del corriente iniciaría la organización de los trabajos en los archivos de París, y que informaría oportunamente el resultado de esta gestión. (A de la Sec. de E. de RR. EE.— A. de la Misión).

(23) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(24) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(25) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(26) Por mi oficio núm. 8, fho. a 11 de mayo, al E. E. y



26.—Por su oficio núm. 84-D-29, de 24 de mayo, el E. E. y M. P. de la República en Francia, acusa el recibo del mío núm. 10, de 11 del corriente, y de la nota núm. 1963 del Secretario de E. de Relaciones Exteriores, que con mi oficio remití a aquella Legación. (27)

27.—Por su oficio núm. 133, de 24 de mayo, el E. E. y M. P. de la República en España, participa al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, haberme puesto en posesión del cargo de Jefe de la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en los archivos de España. (28)

28.—Por mi oficio núm. 22, de 19 de agosto, participo al Secretario de E. de Relaciones Exteriores: *a)* haber concluido la redacción de seiscientas papeletas descriptivas de documentos del Archivo General de Indias, tocantes a la sección V, subsección *Cartas, expedientes y duplicados de Gobernadores*, años 1788 y siguientes; *b)* haber concluido la redacción de doscientas papeletas descriptivas de docu-

---

M. P. de la República en España, participo, según los términos de la nota núm. 1984 de la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores a dicha Legación, que "será por conducto de la misma "que deberé dirigirme a las autoridades o corporaciones con "quienes deba estar en relación en España." Y agregó: "...Os "ruego interceder cerca del organismo oficial español corres- "pondiente, para que el Jefe del Archivo General de Indias ten- "ga por mi auxiliar-copista en aquel centro, a D. Manuel Me- "dina Merino, a quien, de acuerdo con mis prerrogativas, he "nombrado para ese destino." (A de la Sec. de E. de RR. EE.)

(27) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(28) A. de la Sec. de E. de RR. EE.



mentos del Archivo de Simancas, tocantes a la parte que tuvo por escenario nuestra isla, de la guerra hispano-francesa que culminó en el tratado de Basilea; *c)* no poder remitir a dicha Secretaría de Estado estas papeletas —como se remiten las copias de documentos— porque la Misión necesita conservar este fichero para continuar sus investigaciones. (29)

29.—La disposición del Gobierno de la República, que a continuación se refiere, dió por resultado la suspensión de los trabajos apenas iniciados en los archivos españoles. La Misión concentró en los archivos franceses toda su actividad, desde julio, 1929, hasta diciembre, 1931. Documentos tocantes a aquella disposición: *a)* por su oficio núm. 37588, de 11 de julio, el Excmo. Señor Presidente de la República manifiesta al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, su conformidad con el acápite (*a*) del oficio núm. 3673, de 19 de junio, por el cual aquel Secretario de Estado recomienda rebajar \$ 100.00 de la suma mensual presupuestada para la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en los archivos de España y de Francia, en vez de suprimir dicha institución, “cuya utilidad —dice aquel Departamento— es sobresaliente.”

Sueldo del Director:

\$ 250.00 ..... a ..... \$ 250.00

Para copistas:

\$ 150.00 ..... a ..... \$ 60.00

---

(29) A. de la Sec. de E. de RR. EE.



Para material:

\$ 20.00.....a.....\$ 10.00  
(30)

30.—Por mi oficio núm. 25, de 4 de noviembre, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, manifiesto: *a)* haber encontrado en la Bibliothèque Nationale de Paris, el ms. autógrafo de la *Histoire civile, morale et naturelle de l'Isle de Saint-Domingue*, por el P. Jean Baptiste Le Pers (S. I.), de la signatura: *Français, 8992*. “Es ms. de gran formato —agregado—, 500 x 350 milímetros, contiene 257 pp. de “próximamente 60 líneas de escritura cada una —escritura tupida, que hace penoso el descifrado y lenta la transcripción; *b)* haber encontrado en la misma Bibliothèque, el ms. de la *Histoire de Saint-Domingue*, por De Beauval Ségur, de la signatura: *Nouvelles acquisitions françaises, 9326*. “Es ms. “de fácil lectura —agregado—, contiene 131 pp. de 27 “líneas de escritura cada una, de 270 x 70 milímetros. No es ms. autógrafo, sino copia auténtica. Es “fuente notable, que debe copiarse *in extenso*; he “ordenado su transcripción” (31).

Las *Mémoires* del P. Le Pers sirvieron de principal fundamento al P. Charlevoix, para la composición de su *Histoire*. La de Le Pers, escrita después de publicada, en 1730 y 1731, la primera edición de la de Charlevoix, está inspirada en parte, en

(30) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(31) A. de la Sec. de E. de RR. EE.



un propósito de enmienda de los errores que el P. Le Pers atribuye a la obra de su cofrade. Le Pers se expresa como sigue, en el fol. 1 *verso* de su *Histoire*: “Il y a peu d’années qu’il parut en partie sur “mes *Mémoires une Histoire de St. Domingue*, laquelle a été applaudie du Public. On ne peut nier “qu’à quelques égards, elle ne soit bonne, en particulier bien écrite, mais je la trouve à plusieurs “autres très defectueuse. En voici une nouvelle ou “si l’on veut une seconde édition de la même, mais “plus vrai, plus ample, revue, refondue, corrigée et “en particulier toute neuve par son 2d. tome. On “peut voir plus au long ce que je pense de la première, sous l’année 1730 qui fut celle de son impression où j’en parle comme d’un événement qui “appartient à l’Histoire de notre Isle”. Aserto en parte confirmado por Charlevoix (v. su *Histoire* citada: t. I, p. 7 del *Avertissement*, ed. de París, 1730; v., además, M. R. Le Pelletier de Saint-Remy, *Saint-Domingue. Etude et solution nouvelle de la question haïtienne*, t. II, p. 538, París, 1846.)

31.—A 17 de diciembre, por su oficio núm 7329, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores me informa: “La dotación mensual de Ud. para el año 1930, “es la siguiente:

“Sueldo del Encargado de investigaciones. . .	\$ 250.00
“Para copias y encuadernación. . . . .	“ 50.00
	(32)

---

(32) A. de la Sec. de E. de RR. EE.



*Año 1930*

32.—A 4 de marzo, con mi oficio núm. 30, envío al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, un tomo contentivo de copia *in extenso* de la *Histoire de Saint-Domingue*, por De Beauval Ségur, descrita en el acápite *b*), párrafo 30.— de este *Informe*. (33)

33.—Por su radiograma de 28 de marzo, la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores me notificó la resolución del Gobierno, de suprimir la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en los archivos de España y de Francia. (34)

34.—La Secretaría de E. de Relaciones Exteriores, por radiograma de 7 de mayo, a la Legación Dominicana en Francia, le recomienda participarme el restablecimiento bajo mi dirección, de la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en los archivos de España y de Francia, y le ordena prestarme toda la ayuda a su alcance. (35)

35.—Por su oficio núm. 86—A—30, de 13 de mayo, el Encargado de Negocios interino, de la República en Francia, participa al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, haberme puesto en posesión del cargo de Jefe de la Misión oficial dominicana de

---

(33) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(34) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(35) A. de la Sec. de E. de RR. EE.



investigaciones históricas en los archivos de Francia. (36)

36.—A 26 de junio, y por mi oficio núm. 4, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, participo: *a)* haber iniciado la copia paleográfica de la *Histoire civile, morale et naturelle de l'Isle de Saint-Dominique*, por el P. Jean Baptiste Le Pers, descrita en el párrafo 30.— de este *Informe*; *b)* haber confiado la ejecución de esta copia a M. René de Champorin, Bibliotecario *en retraite*, de la Bibliothèque Nationale; *c)* que dicha copia producirá seis tomos *in-fo.*, de próximamente 200 pp. cada uno. (37)

37.—Por su oficio núm. 3255, de 31 de julio, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores me acusa recibo del mío descrito en el párrafo 36.— de este *Informe*, y celebra que la Misión “tenga oportunidad de enviar trabajo tan interesante como el “anunciado”. (38)

38.—Por su oficio núm. 2993, de 18 de julio, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores me participa que “de conformidad con el Presupuesto “que regirá durante el segundo semestre del año en

---

(36) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(37) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(38) Con mi oficio núm. 7, de 4 de septiembre, envió al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, el t. I de la copia de la *Histoire* del P. Le Pers, descrita en el párrafo 30.— de este *Informe*. (A. de la Sec. de E. de RR. EE.)



“curso, la dotación que le corresponde a la Misión  
“es la siguiente:

“Un Encargado de Investigaciones.... \$ 250.00

“Servicio de copia y encuadernación... “ 41.66

(39)

### Año 1931

39.—Por mi oficio núm. 50, de 23 de marzo, participo al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, haber enviado los tomos II y III de la copia de la *Histoire* del P. Le Pers. (40)

40.—Por mi oficio núm. 53, de 30 de marzo, informo al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, que preparo los trabajos siguientes: a) una copia *in extenso* del ms. del Archivo del Ministerio de Colonias de Francia, titulado: *Rapport sur la partie espagnole de Saint-Domingue depuis sa cession à la République française par le traité de Bâle jusqu'à son invasion par Toussaint Louverture*, por el General F. M. de Kerverseau. M. R. Le Pelletier de Saint-Remy, en su importante obra *Saint-Domingue. Etude et solution nouvelle de la question haïtienne*, escribe: “C'est le document inédit le plus “complet qui existe au département de la marine “sur la matière, et celui qui nous a le plus servi. . .” (v. t. II, p. 301, nota); b) la redacción de los índices

(39) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(40) Por su oficio núm. 21207, de 28 de mayo, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores me acusa el recibo del mío núm. 65, fho. a 7 del mismo mes, y de los tomos II y III de la copia de la *Histoire* del P. Le Pers. (A. de la Sec. de E. de RR. EE.)



de materias, de nombres de personas y de nombres de lugares geográficos, de los tomos consagrados a Saint-Domingue, de la *Collection Moreau de Saint-Méry*, que se custodia en el Archivo del Ministerio de Colonias de Francia. M. R. Le Pelletier de Saint-Remy (*op. cit.*, t. II, pp. 544-545) escribe al respecto: “Collection manuscrite figurant 75 vol. in-fol., se divisant en codes: du Canada, de la Louisiane, de *Saint-Domingue*, de l’île Bourbon, de l’Inde, de la Martinique, de la Guadeloupe et de Cayenne. Ce recueil, qui appartient aux archives du département de la marine, et renferme des matériaux précieux, est presque inextricable par le défaut de tables. La partie relative à la Guadeloupe est la seule qui en contienne. Elles sont faites avec grand soin, et font regretter que cette tâche n’ait pas été conduite à fin”; c) la copia de los documentos relativos al *Plan Levasseur*, descubiertos en los vols. 10 y ss. de la correspondencia diplomática de Levasseur, etc. que radica en el Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia. “La Misión procede —expli—co— al estudio a fondo de este material, y próximamente emprenderá su transcripción; la importancia de estos documentos es fundamental; el problema a que se refieren quedará resuelto definitivamente, sobre bases sólidas, renovadoras de casi todas las conclusiones sostenidas al respecto por los historiadores clásicos de la segunda independencia dominicana”. (41)

---

(41) A 16 de abril, por su oficio núm. 3219, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores acusa el recibo del mío descrito



41.—Con mi oficio núm. 55, de 2 de abril, envío al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, un ejemplar del folleto titulado *Un voyage dans la partie orientale de l'île Saint-Domingue en l'an sept*, por Paul Roussier, Jefe del Archivo del Ministerio de Colonias de Francia, y la carta con la cual M. Roussier envió, con destino a la biblioteca de nuestra Secretaría de E. de Relaciones Exteriores, su interesante opúsculo. (42)

42.—Por su oficio núm. 3530, de 23 de abril, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores acusa el recibo del mío núm. 55, descrito en el párrafo 41.—de este *Informe*, y del folleto de M. Roussier. (43)

43.—Por mi oficio núm. 59, de 28 de abril, al Excmo. Señor Presidente de la República, anuncio: “... que preparo una edición crítica de los vols. II y “III, remitidos por la Misión... a la Secretaría de E. de

en el párrafo 40.— de este *Informe*.— Por mi oficio núm. 66, de 7 de mayo, expongo al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, las razones por las cuales remití la copia *in extenso* del *Rapport* del General F. M. Kerverseau, descrito en el acápite a), párrafo 40.— de este *Informe*, antes que los tomos V y VI de la copia del ms. del P. Le Pers. A 28 de mayo, por su oficio núm. 4268, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores me acusa el recibo del mío núm. 66, descrito en esta nota, y aprueba la justificación propuesta. Con mi oficio núm. 84, de 1<sup>o</sup> de agosto, remito al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, los dos tomos de copias anunciados en los párrafos 1.— y 2.— de éste: contentivo, uno, de la copia del texto completo del *Rapport* del General Kerverseau, citado más arriba, y contentivo, el otro, del tomo IV de la copia de la *Histoire* del P. Le Pers. (A. de la Sec. de E. de RR. EE.)

(42) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(43) A. de la Sec. de E. de RR. EE.



“Relaciones Exteriores; de los cuales, como de todos los trabajos realizados, la Misión conserva una copia, para los fines convenientes; que, excepto tres o cuatro piezas tocantes a otras materias, ambos volúmenes contienen copias de documentos valiosísimos, relativos a los orígenes, al hecho mismo y a las consecuencias inmediatas de la primera independencia dominicana; que esas copias proceden del Archivo General de Indias, en el cual radican los originales respectivos; que las tres o cuatro piezas referidas, han sido expresamente eliminadas de la edición propuesta; que otros documentos, en cambio, procedentes de la *Colección Bobadilla* y relativos a la misma materia, los he incluido en la edición; que las piezas que utilizo en la composición de las notas bibliográficas que formarán la parte crítica de mi trabajo, proceden, en su casi totalidad, de la sub-sección de aquel archivo, titulada *Gobiernos Políticos*, correspondiente a la sección llamada *Audiencia de Santo Domingo*”. Y agregó: “Considerando: 1) que esta Misión debe llenar un programa que incluya —además de la búsqueda y la transcripción de las piezas relativas a un asunto determinado— la organización y la publicación de los materiales transcritos; 2) que el que suscribe, después de siete años de estudio y de trabajo en centros capaces de suministrar una preparación científica propiamente dicha, parece ser la persona indicada para *hacer* esa edición y para *dirigir* su publicación; 3) que el hecho de haber realizado los trabajos de investigación, previos a la



“transcripción de los documentos, me ha proporcionado el conocimiento a fondo, del tema a que esos documentos se refieren; 4) la conveniencia de conservar esos documentos impresos, *i la de editarlos de acuerdo con las normas más avanzadas de la METODOLOGÍA Y CRÍTICA HISTÓRICA*, sin descuidar ningún detalle, aún de orden externo (como la cuestión tipográfica, esencial en ediciones de esta especie; la elección del tipo de *para-diagnosis* conveniente al género de documentos de que se trate; etc.; etc.): tengo a bien sugerir a V. E. la conveniencia de estudiar el modo de realizar el proyecto que me honro esbozando aquí, a cuyo efecto la Misión suministraría cualesquiera informes concernientes a la materia”. (44)

44.—Con mi oficio núm. 87, de 20 de septiembre, anuncio al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, el envío, hacia el 25 de diciembre próximo—

---

(44) Por su oficio núm. 21207, de 5 de junio, el Secretario de E. de la Presidencia le refiere al de Relaciones Exteriores el mío núm. 59, de 28 de abril, “para su información y con recomendación de emitir... opinión sobre el asunto a que se contrae el anexo (a)” —mi oficio núm. 59, *ut supra*. La Secretaría de E. de Relaciones Exteriores se había dirigido a mí, por su oficio núm. 4121, de 21 de mayo, en respuesta a mi oficio núm. 60 —que contenía una copia textual del mío núm. 59— en solicitud del presupuesto correspondiente. Por su oficio núm. 4465, de 8 de junio, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores contesta el núm. 21207, descrito al comienzo de esta nota, y declara: “Esta Secretaría de Estado se ha dirigido al Señor Máximo Coiscou Henríquez, Jefe de la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en los archivos de España y de Francia, en solicitud de que informe sobre precio, número de ejemplares, etc., en relación con la edición de “la obra en referencia, y tan pronto como reciba estos infor-



entrante, de los tomos V y VI de la copia de la *Histoire* del P. Le Pers; y agrego: "...habrá ingresado "entonces, en el archivo de ese Departamento, la "copia paleográfica del texto completo de esta obra "importantísima". (45)

45.—Por mi oficio núm. 90, de 1º de octubre, anuncio al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, "haber iniciado... la copia del expediente que radica en el Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia, relativo al llamado *Plan Levasseur*". (46)

"mes, opinará al respecto". Remité a la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores, con mi oficio núm. 80, de 1º de agosto, el presupuesto y los informes correspondientes. Por mi oficio núm. 81, fho. a 1º de agosto, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, manifiesto: "En relación con mi oficio núm. 80, y "considerando idénticos motivos que los expuestos en mi oficio para V. E., núm. 60, creo mi deber atraer la atención de "ese Departamento, sobre la conveniencia de organizar la publicación sistemática de las fuentes para nuestra Historia, "descubiertas y organizadas por mí, una vez que la publicación del volumen relativo a los orígenes, etc. de nuestra "mera independencia, evidencie la posibilidad de realizar aquí "esa publicación en condiciones económicamente ventajosas, y "una vez que la crítica fije el valor de la obra realizada". Por mi oficio núm. 88, de 1º de octubre, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, confirmo el mío núm. 80, de 1º de agosto último, respuesta al suyo núm. 4121, de 21 de mayo ppdo., respuesta, a su vez, al mío núm. 60, de 28 de abril del año corriente, el cual contenía el texto íntegro de mi oficio núm. 59, extractado en el párrafo 43.—de este *Informe*. Finalmente: por su oficio núm. 9662, de 21 de octubre, el Secretario de E. de Relaciones Exteriores me manifiesta, en contestación al mío núm. 88, reseñado en esta nota, que "en razón de la estricta "economía establecida en los Presupuestos de la Nación, se ha "resuelto suspender por el momento las publicaciones de los "trabajos de la Misión". (A. de la Sec. de E. de RR. EE.)

(45) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(46) A. de la Sec. de E. de RR. EE.



46.—Por mi oficio núm. 92, de 28 de octubre, solicito de la Legación de la República en Francia, que obtenga: “1.— que el Ministro de Negocios Ex-  
 “trangeros de Francia, o quien proceda, recomiende  
 “a los jefes de los archivos y bibliotecas del Estado  
 “Francés, que a seguidas se nombran, impartirle a la  
 “Misión bajo mi control, la mayor protección y asis-  
 “tencia compatibles con los reglamentos vigentes  
 “en aquellos establecimientos: a fin de que la Misión  
 “pueda llenar satisfactoriamente (vale decir en con-  
 “diciones científicas estrictas) su cometido de re-  
 “construcción de la Historia de Santo Domingo. La  
 “Misión necesita poder ejercer sus funciones —con-  
 “tinúo— con un mínimo de libertad de acción, in-  
 “dispensable al logro del objetivo complejo y difícil  
 “que es toda investigación histórica llevada a cabo  
 “con rigor absoluto; 2.— que los archivos del Estado  
 “Francés o por él controlados, que a la Misión in-  
 “teresan, son: *a)* el del Ministerio de Negocios Ex-  
 “trangeros; *b)* el del antiguo Ministerio de Marina y  
 “de Colonias, cuya parte interesante para nuestro  
 “propósito, radica en el del actual Ministerio de Co-  
 “lonias; *c)* la *Maison des Archives*; *d)* el del *Servicio*  
 “*histórico* del actual Ministerio de Marina, y la bi-  
 “blioteca adjunta; *e)* la sección de manuscritos, pla-  
 “nos, etc., de la *Bibliothèque Nationale*; interesan,  
 “además, la sección de impresos de la *Bibliothèque*  
 “*Nationale*, relativa a las Antillas y a ambas Améri-  
 “cas; 3.— que a fin de lograr un resultado concor-  
 “dante con los fines que persigue el Gobierno Do-  
 “minicano al través de esta Misión, y en vista de las



“dificultades que confronta el que suscribe, al tratar de consultar, extractar o hacer copiar documentos posteriores al año 1789—, me veo consueño a manifestar a la Legación de la República en Francia, la conveniencia de hacer resaltar ante las autoridades francesas, que la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, espera obtener un resultado apreciable y esencialmente completo, al través de esta Misión, y que ese resultado será posible alcanzarlo si aquellas autoridades protegen —amplia, generosamente— la gestión de la Misión que tengo el honor de dirigir.— Es también conveniente (y esto lo infero de larga conversación que sostuve con el Jefe del Archivo del Quai d’Orsay) persuadirle al Ministro de Negocios Extranjeros, que el destino de las piezas consultadas, extractadas o copiadas, por la Misión, será la reconstrucción de la Historia de Santo Domingo, *científicamente considerada*: vale decir que importa mucho al éxito de la gestión propuesta, que el Ministro de Negocios Extranjeros se sienta convencido de que a *dichos documentos no se les dará, en ningún caso, un destino distinto del puramente científico, enunciado más arriba*”. (47)

---

(47) Por su oficio núm. 121-C-31, de 14 de noviembre, el E. E. y M. P. de la República en Francia, me manifiesta: “Como consecuencia de su comunicación núm. 92, de 28 de octubre ppdo., esta Legación se ha dirigido al Señor Ministro de Relaciones Exteriores [sic] de Francia, suplicándole que tenga a bien permitir a Ud. el acceso a los archivos indicados en la comunicación suya, y que le sea permitido el examen, etc. de documentos relativos a la Historia de nuestro país,



47.—Por mi oficio núm. 94, de 8 de noviembre, traslado al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, mi oficio núm. 92, descrito en el párrafo 46.— de este *Informe*. (48)

“así como que se le proporcione a Ud. y a sus empleados técnicos, la asistencia compatible con lo reglamentos en vigor. “De la contestación del Señor Ministro informaré a Ud. oportunamente”. El Jefe del Archivo de Quai d’Orsay me llamó, a poco de haberse tramitado la cuestión propuesta por la Legación Dominicana en Francia, y me declaró que *todos los documentos* tocantes a la isla de Santo Domingo, pertenecientes al fondo de aquel archivo, quedaban abiertos a la Misión a mi cargo, *con una reserva de orden moral*: que, visto el carácter excepcional de muchos de aquellos documentos, el Gobierno Francés encarecía a la Misión *los utilizara con las precauciones y el buen sentido debidos al honor del nombre francés*. Lo cual dejó consignado para los fines convenientes.

(48) A 2 de febrero de 1932, por oficio núm. 25-A-32, la Legación de la República en Francia refiere a la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores, mi oficio para aquella Legación, descrito en el párrafo 46.— de este *Informe*. (A. de la Sec. de E. de RR. EE.) Contra este oficio de aquella Legación, remito a los párrafos subsiguientes, donde reseño los materiales que hice copiar en archivos y bibliotecas de París, en los cuales la Misión organizó diez tomos que se detallan así:

1.—*Histoire de Saint-Domingue*, por De Beauval Ségur, 1 tomo (v. párrafo 32.— de este *Informe*);

2.—*Histoire civile, morale et naturelle de l’Isle de Saint-Domingue*, por el P. Jean Baptiste Le Pers (S. I.), 6 tomos (v. notas 38, 40 y 41, y párrafo 39.—, de este *Informe*: el tomo V lo entregué al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, en reciente visita; en cuanto al tomo VI, v. párrafo 50.— de este *Informe*);

3.—el *Rapport...* del General Kerverseau, 1 tomo (v. nota 41.— de este *Informe*);

4.—la parte transcrita de los documentos tocantes al llamado *Plan Levasseur*, 2 tomos (entregué el tomo I; en cuanto al tomo II, v. párrafo 50.— de este *Informe*);

Por lo que se refiere a los doce tomos organizados por la Misión, en el Archivo General de Indias, v. párrafos 6.—, 8.—, 14.—, 19.— y 20.—, de este *Informe*. He aquí el detalle de su contenido:

1.—*Tomo I.— Testimonio* del expediente principal y de los incidentes promovidos con motivo de la supresión de los Con-



48.—Por mi oficio núm. 95, de 8 de noviembre, manifiesto al Secretario de E. de Relaciones Exteriores: *a)* que —contra las previsiones contenidas en el párrafo único de mi oficio núm. 87, descrito en el párrafo 44.— de este *Informe*— el tomo V de la copia de la *Histoire* del P. Le Pers, sería concluido antes del 20 del mes corriente; *b)* que —en contra de las previsiones consignadas en mi oficio núm. 90, descrito en el párrafo 45.— de este *Informe*— la copia del expediente relativo al llamado *Plan Levas-*

---

ventos de Religiosos de esta provincia, “verificada a representación del Síndico procurador general de esta Común, Dn. “Manl. de Monteverde, por haber sido restablecidos y subsistir “contra lo prevenido en el Decreto de las Cortes extraordinarias de 18 de Febrero de 1813; reclamando a más el cumplimiento de otro de las mismas de 23 de Junio del año referido, “que aplica el producto de las rentas de aquéllos al establecimiento de un Colegio conciliar y auxilio de los hospitales de “esta plaza”. 78-5-21.

2.—*Tomos II y III.*—*Repertorio* de documentos y expedientes tocantes a los orígenes, al hecho mismo y a las consecuencias inmediatas de la primera independencia dominicana (1812-1822). 78-5-21.

3.—*Tomo IV.*—*Testimonio* de la competencia surgida entre los tribunales de Gobierno y Eclesiástico, con motivo de la inmunidad reclamada por el granadero Antonio Ruses. Anexos: una descripción del Hospital e Iglesia de San Nicolás de Bari, ilustrada con siete planos de estos edificios. 78-6-10. 78-6-13.

4.—*Tomos V y VI.*—*Expediente* tocante al deplorable estado en que se halla la Universidad de Santo Domingo, por defecto de Constituciones y por inobservancia de las pocas que tiene. 78-6-9. 78-6-10. 78-6-23.

5.—*Tomos VII, VIII, IX, X.*—*Colección Diplomática* (años 1788 y siguientes). Cartas y expedientes de Gobernadores. 78-4-33. 78-4-34. 78-5-4. 78-5-13. 78-5-17. 78-6-3. 79-2-19. 85-5-13.

En cuanto a los trabajos bibliográficos realizados por la Misión, que no son copia de documentos, v. los párrafos 6.—, 7.—(acápites e), f), g) y h), y 43.— (de este *Informe*), y las notas 16 y 44 (del mismo).



*seur*, producirá un mínimo de dos tomos de copias, del tipo habitual, de los cuales el primero está ya concluído. (49)

49.—Radio, fho. a 29 de diciembre, del Oficial Mayor de la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores, a la Legación de la República en Francia, ordenándole notificarme la supresión de la Misión a mi cargo. (50)

### Año 1932

50.—Por mi carta, sin núm., del 20 de enero, al Secretario de E. de Relaciones Exteriores, someto a su consideración los extremos siguientes: *a)* la conveniencia de que el Estado pague a M. René de Champorin, Bibliotecario *en retraite* de la Bibliothèque Nationale, copista que fué de la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en los archivos de Francia, la suma de próximamente 700 francos franceses, correspondiente al precio del volumen VI y último de la copia de la *Histoire morale, civile et naturelle de l'Isle de Saint-Domingue*, por el P. Jean Baptiste Le Pers: trabajo —agrego— que dicho copista debe haber concluído; *b)* la conveniencia de que el Estado pague al propio copista, la suma de próximamente 500 francos franceses, precio de la segunda porción transcrita, de los documentos relativos al llamado *Plan Levasseur*: trabajo —aña-

(49) A. de la Sec. de E. de RR. EE.

(50) A. de la Sec. de E. de RR. EE.



do— que M. de Champorin ha concluído; c) la conveniencia de gestionar el envío de dichos materiales. Concluyo explicando cómo las circunstancias económicamente extraordinarias en que se produjo mi regreso —no recibí fondos para mi traslado— me impidieron satisfacer ambas deudas. (51)

### CONCLUSIONES

La Misión ha vivido vida incierta, por falta de organización en concordancia con sus fines propios.

Cúmpleme sugerir las bases de una organización definitiva de esta institución.

Deberé pormenorizar ciertos extremos, fundamento necesario de la resolución que recaiga sobre la materia.

### PLAN DE ORGANIZACION

1.—*División del trabajo.*— Procede, desde luego, dividir el trabajo. La labor por cumplir es varia. Cada uno de sus aspectos debería, en rigor, ser cometido a persona distinta. El personal de la Misión debería constar de cuatro miembros: un Jefe o Director, un Auxiliar de investigaciones y dos copistas-paleógrafos; sus funciones propias serían las siguientes:

a) la dirección superior de los trabajos, a cargo del Jefe o Director;

---

(51) A. de la Sec. de E. de RR. EE.



*b)* la clasificación de los fondos (por materias y cronológica) a cargo del Auxiliar de investigaciones;

*c)* la redacción de los índices descriptivos de los fondos clasificados como se expresa en *b)*, a cargo del Jefe o Director;

*d)* la elección de los materiales que deban transcribirse parcial o totalmente, a cargo del Jefe o Director;

*e)* la transcripción paleográfica, a cargo de los copistas-paleógrafos;

*f)* el cotejo de las copias con los originales respectivos, a cargo del Jefe o Director y del Auxiliar de investigaciones;

*g)* la formación de los ficheros, a cargo del Jefe o Director, en cuanto redacción, y de los copistas, en cuanto copia.

Esta organización —teóricamente perfecta— es susceptible de una adaptación, que no altere su esencia, a las posibilidades del Tesoro.

2.—*Modus operandi.*— No me toca explicar aquí la manera de *dirigir* aquellos trabajos. En cualquier manual de *Metodología y Crítica Histórica* se encuentra expuesta la materia, cuya relación, aún somera, haría interminable esta exposición.

La clasificación de los fondos consiste en agrupar los documentos de cada legajo, por su materia, primero, y por su fecha, desde luego.

Inmediatamente se redactarán las papeletas de



los documentos ya clasificados. Para esta redacción deberán seguirse las reglas que se detallan en las pp. 191-194 de la *Metodología y Crítica Histórica*, por Zacarías García Villada, Profesor del Centro de Estudios Históricos, de Madrid.

La elección de los materiales que, por su valor probatorio, deberán transcribirse en parte o en totalidad, implica: 1.— conocimiento puntual (y, por tanto, estudio constante) de las fuentes impresas y de las manuscritas que puedan consultarse; 2.— análisis de cada documento, objeto de transcripción, desde los puntos de vista *externo* e *interno* (v. secciones I y II de la *Introduction aux études historiques*, por Langlois y Seignobos).

La transcripción paleográfica implica el dominio de la Paleografía (v. los tratados de Muñoz y Rivero, de García Villada, y de Millares). Igual dominio de la Paleografía implica el cotejo de las copias con los originales respectivos.

Por último: la formación de los ficheros es operación secundaria, derivada de los índices descriptivos.

Como se advierte, el trabajo esbozado implica un esfuerzo nada común, y debe ir respaldado por el dominio del *Método* y por una larga experiencia.

Debo ahora informar, de modo sucinto, sobre el contenido de las secciones del Archivo General de Indias. Son:

1ª . . . Patronato.



- 2<sup>a</sup>....Contaduría General del Consejo de Indias.
- 3<sup>a</sup>....Casa de la Contratación de Indias.
- 4<sup>a</sup>....Papeles de Justicia de Indias, Simancas.
- 5<sup>a</sup>....De Simancas, del Consejo de Indias y distintos Ministerios.
- 6<sup>a</sup>....Escribanía de Cámara del Consejo de Indias.
- 7<sup>a</sup>....Secretaría del Juzgado de arribadas de Cádiz y Comisión Interventora de la Hacienda Pública de Cádiz.
- 8<sup>a</sup>....Papeles de Correos.
- 9<sup>a</sup>....Id. de Estado.
- 10<sup>a</sup>....Id. del Ministerio de Ultramar.
- 11<sup>a</sup>....Id. de la Isla de Cuba.
- 12<sup>a</sup>....Id. de Cádiz.

Estas doce secciones constan de próximamente cuarenta y siete mil legajos, contentivos de un promedio de doscientos documentos cada uno, y cada documento, de un promedio de diez folios. No todas las secciones ofrecen igual interés para el historiador. En general, la sección de Patronato y la Sección V son las que tienen mayor significación para el investigador americano. Conviene consultar al respecto el *Cuadro General de la Documentación*, del Archivo General de Indias, por D. Pedro Torres Lanzas, ex-Jefe de aquel centro, y por D. Germán Latorre, ex-Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras



de la Universidad de Sevilla, ex-Secretario del Archivo General de Indias, etc. (52)

La catalogación general y sistemática de los documentos para nuestra Historia, en el Archivo General de Indias, deberá iniciarse con la del contenido de ciento veintiocho tomos de *Registros de Reales Cédulas*, procedentes de la Sección V. Estos ciento veintiocho tomos constan de cuarenta y ocho mil novecientos folios, es decir, noventa y siete mil novecientas noventa páginas. Los *Registros de Reales Cédulas* son los libros oficiales donde se transcribían *in extenso*, las que se expedían para el gobierno y la administración de las Indias Occidentales. Es fundamental la importancia de esta especie de *Gaceta Oficial* de la época. Nuestra historia colonial española no será una construcción científica mientras no poseamos la edición crítica de nuestro *Cedulario*.

---

(52) La obra más completa acerca del Archivo General de Indias, es la de mi antiguo colega D. José Torre Revello, Encargado de investigaciones y Comisionado en Europa del Instituto de investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Se titula: *El Archivo General de Indias de Sevilla. Historia y clasificación de sus fondos*. Buenos Aires, 1929 (un tomo, en 4º mayor, 211 pp.)





# CAPITULO V

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia



# OBSERVACIONES ACERCA DE LA INFLUENCIA DEL CONFLICTO DE CASTAS EN LA FORMACION NACIONAL HAITIANA

(COMUNICACION AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
HISTORICAS)

## I

La sociedad colonial de Saint-Domingue —si así puede llamarse aquella inorgánica agrupación— la formaron los franceses establecidos en la parte occidental de la isla, y los esclavos importados de Africa. De 1750 a 1789, cada año Saint-Domingue recibió treinta mil negros; hacia esta última fecha, ascendían a más de setecientos mil: unos, importados de Africa; otros, nativos del país. Su régimen de vida fué la ergástula con sus peores agravantes. Resultado de este régimen, la degeneración física y el envilecimiento moral. Un somero estudio de las modificaciones a la Ordenanza de 1685 (*Code Noir*), basta para revelar hasta qué punto el hombre puede olvidarse de sí mismo, si la avidez de lucro le



güfa. Los comentarios de Le Pelletier de Saint-Re-my a estas modificaciones, me parecen concluyentes. (1)

(1) Debo insertarlos *in extenso*: "Il résulte de nos recherches que l'édit de 1685 fut rédigé sur les mémoires fournis par le comte de Blénac, ce grand sénéchal de Saintonge, gouverneur général des îles dont nous avons parlé; par M. de Patoulet, intendant général de 1679 à 1683; et enfin, par les conseillers supérieurs de Saint-Christophe, de la Martinique et de la Guadeloupe.

"Aucun acte de la législation du passé n'a été plus méconnu, plus légèrement apprécié, et plus systématiquement calomnié que ce célèbre édit. Nous qui n'accepterons jamais les idées toutes faites, qui considérons comme le plus noble privilège de l'esprit la faculté de comparer et de juger par soi-même, et comme le plus noble privilège de notre temps, le droit d'écrire ce que l'on croit être la vérité, nous dirons que l'édit de 1685 est un des beaux corps de droit que nous ait légués la grande époque de Louis XIV; que tout y révèle le passage du génie supérieur qui a marqué de son empreinte l'édit constitutif des deux compagnies des Indes, celui de septembre 1664 sur les tarifs, et cette belle ordonnance de la marine dite du "mois d'août" 1685, modèle de codification qui laisse si loin notre code de commerce et les feuilles éparses de notre nouvelle législation maritime. Enfin, nous dirons qu'il est le complément de ce vaste édifice économique qui devait, suivant Valin, assurer à la France l'empire commercial du monde. Et comme une pareille opinion est assez neuve pour avoir besoin d'être soutenue du raisonnement, nous commencerons par rappeler les documents précédemment cités, et surtout l'ordonnance inédite sur les engagés, qui prouvent que les pénalités si rigoureuses, que, dans notre simplicité humanitaire, nous croyons n'avoir pu être inventées que pour les malheureux captifs africains, étaient la pénalité du temps; de ce temps où la torture était une des formalités de la procédure criminelle, et qui édictait les galères pour fait de contrebande (ordonnance du 20 août 1698). Cette part faite à l'esprit d'une époque à laquelle celles qui l'ont suivie n'ont pas le droit de demander compte des progrès qu'elle n'avait pas réalisés, que de prévision, que de sagesse, de tendances véritablement libérales dans les dispositions que nous allons reproduire!

"[Reproduce los artículos I, VI, IX, XXVI, XXVII, XLIII, XLVII, LV, LVI, LVII y LIX.]

"Avons-nous jamais mieux fait dans nos meilleurs mo-



Del blanco europeo y de la negra africana nació el mulato, que en su mayor parte constituyó la clase de los libertos: en 1789 ascendían a cuarenta

“ments, que de copier cette loi, et avons-nous jamais su, en la “copiant, lui laisser son beau langage!

“Ah! pygmées que nous sommes! pygmées qui, aidés de toutes nos lumières et de tous nos poumons parlementaires, légiférons depuis cinquante ans nos pauvres îlots, sans avoir encore pu trouver la législation qui leur convient, sachons du moins respecter, en les modifiant, les institutions qui donnent à la France le plus vaste monde colonial que nation ait possédé,— sachons les respecter, surtout lorsqu’elles sont signées du grand nom de *Colbert*.

“Ainsi, si la pénalité de l’édit de 1685 n’est que celle de ce temps, on peut dire que ses dispositions favorables, franchissant les années, arrivaient de prime-saut aux idées avancées de notre époque. Qui ne voit que ses articles portaient en eux le germe de la transformation coloniale que nous poursuivons aujourd’hui? Or, il ne faut que remonter aux premiers documents du XVIIe. siècle, pour se convaincre que ce germe ne resta pas longtemps infécond. Au temps du P. Latat, le mariage, ce signe caractéristique de la fusion des intérêts et des races, s’accomplissait entre les deux classes de la population coloniale, et les gouverneurs proposaient d’appeler *ipso facto* à la liberté, dès l’âge de vingt et un ans, tous les individus de sang-mêlé

“Qui donc arrêta ce mouvement?— C’est ici une seconde phase de la question qui mérite d’être étudiée.

“On s’aperçut, en France, que le germe déposé dans le *Code Noir* se développait rapidement, et comme l’esclavage semblait une institution aussi précieuse alors, qu’elle paraît embarrassante aujourd’hui, on enraya l’oeuvre qui menaçait de s’accomplir. On fit deux parts de l’édifice de Colbert: l’une, celle des dispositions généreuses et libérales, que l’on se prit à saper et à détruire; l’autre, celle de la pénalité, que l’on étaya chaque jour de quelques dispositions nouvelles, et qui seules s’est perpétuée jusqu’à nous. Pour ceux qui n’étudient qu’en courant et dans les livres tout faits, ce sont les colons, ce sont les autorités coloniales, qui ont tout accompli en ce sens. Erreur grossière! L’entraînement du climat, la continuité des rapports, la facilité malheureusement trop grande des moeurs, tout tendait à affaiblir cette démarcation que la nature semblait avoir voulu écrire sur les fronts. Ce fut la métropole, ce fut la France, qui, l’érigeant en système politique, se prit



mil aproximadamente; entre ellos figuraban algunos miles de negros que habían comprado su libertad o que la recibieron de amos generosos.

“à la creuser, à l’élargir avec l’inflexible persistance de la monomanie. Nous ne parlerons pas des actes officiels et imprimés qui, comme les ordonnances des 24 octobre 1713, 15 juin 1736, 29 décembre 1774, rendent de plus en plus difficile la manumission; mais que dire, par exemple, des conclusions d’un procureur général du roi au conseil supérieur de la Guadeloupe, composé de colons, et des plaintes qu’il élève contre ce conseil, pour avoir refusé d’annuler un mariage entre personnes des deux races? Que dire des lettres écrites par M. de Maurepas aux administrateurs de Cayenne, pour leur dire qu’ils ont très bien fait d’empêcher le mariage qu’un habitant de la colonie voulait contracter avec une négresse affranchie; l’intention de S. M. n’étant pas en effet de permettre ces sortes de mariages; S. M. recommandant de tenir la main à ce qu’il ne s’en fasse point à Cayenne... faisant de plus remarquer S. M. que tous les nègres ont été transportés aux colonies comme esclaves; que l’esclavage a imprimé une tache ineffaçable sur toute leur postérité, même sur celle qui se trouve d’un sang-mêlé, et que conséquemment ceux qui en descendent ne peuvent jamais entrer dans la classe des blancs...”

“Enfin, que dire de l’arrêt en conseil du 5 avril 1778, par lequel “S. M. étant informée que quelques-uns des noirs de l’un et de l’autre sexe, qui se trouvaient en France avant l’édit du 9 août 1777, par lequel l’entrée du royaume leur est interdite, se proposaient de contracter mariage avec des blancs, ce qui serait contraire au bon ordre de tolérer, fait défense à tous ses sujets blancs de l’un et de l’autre sexe de contracter mariage avec les noirs, mulâtres, ou autres gens de couleur...”

“Veut-on maintenant avoir la pensée complète de ce système?— Nous allons la faire connaître. Et comme nous ne procédons jamais que document en main, ainsi que le lecteur a pu le remarquer, nous terminerons cet examen en laissant se dérouler dans toute sa franchise, nous dirions presque dans toute sa naïveté, la politique du gouvernement métropolitain à l’endroit des classifications sociales aux colonies. Le 27 mai 1771, le ministre du roi écrivait aux administrateurs de Saint-Domingue: “J’ai rendu compte au roi de la lettre de M. M. de Nolvos et de Bongars, du 10 avril 1770, contenant leurs réflexions sur la demande qu’ont faite les sieurs... de lettres patentes qui les déclarent issus de race indienne. S. M. n’a pas jugé à propos de la leur accorder; elle a jugé qu’une pareille grâce tendrait à détruire la différence que la nature a mise en-



La Ordenanza de 1685 instituyó en su favor importantes prerrogativas, pero en realidad fueron siempre víctimas de su origen, y las más irritantes diferencias les fueron impuestas. Lograron, en cam-

“tre les blancs et les noirs, et que *le préjugé politique a eu soin d’entretenir* comme une distance à laquelle les gens de couleur “et leurs descendants ne devaient jamais atteindre; enfin, qu’il “importait au bon ordre de ne pas affaiblir l’état d’humilia- “tion attaché à l’espèce dans quelque degré qu’elle se trouve; “*préjugé d’autant plus utile* qu’il est dans le cœur même des “esclaves, et qu’il contribue principalement *au repos des colo- “nies*. S. M. a approuvé en conséquence que vous ayez refusé de “solliciter pour les sieurs.... la faveur d’être déclarés issus de la “race indienne; et elle vous recommande de ne favoriser sous “aucun prétexte les alliances des blancs avec les filles de sang- “mêlé. Ce que j’ai marqué à M. le comte de Nolivos, le 14 de “ce mois, au sujet de M. le marquis de...., capitaine d’une com- “pagnie de dragons, qui a épousé *en France* une fille de sang- “mêlé, et qui par cette raison ne peut plus servir à Saint-Do- “mingue, vous prouve combien S. M. est déterminée à mainte- “nir le principe qui doit écarter à jamais les gens de couleur et “leur postérité de tous les avantages attachés aux blancs.”

“Est-ce clair?”

“Ainsi, après avoir, dans l’intérêt du maintien de l’esclava- “ge, étouffé le principe de liberté écrit dans le grand édit de “1685 qu’elle traite aujourd’hui du haut de sa philanthropie, la “France fit du préjugé de la couleur un moyen de police et de “répression — une question de garnison. Et la France s’étonna “lorsque, après un siècle de ce système, les colons blancs de “Saint-Domingue, pris à l’improviste par le mouvement égali- “taire de 93, ne trouvèrent pas tout à fait simple et naturelle “leur assimilation à la population affranchie!

“S’il est vrai que ce soient les moeurs qui font les lois dans “les sociétés vieilles, on peut incontestablement dire que ce sont “les lois qui créent les moeurs dans les sociétés nouvelles. C’est “indiquer suffisamment à qui doivent être imputées les deux “grandes difficultés du problème colonial qu’a posé l’irrésisti- “ble marche du temps: l’avisement attaché au travail de la “terre, l’avisement attaché à la couleur de la peau. [Probable concausa del habitual menosprecio de nuestra pseudo-aris- “tocracia republicana por el cultivo de la tierra; otra causa se- “ría la inestabilidad resultante del continuo guerrear.]

“Telle est l’impression que laisse l’étude du premier statut



bio, cierta prosperidad que les permitió mejorar su tipo de vida y que aprovecharon para educar a sus hijos con esmero. (2)

Los sucesores de filibusteros y bucaneros fundaron la mayor “colonia de plantaciones” de la Historia. “Antilla de riqueza y de dolor”, escribe Rami-

“colonial, à qui veut la faire impartiale et sérieuse. On peut “dire, et c'est là un rapprochement qui n'est pas sans intérêt “pour l'histoire, que cette loi éprouva le même sort que le célèbre édit de septembre 1664, dans lequel Colbert jeta les bases “du régime économique de la France. Il demeure évident pour “qui veut étudier de près la pensée de ce grand homme, qu'en “instituant les *droits protecteurs* en faveur des produits nationaux, il n'avait entendu disposer que temporairement, plaçant “la France sous l'égide de la prohibition commerciale, pour “donner à son industrie, la plus arriérée de l'Europe, les moyens de se développer, mais avec l'intention d'abaisser considérablement, sinon de faire tomber tout à fait les barrières, “lorsqu'elle serait de force à soutenir la lutte avec la Hollande “et l'Angleterre. Mais, hélas! l'homme de génie s'éteint comme “l'artisan sans avoir achevé sa tâche: Colbert mourut avant “que le moment fût arrivé d'abaisser les tarifs. La Hollande “et l'Angleterre inaugurèrent les *réprésailles*, et, profanant “l'une des plus nobles gloires de l'histoire moderne, la *Prohibition*, érigée en système, s'impatronisa bientôt en Europe “sous le nom de *Colbertisme*. Elle y règne aujourd'hui en souveraine; et tant d'intérêts sont nés, ont grandi, se sont entrecroisés sous son abri protecteur, qu'y porter aujourd'hui la “main, c'est toucher à l'une des plus grosses difficultés de la “politique moderne.— C'est ainsi que le *Code Noir*, détourné “en quelque sorte de son cours par l'inintelligence de ceux qui “le reçurent des mains de Colbert, au lieu de faire disparaître “lentement l'esclavage par la vertu même de sa loi constitutive, en a fait un problème dont nous ne savons aujourd'hui “comment aborder la solution.” (*Saint-Domingue. Etude et solution nouvelle de la question haitienne*, Paris, 1846, t. I, pp. 97-111).

Acerca del número de esclavos importado a Saint-Domingue, comp. de Saint-Remy, *op. cit.*, t. I, pp. 111-114, con Dorsainvil y colaboradores, *Manuel d'Histoire d'Haiti*, Port-au-Prince, 1925, pp. 53 y 54.

(2) Dorsainvil, *op. cit.*, pp. 54 y 55.



ro Guerra. (3) Esta clase predominante se dividió en categorías: los grandes blancos, es decir, los altos funcionarios, los colonos principales y los comerciantes sobresalientes; los pequeños blancos, que formaron la masa de los funcionarios subalternos y de los empleados de los latifundios, inclusive los obreros; los blancos criollos, en fin: nueva categoría compuesta de los que nacían en el país. Hacia 1789 se contaban más de treinta mil blancos en Saint-Domingue. (4)

A pesar del odio profundo —odio de castas— que separó a blancos, negros y mulatos, los primeros, que disponían de la fuerza, mantuvieron la colonia en paz hasta los días de la Revolución Francesa. (5)

## II

Un texto inestimado de Le Pelletier de Saint-Re-my, (6) permite fijar la causa eficiente de este arduo conflicto de castas —rémora la mayor de un normal desenvolvimiento de la sociedad haitiana. Ese texto permite afirmar sin reservas, que la política colonial de Francia, al arruinar las disposiciones que señala el notable historiador, fomentó hasta el límite de lo posible, el espíritu de castas en Saint-Domingue. Medítese la comunicación del ministro del

(3) *Azúcar y población en las Antillas*, Habana, 1927, p. 45.

(4) Dorsainvil, *op. cit.*, pp. 55-57.

(5) Dorsainvil, *op. cit.*, p. 58.

(6) El extractado en la nota 1 *ut supra*.



rey a los administradores de la colonia, que de Saint-Remy transcribe. Tal documento es típica expresión del sistema de gobierno más contrario al advenimiento de lo que debe entenderse por una sociedad política, y explica por sí solo, el conflicto que ha impedido —que en cierto modo, impide todavía— un orgánico desarrollo de la nación haitiana. En ese sistema inicuo toman sus fuentes: la ausencia de una clase media que allí fuese lazo de armonía entre la masa negra y el elemento director por determinación, si cabe decirlo así; el antiguo problema agrario, tan característico y, en su complejo encanto, tan apasionante para el estudioso; las tiranías civilizadoras de Toussaint Louverture y de Christophe, el vértigo demagógico de Dessalines y la orgía administrativa de Soulouque; la esterilidad del empeño de los primeros jefes mulatos, reducidos a esgrimir la fuerza de la inercia, so pena de estrellarse al sólo intento de una acción directa constructiva; y, en fin, el contraste evidente entre esa juxtaposición de elementos heterogéneos, y la patente, aunque débil, unidad dominicana. (7) Concurren a confirmar la crítica ad-

---

(7) Antes de la Intervención Norteamericana la República era punto menos que desconocida. Muchos declararían sorpresa. Sin embargo, así es la verdad. Desde los orígenes de nuestra historia, la isla no ha conocido una sola etapa de verdadero esplendor. La tradición local que dió a Santo Domingo el título de *Atenas del Nuevo Mundo*, no tiene realidad: el marco legendario de *Enriquillo*, aparte su fuerza literaria mejor que histórica, revela un estado de "cultura" en oposición a la "cultura" ática. Transcurridos los años de hierro de la Conquista, la Colonización nos sumió en su noche ciega. Ningún país americano sufrió más crueles destinos. El tratado de Basilea abre la página más triste de nuestra historia. Las emigraciones —la de 1801 sobre todas— nos privaron de "la flor



## mirable de Le Pelletier de Saint-Remy, textos de

“de las familias, que no lograron que volviera los resonantes “triumfos de la Reconquista.” (Américo Lugo, *El Estado Dominicano ante el Derecho Público*, tesis de doctorado, Santo Domingo, 1916, p. 29). EL EXIGUO NÚMERO DE FAMILIAS IMPORTANTES QUE RESISTIÓ AL ÉXODO, EN 1801 Y EN 1822, NO PUDO CONSTITUIR, EN 1844, UNA CLASE PREPONDERANTE. LOS ORGANIZADORES DE LA PRIMERA REPÚBLICA PROCEDÍAN CASI EN SU TOTALIDAD, DE NUESTRA CLASE MEDIA COLONIAL, LA CUAL NO ERA NI BASTANTE ESCLARECIDA NI BASTANTE PODEROSA PARA NEUTRALIZAR EL ASCENDIENTE DEL ELEMENTO QUE LA GUERRA CONTRA HAÍTÍ, PRIMERO, Y LA GUERRA CONTRA ESPAÑA, DESDE LUGO, CONVIRTIERON EN RECTOR DE LA NACIENTE SOCIEDAD POLÍTICA. LA MEDIOCRIDAD ORIGINAL DE NUESTRA CLASE DIRECTORA FUÉ, QUIZÁS, LA MAYOR RÉMORA DEL DESARROLLO NACIONAL. Consumada la Reconquista, el gobierno español fué ineficaz hasta merecer el mote de *España Boba*. Luego, Núñez de Cáceres y su lamentable empresa, la dominación haitiana y la segunda independencia, “fecha central del proceso que se “extiende desde 1821 hasta 1873.” (Pedro Henríquez Ureña, *Horas de Estudio*, p. 211). Antes de esta última fecha, la Reanexión a España (v. p. 60 de este volumen), y antes de la Reanexión, otras tentativas del mismo género, signos de una conciencia nacional en agraz. LO EXTRAORDINARIO ES QUE HABIÉNDONOS SIDO ADVERSOS DESDE LA ÉPOCA COLONIAL, CASI TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTINUIDAD Y DESARROLLO DE UN ESPÍRITU PROPIO, LOGRÁRAMOS EL SUFICIENTE PARA OPONERLO CON ÉXITO EN LAS GUERRAS CON FRANCIA, HAÍTÍ Y ESPAÑA, Y LO DESARROLLÁRAMOS HASTA 1873, “MOMENTO EN QUE LLEGA A SU TÉRMINO “EL PROCESO DE *intelección* DE LA IDEA NACIONAL.” (Pedro Henríquez Ureña, *loc. cit.*). Junto a los factores “positivos” que concurrieron a nuestra formación nacional, aparecen otros “negativos”, operantes en igual dirección. No se ha hecho todavía el estudio de los negativos: durante la Época Colonial, señalaríamos las luchas interminables con el vecino establecimiento francés, y, en general, las que sostuvimos en defensa de la nacionalidad española —TODAS CONTRIBUYERON A DOTARNOS DE CARACTERES PROPIOS, JAMÁS BIEN DEFINIDOS, PERO SUFICIENTES, SIN EMBARGO, PARA CONTRIBUIR A DETERMINAR AL CABO DE LOS AÑOS, UNA NACIÓN Y UN ESTADO *sui generis*. (Comp. con Brunhes y Vallaux, *Geografía de la Historia. Geografía de la paz y de la guerra en la tierra y en el mar*, Madrid, 1928, p. 568). Los factores positivos no aportaron un resultado mejor. Y no extraña el carácter “excepcional” de nuestras conclusiones: es el mismo del proceso que estudiamos. Hacia 1844 se inicia el ascendiente del elemento corrompido sobre el pequeño núcleo reformador y civilizador que representan Duarte y



## diversa significación propia y de distinto valor relati-

sus compañeros. Las condiciones de la vida pública —forzoso resultado de esta oscura evolución— produjeron NUESTRA BARBARIE REPUBLICANA.

Fué vago propósito de los hombres de la República el de “nacionalizar” la política. Obedeciendo más a lo apremiante de las circunstancias que a deliberado pensamiento nacionalizador, los “febreristas” se unen a sus adversarios de la víspera. Esta unión murió de asfixia en su cuna: el golpe de Estado del 12 de julio disolvió sus vínculos falaces. Más tarde se unen en el Poder los dos hombres que representan la voluntad nacional: Pedro Santana, Buenaventura Báez. Cortos años de paz iluminan el porvenir. Pero esta alianza —surgida del interés “político” más que de un sincero propósito de crear la nacionalidad— se rompió ruidosamente. El decreto de 3 de julio anuncia la serie de errores que nos llevan a la Reanexión. Restaurada la República, un nuevo ensayo se inicia en el mismo sentido, bajo el gobierno del Protectorado, y esta vez como antes, el interés individual dió al traste con el viejo propósito. Sobrevino nueva era de discordias que alcanzaron su más lamentable poderío con la “guerra de los seis años”, a la cual sucedió el primer movimiento serio de unificación nacional. Nuestro pueblo quiere independizarse moralmente y busca la salvación en la unión activa de sus mejores elementos. PERO ESTA REACCIÓN FUÉ NUEVO SIGNO DE UNA CONCIENCIA NACIONAL EMBRIONARIA. NO DE OTRO MODO SE EXPLICA EL REGRESO A LOS PRONUNCIAMIENTOS Y LAS ASONADAS. Un movimiento análogo sobrevino a la muerte del General Heureaux. Disfrutó entonces el país breves días de concordia, interrumpida por los signos precursores de la catástrofe próxima a estallar.

Decíamos que no obstante habernos sido adversos casi todos los elementos de continuidad y desarrollo de un espíritu propio, logramos el suficiente para fundar la República, y lo mantuvimos vivaz hasta nuestros días. Dos son, sin duda, esos elementos de un espíritu propio, de una conciencia nacional: POBLACIÓN Y RIQUEZA. Por su escaso número y su condición gregaria, la población no favoreció el advenimiento de lo que debemos entender por una sociedad política. La extinción de la raza autóctona, la decadencia de la colonia y los éxodos repetidos, determinaron su escasez. LA COHESIÓN DE INTERESES CREADA POR LAS LEYES DE INDIAS, PROVOCÓ CIERTA UNIDAD, INCAPAZ DE NEUTRALIZAR AQUELLA CONDICIÓN GREGARIA. Resultado de esta situación, la subalterna que pesó desde 1844, sobre los restos de la antigua aristocracia colonial, desmedrada por las emigraciones. Sin embargo, EN LA REPÚBLICA DOMINICANA COMO EN HAITÍ, LA CRISIS POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA SE



vo —valor relativo, naturalmente, al asunto mismo,

RENOVABA SIN RESOLVERSE POR CAUSAS MUY OTRAS QUE LA AUSENCIA DE UNA CLASE DIRECTORA, LA CUAL EXISTÍA —NUMEROSA Y BRILLANTE EN EL ESTADO GALO-AFRICANO, ESCASA Y MUCHO MENOS CULTA ENTRE NOSOTROS— PERO, ALLÁ Y AQUÍ, IMPOTENTE PARA DOMINAR LA DESBORDANTE ACTIVIDAD DE LAS MASAS SURGIDAS DEL RÉGIMEN COLONIAL, A UN MISMO TIEMPO INCOHERENTES Y ANÁRQUICAS, Y SUMIDAS EN PROFUNDA INERCIA SOCIAL Y POLÍTICA (v. los textos de la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, pertenecientes a la nota 63-64-65, en *Clío*, año V, núm. XXV; comp. con Sannon, *op. cit.*, pp. 93, 146, 147 y 151; Rosa Duarte y Díez, *Apuntes...*; Emiliano Tejera, *Exposición...*; y Salomé Ureña de Henríquez, *Mi ofrenda a la Patria*, segunda estrofa *in fine*, en *Poesías*, ed. de Madrid, 1920. Le Pelletier de Saint-Remy esboza los términos de un aspecto de nuestro caso, *op. cit.*, t. I, pp. 334 *in fine*-335: relaciónese este lugar con los correspondientes de la *Manifestación* del 16 de enero de 1844; del *Informe* de la comisión constituyente del mismo año; y del *Discurso* de Bobadilla, de aquel 26 de mayo). El mal tenía viejas raíces. Lo observó en parte Ortega y Gasset (v. *España invertebrada*) en la INDIFFERENCIA de las masas españolas por la cosa pública, indiferencia frecuente en los pueblos hispanoamericanos, en quienes se dieron, además, un síntoma de DEBILIDAD que en la República Dominicana va desapareciendo —las guerras intestinas— y otro que aquí pervive y se transforma —la falta de CARACTERÍSTICAS (v. a este respecto, nuestras *Reflexiones acerca de la pena de muerte y de su aplicación en Santo Domingo*, Santo Domingo, 1923). Causa eficiente de ese estado de “barbarie” fué haberles quitado España su “cultura” a los pueblos de este hemisferio que poseían una, sin poder, en cambio, sustituirles la suya (v. Oswald Spengler, *La Decadencia de Occidente*, t. III, Madrid, 1926, pp. 66 y ss.), y no transmitirles a los que, como el nuestro, vegetaban en etapas inferiores de su desarrollo, una vital organización colectiva. Las causas secundarias del fenómeno son varias e importantes: la comisión que redactó el programa de la Constitución de 1844, en su *Informe* expone con dolorosa elocuencia las que nos conciernen (v. *Colección de leyes...*, t. I, pp. 34-38, ed. de 1881). El ascendiente de los “bajos fondos” se tradujo en lo que hemos llamado NUESTRA BARBARIE REPUBLICANA, cuyo rasgo más sombrío fué la ausencia casi completa de sentido humano. Muchos factores permanentes de nuestro desarrollo histórico explican este fenómeno: la vida que sufrió nuestro pueblo, antes de la Ocupación Haitiana, fué de sumisión y de lucha; luego, gimió veintidós años bajo la dura servidumbre; en distinta forma, lucha y servidumbre informaron, hasta 1873, los fastos de su historia; de esta fecha en



y muy amenudo, a la posición del autor frente al

adelante, esas condiciones variaron de grado, no de especie: fueron menores, no más; y como suele ocurrir en la evolución de las sociedades humanas, el lapso de los gobiernos de Ulises Heureaux señala un movimiento regresivo en el cuadrante de nuestra civilización. A causa de la degradación que la servidumbre y la lucha, y su secuela forzosa la miseria, engendraron en el organismo social dominicano, la índole primitiva, latente en el fondo de todos los pueblos, dió signos de vida frecuentes y poderosos: por ejemplo, nuestras luchas civiles, de 1844 a 1916. Ya "desde la época de las complicaciones fronterizas, el "continuo guerrear creó hábitos antisociales." (Lugo, *op. cit.*). La crueldad manifiesta en el poco o ningún respeto a la vida, fué el signo de regresión del sentido humano en nuestro pueblo. Llegó a ser tan miserable nuestra vocación colectiva, nos volvimos a tal punto inaptos para la vida nacional, que en los mismos días de la Intervención Norteamericana, precipitamos nuestra ruina, como dementes suicidas.

En cuanto a riqueza: el pauperismo ahogó toda AMBICIÓN bien entendida; en cambio, fomentó tenaz CODICIA.

LA HISTORIA NACIONAL DEMUESTRA QUE LA "CANALIZACIÓN" DE LAS FUERZAS PROGRESIVAS Y CONSERVADORAS QUE EN LUCHA ESTÉRIL DESGARRARON EL SENO DE LA PATRIA, ES NUESTRA FÓRMULA CONSTRUCTIVA NECESARIA. En efecto, las corrientes progresivas no crearon por sí solas nada viable: ¿quién sostendría lo contrario, frente a los nobles fracasos de Duarte, Espaillat y Billini? Las fuerzas conservadoras produjeron la dictadura, con Santana. A su vez, la tiranía se manifestó con Báez y con Heureaux. LA DICTADURA ASPIRÓ A OBTENER DEL TIEMPO Y DE LOS HOMBRES, LA COLABORACIÓN INDISPENSABLE PARA CIMENTAR LA REPÚBLICA NACIENTE: SU EXPRESIÓN CARACTERÍSTICA ES EL FAMOSO ARTÍCULO 210 DE LA CONSTITUCIÓN DEL 6 DE NOVIEMBRE. Las circunstancias de la época frustraron la común aspiración. LA TIRANÍA FUÉ EL PRODUCTO DEL INDIVIDUALISMO INVETERADO DEL ELEMENTO POPULAR QUE LAS EMIGRACIONES, PRIMERO, Y LAS LUCHAS POR LA INDEPENDENCIA, DESPUÉS, PUSIERON AL FRENTE DEL GOBIERNO. Por otra parte, Santana poseyó un limitado y poderoso instinto rector, que fué el secreto de su fuerza; pero careció por completo de vistas políticas profundas y no sintió LA UNIDAD MORAL QUE TODA PATRIA ES, de donde su nacionalismo *sui géneris* y honrado. Esa unidad la sintieron apenas sus coetáneos, excepto Duarte, quien reveló a nuestra clase directora UN CONCEPTO ORGÁNICO DE LA INDEPENDENCIA POLÍTICA mutilada en el llamado *Plan Levasseur*, en la *Manifestación* del 16 de enero, en la *Resolución* del 8 de marzo y en el *Discurso* de Bobadilla, del 26 de mayo, día de la



asunto: así: Le Pelletier de Saint-Remy, *op. cit.*, t. I (pp. 104-111, 123-148, 172, 173, 181-183) y t. II (pp. 20, 36 *in fine*, 37, 38, 91-100, 103, 106, 107, 117 *in fine*, 118, 156-187: en las dos últimas se exa-

protesta del Fundador, y fecha, para el patriotismo integérrimo, de significación más alta que el 27 de febrero (v. *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, nota 39 *bis*, en *Clío*, año IV, núm. XII). El españolismo de Santana, eco tardío del de Sánchez Ramírez, violentó el sentimiento nacional y por ahí lo fomentó. La política exterior de Báez fué puro excepcionalismo sin amor, cosa infecunda y como muerta; su política interna fué torpe, cruel, disolvente: con la de Heureaux, es la que más daño hizo a la República.

Dos hechos dominan nuestra historia nacional: la consagración de la dictadura por la Constitución de 1844, y el empeño de arraigar una conciencia nacional en nuestros días. En ambos momentos solemnes, vemos a las revoluciones—tras la reacción que marcó su inicio—organizarse en la conservación de las nuevas conquistas, a expensas de cierta doctrina: es, al fin y al cabo, un aspecto más de la transformación que toda “norma” experimenta al traducirse en “hechos”.

Valiente previsión la de implantar el artículo 210, a que antes nos referimos. Obra de la Junta de Gobierno, del sentido político de Bobadilla y del seguro instinto de Santana, SU CARÁCTER DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA, EXPRESAMENTE LIMITADA AL LAPSO DE NUESTRA GUERRA CON HAITÍ, LO DEFINE, LO EXPLICA Y LO JUSTIFICA. Sin embargo, ideólogos superficiales, sin pizca de sentido de la realidad, han fulminado su exaltación contra ese inevitable decreto de la Necesidad, y contra sus excesos de aplicación; criterio erróneo que domina en el vigente programa universitario de materia constitucional. Se olvidan las circunstancias imposibles a fuerza de difíciles, en que nuestro pueblo advino a la independencia política; se olvida cuán indispensable fué toda medida que tendiera a concentrar las fuerzas de unas masas predispuestas a la anarquía; se olvida, en fin, que la imposibilidad de conciliar en todos los casos, el alcance expresamente limitado de aquel artículo, con una condición social susceptible de comprometer sin remedio la vida de la nación incipiente, explica y en cierto modo justifica tales excesos de aplicación. El Canónigo y Licdo. D. Carlos Nouel, deudo próximo de D. Tomás Bobadilla, en unos apuntes inéditos, expone con espacio la génesis del famoso artículo. A desprendimiento del Licdo. D. Guido Despradel Batista, deberán nuestros lectores la comunicación del texto de Nouel. Dice



mina la organización del trabajo libre); Alexandre Bonneau, *Haïti. Ses progrès. Son avenir. Avec un précis historique sur les Constitutions, le texte de la Constitution actuellement en vigueur et une bibliographie d'Haïti*, Paris, 1862, pp. 13, 37, 38, 45, 62,

así: "Ineficaces fueron, sin embargo, los desvelos de los constituyentes para establecer reglas que fijaran derechos, deberes y garantías, porque toda su obra quedó aniquilada en el mismo pacto, con la disposición contenida en el artículo 210, que erigió al Poder Ejecutivo en Dictador, aunque para llegar a tanto hubo que violentar mucho, en más de un caso, el sentido del artículo citado.

"Durante la guerra actual, decía el canon aludido, y mientras no esté firmada la paz, el Presidente de la República puede libremente organizar el ejército, movilizar las guardias nacionales y tomar todas las medidas que crea oportuno para defensa y seguridad de la nación; pudiendo dar todas las órdenes, providencias y decretos que convengan, sin estar sujeto a responsabilidad alguna."

"Pero este artículo tiene su historia. Hecha la Constitución y la elección de Presidente, se remitió aquélla a Santana en Sto. Dgo. para que la viera. Del examen que de ella hicieron los miembros de la Junta, se consideró impracticable por cuanto se establecía en ella la electibilidad [palabra ilegible] de los grados de la milicia [y] la prohibición de movilizar las tropas que estarían bajo el mando inmediato de los Alcaldes de comunes. Negóse Santana a aceptar dicha Constitución y para observarla dió comisión al Señor J. E. Aybar, quien pasó a San Cristóbal y a los tres días regresó dando cuenta de que se había reformado esa parte y que la Constituyente estaba en buen sentido. Pasó Santana con los demás miembros de la Junta a San Cristóbal, pero antes de jurar el pacto quiso verlo y de ese nuevo examen resultó que ninguna modificación habían sufrido las disposiciones que él había observado. Colérico Santana quiso entregarse a violencias, pero contenido por los que le acompañaban, devolvió la Constitución manifestando que no la juraría. Traspiró la cólera de Santana y entró el pavor en algunos constituyentes; otros aceptaron las reformas propuestas. Llegó hasta Sto. Dgo. la noticia de lo que ocurría en San Cristóbal, y ese mismo día el comandante de armas, General J. Puello, manifestó a Santana que tenía 250 hombres a su disposición. Cundió esta noticia y de ello resultó que los representantes se reunieron



65, 95-109 y 122; Edmond Bonnet, *Souvenirs historiques de Guy-Joseph Bonnet, Général de division des armées de la République d'Haïti, Ancien aide de camp de Rigaud. Documents relatifs à toutes*

“para discutir las reformas propuestas y manifestaron a Santana que estaban conformes: que viniera a jurar. Se presentó a la Cámara, pero antes de jurar quiso que se le leyera la Constitución y nada se había cambiado en ella. Furioso Santana repitió que no juraría y se retiró. La presencia de Mora en San Cristóbal y las amenazas que vertían las tropas intimidaron a los representantes, quienes nombraron una comisión compuesta de los diputados D. J. M. Caminero, B. Báez, Pbro. Solano, Antonio Gutiérrez y otros, para que conferenciara sobre las reformas propuestas, con otra comisión nombrada por Santana, compuesta de los Señores Don Tomás Bobadilla, Ricardo Miura, Ml. Cabral Bernal y General “Angel Reyes.”

“De estas conferencias que se abrieron en público y luego continuaron secretas por la observación que hizo el Diputado “Ml. J. Delmonte de que la discusión era un juicio abierto a la obra de los constituyentes, resultó que se enmendó la Constitución, suprimiéndose las disposiciones relativas a la milicia “y a las facultades de los Alcaldes, y para robustecer la autoridad Ejecutiva en los tiempos anormales que corrían, propuso el Sr. Bobadilla la intercalación del artículo 210 que fué aceptado por todos y que por muy lato que parezca, no autoriza el abuso que de él se hizo más de una vez.” (*Apuntes históricos de Sto. Dgo.*, fols. 58 verso—61 verso del ms. autógrafo). Comp. con García, *Compendio*, ed. de 1896, t. II, p. 281.

La definición que da Ardouin de la dictadura de Dessalines (*Etudes*, t. VI, p. 32) en cierto modo ayuda a comprender la que instituyó, en condiciones semejantes, el artículo 210 de la Constitución de San Cristóbal. La diferencia entre ambas situaciones más bien es de grado que de especie. Por otra parte, la situación creada por Hérard-Rivière al sugerir limitaciones a la ejecución de la nueva Carta de Haití—precisamente a raíz de jurar su cumplimiento como Jefe del Estado—arroja luz sobre la descrita por Nouel a propósito de la adopción del artículo 210. Las reservas señaladas, fuera de sazón oportuna, por el jefe militar de la Reforma, son “un juicio abierto a la “obra de los constituyentes”, según calificó D. Manuel Joaquín Delmonte las conferencias de San Cristóbal que culminaron en la “intercalación” del artículo 210. (Nouel, *loc. cit. ut supra*).



*les phases de la Révolution de Saint-Domingue, recueillies et mis en ordre par...* París, 1864, pp. 131 *in fine*-132 (pasaje característico: comp. con Louis Joseph Janvier, *Les constitutions d'Haïti (1801-1885)*, París, 1886, pp. 43 y ss.), 219 y ss. (espe-

Además: si el General Hérard se hubiera amparado de la dictadura, en los términos que indica Levasseur (v. fol. 409 *verso* del documento descrito con el núm. 13.—, p. 70 de este volumen), no habría sido empresa fácil la “separación” de las provincias del Este en 1844; y si el General Santana, asistido por la Junta Gubernativa y por D. Tomás Bobadilla, no logra la dictadura instituída a su favor, nuestro éxito frente a Haití hubiera sido peor que dudoso. Siempre, pues, en lucha las dos fuerzas señaladas en el texto correspondiente a la nota 38 *infrascripta*: la centrífuga o liberal y la centrípeta o conservadora; representadas —como expresan las conclusiones de este capítulo— la primera por una minoría, sin experiencia gubernativa, la segunda por otra minoría, práctica en los negocios públicos, y ambas junto a unas masas sin vocación social definida, sin aptitud para seguir una política determinada, MENOS INCOHERENTES ENTRE NOSOTROS, MÁS GREGARIAS EN HAÏTÍ. En suma: dos situaciones semejantes. Pero no iguales. Ni es otra la conclusión que resulta del estudio de sus respectivas causas eficientes (v. notas 13 y 45 a la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, en *Clío*, año IV, núms. XX y XXIII), ni es otra la conclusión que se deduce de Le Pelletier de Saint-Remy (*op. cit.*, t. I, p. 238), de Sannon (*op. cit.*, p. 112) y de Janvier (*op. cit.*, p. 187). —Madiou (*Histoire d'Haïti. Années 1843-1846*, Port-au-Prince, 1904, pp. 89-90) no menciona el discurso del Presidente Hérard, a que se refieren de Saint-Remy y Sannon.

No eran siquiera semejantes los Generales Santana y Hérard.

Acerca de Hérard político, v. el texto correspondiente a la nota 38 *infrascripta*, y las notas 39 y 42 de este capítulo. Mostróse buen soldado en la breve campaña de 1843; su fracaso militar de 1844 fué obra de la anarquía que desgarraba a Haití, y que él no supo dominar. Fué el jefe mediocre que de Saint-Remy y Levasseur *exphcan* y que flagelan Janvier y Léger.

Como dijimos más arriba, Santana tuvo un poderoso y limitado instinto rector que fué el secreto de su fuerza, pero careció por completo —apenas hay que repetirlo— de vistas políticas profundas, como algunas de Duarte (v. nota 29 a la *Cor-*



cialmente a partir de la 225), 231, 232, 272 *in fine*-274, 275 *in fine*, 276 *in fine*, 277, 302, 303 (nota), 309-311, 328, 335-339 (en las dos últimas se trata del *Code Rural* etc.), 350, 357-367 y 382; Janvier, *op. cit.*, pp. 151 *in fine*, y 152; Dorsainvil, *op. cit.*, pp. 52-58. Consúltense las *Mémoires de Joseph Balthazar Inginac... (1797-1843)*, Kingston, *Jamaïque... 1843*: arrojan viva luz sobre esta cuestión (en la Bibliothèqne Nationale de Paris examiné este volumen, casi imposible de obtener hoy en el mercado de libros raros).

Por otra parte, lugares importantes de Inginac, Schoelcher, Levasseur, de Saint-Remy, Ardouin, Jan-

*respondencia Diplomática de Levasseur...*, en *Clío*, año IV, núm. XXI), o de intuiciones sorprendentes, como las que atraen en Dessalines (v. Janvier, *op. cit.*, pp. 44, 45 y 231; comp. con Le Pelletier de Saint-Remy, *op. cit.*, t I, p. 198 —se muestra harto incomprensivo; comp. con Richard Patte, *Jean Jacques Dessalines, Fundador de Haití*, Habana, Cuba, [1936] —extracto de la *Revista Bimestre Cubana*, vol. XXXVIII, núm. 1: incurre en grave contradicción cuando asienta (p. 29) que “Dessalines “carecía totalmente de talento administrativo”, y cuando (p. 31) sigue a R. Reynaud (*Le régime foncier en Haiti*, París, 1934, p. 77): “el acto de independencia fué el punto de partida “de una gran revolución agraria y de una nueva repartición de “las propiedades que fué sancionada por la Constitución imperial”. Este pensamiento Janvier lo desarrolla (*op. cit.*, pp. 43-45). Patte (*op. cit.*, p. 29) se refiere al lugar de Madiou, citado por Ardouin, en que funda Janvier su juicio a este respecto; menciona la obra de Janvier (p. 32); pero no relaciona entre sí los textos: de donde citar uno de segunda mano (el de Reynaud) y la contradicción indicada. En mi sentir, la opinión de Janvier es sustancialmente exacta, no obstante sus excesos de juicio, señalados en la nota 10 bis a la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, en *Clío*, año IV, núm. XX).

Vanamente buscaríamos en Santana una chispa siquiera del genio conductor de Louverture, sin par en la historia de la isla (comp. con Américo Lugo, *La independencia de Puerto Rico*, hoja volante, con motivo de una visita de José de Diego a



vier, Ramiro Guerra, Léger y otros, ilustran las consecuencias de la lucha de castas para la nación haitiana. (8) En nota a la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, (9) examinamos la cuestión. Nuestras conclusiones son éstas: bajo la dominación francesa, Haití no fué una sociedad propiamente dicha; fué el tipo de la “colonia de plantaciones” estudiada por Ramiro Guerra, en una admirable monografía (10) que explotó *in extenso* Luis Araquistain. (11) Concluye el historiador cubano que “el latifundio azucarero creó en Haití una constitución social “tan endeble... que tan pronto faltó la fuerza coercitiva de la metrópoli, sobrevino una pavorosa catástrofe que arruinó... aquella Antilla de riqueza y “de dolor”. (12) Ni de Le Pelletier de Saint-Remy ni de Levasseur, por ejemplo, cabía esperar una comprobación semejante. A pesar de la elevación de

---

Santo Domingo —extracto de *El Progreso*, semanario de Santo Domingo). En la historia de su época, Hérard no fué, como Santana, una causa secundaria eficaz, porque no “modificó la “forma” de la “materia” sobre la cual actuó.” (Davy, *loc. cit.* en la nota 40 de este capítulo). Santana “modificó” nuestra “materia” nacional. La violentó hasta provocar la guerra de Restauración, por donde su actividad vino a ser en ese momento, factor “negativo” *sui géneris*, de la formación nacional (comp. con la nota 63-64-65 *in fine*, a la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, en *Clfo*, año V, núm. XXV).

(8) Las modestas proporciones de este ensayo nos reducen a no referirnos expresamente sino a las fuentes principales.

(9) V. *Clfo*, año IV, núm. XIX, pp. 3-5, nota 4.

(10) *Op. cit.* en la nota 3 *ut supra*.

(11) En *La agonía antillana*, Madrid, 1928.

(12) *Loc. cit.* en la nota 3 *ut supra*.



espíritu del primero y no obstante la frecuente brillantez del segundo, eran franceses formados en parte, en las ideas del antiguo régimen, a tal punto perdurables durante la primera mitad del siglo XIX, que la esclavitud fué abolida en las colonias y posesiones de Francia, no antes del decreto de 27 de abril de 1848. Escribe, así, Levasseur, que “l’ignorance, l’immoralité et les superstitions enveloppent encore la population, comme aux temps de l’esclavage...” (13) En este pasaje característico, la censura expresamente dirigida contra el estado social de Haití en 1843, se desvía involuntariamente hacia los orígenes de ese estado social. Lugares de Juan Brunhes, (14) Camilo Vallaux (15) y Luciano Febvre, (16) contribuyen a esclarecer las causas generales de debilidad de la estructura social haitiana, y la causa especial que es la influencia del clima, y el alcance y los modos de ésta. Tal debilidad consumió en mucha parte, las admirables reservas políticas de Pétion; hizo imposible la “solide construction” que a Boyer atribuyó Léger, (17) y desagregó su

(13) V. *Cfío*, año IV, núm. XIX, p. 5 (texto perteneciente al fol. 195 recto, vol. X, de aquella *Correspondencia*: es parte de la carta descrita con el núm. 4.—, p. 67 de este volumen).

(14)–(15) Juan Brunhes y Camilo Vallaux, *op. cit.*, pp. 139 *in fine*, 140 *in fine*, 141, 248, 257 y 258 (en las dos últimas se exagera la influencia desfavorable de nuestro clima).

(16) Luciano Febvre, *La tierra y la evolución humana. Introducción geográfica a la Historia*, Barcelona, 1925: v. las páginas admirables que consagra a la cuestión del clima. V. causa especial de debilidad, en Brunhes y Vallaux, *op. cit.*, p. 282.

(17) Abel–Nicolas Léger, *Histoire diplomatique d’Haïti, 1804–1859*, Port-au-Prince, 1930, p. 219: comp. con los lugares



oscuro artificio, fruto de tenaz inercia; esterilizó el ensayo de la Reforma y aniquiló a sus promotores; favoreció nuestra liberación en 1844, y contribuyó a consolidarla. (18) Además, la aspiración unitaria de Haití —que en los años subsiguientes a 1804, fué necesidad de preservación nacional— a la muerte de Christophe se convirtió en programa de un sector influyente, el cual no comprendió que los obstáculos provenientes de las lenguas, de las instituciones y de los diferentes géneros de vida —sumados a aquella debilidad irremediable— determinarían la formación y el desarrollo de dos Estados en la isla. (19) En suma, se olvidó el predominio de los factores internos en las formaciones nacionales. (20)

---

citados en el texto perteneciente a la nota 8 *ut supra*; con los transcritos en nuestra edición de la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, en *Clío*, año IV, núm. XIX, pp. 3 y 4, nota 4; y con Janvier, *op. cit.*, pp. 147 y ss.

(18) V. Janvier, *op. cit.*, pp. 188-191. Examínense y contrástense entre sí, los textos que citamos en nuestros comentarios a la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, en *Clío*: año IV, núm. XXII, pp. 122 y 123, texto y nota 39 *bis*; y año V, núm. XXVI, pp. 49 y 50, nota 83 *bis*.

(19) Bonnet, *op. cit.*, pp. 316-322; Dr. O. G. Fischbach, *Teoría General del Estado*, Barcelona, sin fecha, primera ed. española (en la *Colección Labor*), pp. 7 y ss.; Brunhes y Valaux, *op. cit.*, pp. 260, 352 y 353 (de las dos últimas deduzco un argumento *a contrario*); textos citados en nuestra edición de la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, en *Clío*, año IV, núm. XX, notas 11 y 12 *in fine*: en cuanto a la cuestión del matrimonio, que toco en la nota 12, véanse: Ardouin, *op. cit.*, t. VI, pp. 161, 162, 164, 165, 167-169 y 189; Madiou, *Histoire d'Haïti*, Port-au-Prince, 1922, t. III, pp. 213, 354, texto y nota, 361 y 362. V. los textos señalados en la nota 18 *ut supra*.

(20) Febvre, *op. cit.*, pp. 206 *in fine*, y 207 *in fine*. V. los lugares citados en la nota 19 *ut supra*.



Pero lo recordó Núñez de Cáceres: con incisiva elocuencia lo proclama en su fundamental discurso de la entrega, arquetipo de previsión política. (21) Pensaban a su vez Boyer y consortes —y así se advierte a cada paso, en documentos oficiales de la época— que nuestra condición insular determinaba el Estado único e indivisible, preconizado por la Constitución de Haití. (22) La diferencia numérica entre los dos pueblos, indujo a Ardouin a pensar en una posible absorción mediante el idioma, de la escasa población de la antigua parte española, por la sensiblemente mayor de la República de Haití. (23) Algunos puntos tangenciales, extraviados en la heterogeneidad específica de los dos pueblos, arrastraron a Américo Lugo a extremos de generosa utopía. (24) En mi sentir, ni la condición insular, ni la notable inferioridad numérica de nuestra población —que, en circunstancias favorables, habría sido elemento importante de fusión—, ni tampoco cierta comunidad de intereses, han podido engendrar caracteres comunes

---

(21) V. en Ardouin (*Etudes*, t. IX, p. 129) y en José Gabriel García (*Compendio*, t. II, p. 88, ed. de 1896), un extracto sustancial de este discurso: coincide con el extracto literal que inserta Nouel (*Apuntes*, fols. 15 recto-15 verso).

(22) Janvier, *op. cit.*, pp. 8, 32, 52, 87, 116 *in fine*, 117, 154, 155, 196, 235 y 301: respectivamente correspondientes a los artículos de las Constituciones haitianas, que se consignan desde luego: 1º de la de 1801; 15º y 18º de la de 1805; 29º de la de 1806; 37º de la de 1807; 40º y 41º de la de 1816; 1º, 2º y 5º de la de 1843; 1º y 4º de la de 1846; y 1º de la de 1867.

(23) Ardouin, *op. cit.*, t. IX, p. 155, texto y nota 1. Comp. con Janvier, *op. cit.*, p. 147.

(24) Américo Lugo, *A punto largo*, Santo Domingo, 1901, pp. 211-216.



que la Historia no les ha legado a haitianos y a dominicanos. Si el progreso pudiera crearlos hasta cierto punto, jamás podría extinguir una heterogeneidad específica, arraigada. Así lo patentizan tantas naciones de igual o semejante desarrollo, pero de distintos tipos de "cultura". (25) En cuanto al desarrollo de Haití y al de la República Dominicana: de 1844 a nuestros días, Haití ha triplicado su población, al paso que hemos decuplicado la nuestra; lo cual importa una organización política menos embrionaria de nuestra parte. (26) Este fenómeno, en cuanto a Haití se refiere, en cierto modo es consecuencia de la endeble estructura propia de las "colonias de explotación". (27)

### III

La caída de Dessalines parece que se debió en parte, a la divergencia irreductible que separó en la época, a negros y mulatos. (28)

(25) Oswald Spengler, *La decadencia de Occidente*, Madrid, 1926, t. III, pp. 37-122.

(26) Brunhes y Vallaux, *op. cit.*, pp. 272 y 273.

(27) Antes del siglo XIX, las "colonias de explotación" se fundan en el trabajo esclavo, y hoy mismo —caso de Cuba—, en la servidumbre económica. SEÑALO EL CASO DE CUBA PORQUE UN DÍA PUDIERA SER EL NUESTRO. La última revolución cubana —contra lo que difunden el interés culpable o la ingorancia— fué mucho más que una guerra civil ordinaria; entre otras cosas sagradas, fué la lucha de aquel pueblo admirable, por la reconquista de su emancipación económica y de su independencia política, VIRTUALMENTE DESTRUÍDAS POR EL LATIFUNDIO AZUCARERO.

(28) Janvier (*op. cit.*, pp. 46 y 225) y Dorsainvil (*op. cit.*, pp. 183 y ss.), abonan en cierto modo la presunción del texto;



La vida política de Pétion es imagen melancólica de la lucha sobrehumana que la cuestión de castas impuso a los mulatos de Haití. Las circunstancias que dominaron sus últimos días, Bonnet las narra con vivo relieve. (29) ¡Cuán verdadera sale de sus páginas, la sutil observación de Le Pelletier de Saint-Remy: “Pétion fut le lent martyr de sa couleur!” (30) Igual destino cupo al Presidente Boyer: transcurridos los primeros años fecundos, su administración se resuelve en lenta agonía, y el caudillo al fin se agota en aquel “dégoût du pouvoir” que agudamente Ardouin consigna en las solemnes páginas que cierran los *Etudes*. (31)

El caso de Guy-Joseph Bonnet ilustra a su vez, las consecuencias del conflicto de castas en Haití. Hombre de formación europea, espíritu de vanguardia, su destino fué chocar contra la incoherencia de su pueblo, al cual no pudo servirle cuanto quiso. En su larga administración, Boyer utilizó en cierto modo, al General Bonnet. La incompatibilidad que los separó bajo Pétion, dió frecuentes señales de vida. No obstante, Bonnet rechazó, y denunció alguna vez —caso Edouard Michaud— los planes revoluciona-

---

Madiou (*Histoire*, t. III, pp. 131, 213-216, 255, 262, 270-275, 278-280, 288 *in fine*, 289, 292, 296 y 297) y Ardouin (*op. cit.*, t. VI, pp. 145, 146, 153, 155, 156, 162-165, 166 *in fine* 183 y ss., y 540) adoptan una solución ecléctica.

(29) *Op. cit.*, pp. 272-274.

(30) *Op. cit.*, t. I, p. 211.

(31) V. t. XI, pp. 310 *in fine*-311. Comp. con de Saint-Remy y *op. cit.*, t. I, p. 211.



rios que le fueron comunicados o que él descubrió: actitud que un punto pudo costarle la vida. (32) En el peor caso, Bonnet, como Ardouin, como el mismo Boyer —pero con espíritu mucho más próximo al autor de los *Etudes* que al sucesor de Pétion— adoptaría una conducta conservadora. (33) ¡Él, tan liberal, y acaso el haitiano más avanzado de su época! Esta conducta conservadora de los liberales de Haití —que con ciega acritud Janvier censura, a propósito de Pétion— (34) fué la actitud necesaria o la reacción forzosa de la clase directora y mulata, frente a la desbordante actividad de las masas surgidas del régimen colonial, a un mismo tiempo gregarias y anárquicas, y sumidas en profunda inercia social y política. De aquí el frecuente empleo de PROCEDI-

---

(32) Bonnet, *op. cit.*, pp. 364 y 365, texto y nota.

(33) Bonnet, *op. cit.*, pp. 364 y 379 *in fine*—380. De la *Note* del Capitán de corbeta Jannin, reseñada con el núm. 10.—, p. 69 de este volumen, y publicada como parte de la *Correspondencia Diplomática...*, en *Clío*, año IV (núms. XXIII y XXIV) y año V (núm. XXV): v. fol. 378, lugar perteneciente a la nota 44—*Clío*, año IV, núm. XXIII, p. 146. V. Ardouin, *op. cit.*, t. XI, pp. 306-308. El texto de Bonnet precisa la significación del de Jannin y esclarece el de Ardouin, sustancialmente igual al de Jannin. No alcanzamos a explicarnos la afirmación tan absoluta como infundada, de Le Pelletier de Saint-Remy (*op. cit.*, t. I, p. 225, nota); la cual, naturalmente, no compartirá el lector experto.

(34) Janvier, *op. cit.*, pp. 74-82, 89, 90, 110, 145, 147-152. Las contradicciones demasiado visibles de Janvier, acerca de la conducta pública de Pétion y de Christophe; sus excesos de juicio y sus desconcertantes actitudes, si trata de los jefes mulatos: son producto de su espíritu sectario —vale decir de su exaltada negrofilia— que disminuye siempre y a trechos anula, su ágil talento y su cultura sólida y extensa.



## MIENTOS CONSTITUCIONALES para cohonestar HECHOS DICTATORIALES. (35)

Ante esta situación, nuestro espíritu se pregunta, perplejo: ¿eran viables en aquellas circunstancias, los planes administrativos —excelentes en sí mismos— de un Guy-Joseph Bonnet o de un Barón Las-Cases? La incapacidad de Levasseur para captar este fenómeno, salta a los ojos en muchos pasajes de sus cartas a Guizot. (36) Price-Mars y Léger lo explican suficientemente, a propósito de la ejecución del tratado financiero de 1838. Quienes estudien a fondo los relatos de la primera mitad del siglo XIX en Haití —escritos en su mayoría, por nativos y por franceses— convendrán en que a los jefes mulatos no puede estimárseles al modo de Schoelcher, Janvier, Firmen, y Sannon, quienes los

---

(35) V. Ardouin, *op. cit.*, t. VI, donde explica satisfactoriamente, situaciones de hecho que ni Janvier ni Price-Mars captaron en su significación real. En cierto modo, Beaubrun Ardouin es un hombre de Estado que suele extraviarse en la Historia; Louis-Joseph Janvier y el Dr. Price-Mars son sabios ideólogos que a veces se extravían en el examen concreto de cuestiones de Estado; en general, el juicio de Price-Mars tiene gran solidez y rara elevación.

Acerca del papel de las fuerzas conservadoras en la formación nacional haitiana, v.: Le Pelletier de Saint-Remy, *op. cit.*, t. I, p. 198; Madiou, *Histoire*, t. III, pp. 156, 162 *in fine*-164, 174, 303-305, 308, 309, 312, 317-319, 321, 322 *in fine*-323, 328, 350, 353, 354, 360, 361 *in fine*-362; Ardouin, *op. cit.*, t. VI, pp. 400 y 427, y t. VII, pp. 100, 128 y 199; y Janvier. *op. cit.*, pp. 31, 32, 40, 75 (texto y nota), 80-84, 88-93, 98-103, 108, 116, 155 y 347.

(36) V. las cartas referidas en el texto, y, sobre todo, la descrita con el núm. 4.—, p. 67 de este volumen, y publicada en *Clio*, año IV, núms. XIX, XX y XXI.



jugzan, y especialmente a Boyer, con un criterio subjetivo, liberal y avanzado. Un criterio así inspirará juicios, si a trechos exactos, erróneos en definitiva; a dichos autores les impide seguir el desarrollo tan complejo de la nación haitiana, cuyo vicio fundamental de estructura estoy procurando esclarecer. (37)

El caso de Charles Hérard-Rivière también ilustra las consecuencias del conflicto de castas que examinamos. En efecto, dos fuerzas luchan y conviven en el seno de las sociedades humanas: una centrífuga, dirigida en sentido progresivo, y una centrípeta, conservadora. La proporción en que con-

---

(37) V. Dr. Price-Mars, *Une étape de l'évolution haitienne*, Port-au-Prince, sin fecha, p. 42; y Abel-Nicolas Léger, *op. cit.*, pp. 198 *in fine*, y 199. Comparar: con el texto perteneciente a la nota 10 de la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, en *Clio*, año IV, núm. XX, p. 39; y con Ardouin, *op. cit.*, t. XI, p. 340 *in fine*. De estos lugares se desprende que el juicio adverso de Levasseur deriva de una comprensión insuficiente de los hechos; en nuestro sentir, el pasaje de Price-Mars resume los términos reales del problema. V., además, el texto perteneciente a la nota 20 de la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, en *Clio*, año IV, núm. XXI, p. 87; compararlo: con Ardouin, *op. cit.*, t. XI, cap I (especialmente pp. 4, 6-8, 10-16, 19 *in fine*, 25, nota 2 *in fine*, y 33) y la parte del cap. V, tocante al temblor de tierra del 7 de mayo, a sus efectos y a los reproches hechos en tal ocasión a Boyer; con Price-Mars, *loc. cit. ut supra*; con Léger, *op. cit.*, pp. 197, 200 y 219; y con Dorsainvil, *op. cit.*, pp. 236 y 240. El tono del texto de Levasseur revela una vez más, su incapacidad para sentir una situación que Price-Mars y Léger explican suficientemente. V., por último: Víctor Schoelcher, *loc. cit.* por M. R. Le Pelletier de Saint-Remy, en *op. cit.*, t. I, pp. 274-276; Janvier, *op. cit.*, pp. 45, 143-154, 224, 231, 232, 278 *in fine*-279, 346, 401 y 402; y Firmin y Sannon, citados por Léger, en *op. cit.*, p. 217, nota 1: olvidó indicar las fuentes (los juicios de Sannon, en su *Essai historique sur la révolution de 1843*, Cayes, 1905).



curren a la actividad social determina el carácter de esa actividad. Naturalmente, a lo largo de este proceso, se observa su predominio alterno. Vemos a las revoluciones —tras la reacción que marca de ordinario su inicio— organizarse en la conservación de las nuevas conquistas. Cuando éstas se han arraigado en el cuerpo social, sobreviene la sideración precursora de la normalidad en cuyo seno las dos fuerzas iguales y contrarias crearán el equilibrio que es alma de la edad de oro de los pueblos. Mostramos el curso de la revolución NORMAL, si puede decirse así. En Haití era forzoso que las cosas ocurrieran de otro modo. Las causas de ANORMALIDAD se desprenden espontáneamente de las de DEBILIDAD antes expuestas. La lucha de castas y la ausencia de una clase media propiamente dicha, dieron carácter a la revolución de Praslin y engendraron la serie de los “gobiernos efímeros”. Las causas secundarias del fenómeno las resume Price-Mars, pero no les atribuye ese carácter secundario. (38) La caótica actividad popular aplastó a los ideólogos de 1843, y a su representante Hérard-Rivière, quien, juzgado por Levasseur con destreza que excede a todo encomio, no reveló la superioridad que hace a las masas delegar en determinado jefe. (39) Frente a

(38) *Op. cit.*, p. 42.

(39) V. la carta descrita con el núm. 25.—, p. 74 de este volumen. Es una de las piezas más certeras y brillantes de su autor. La extractamos desde luego. “[Pol. 59 *recto*] A sa ren-“tré à Port-au-Prince, le Général Hérard a affecté toutes les “allures hautaines d’un dictateur; malheureusement, il n’en a “point montré la capacité et l’intelligence. Un de ses premiers “actes a été de réunir autour de lui, ses collègues du Gouverne-



## aquella crisis de la incoherencia haitiana, ¿fué capaz

“ment provisoire, et tous les chefs d'administration, pour leur raconter en termes pompeux, la glorieuse campagne qu'il venait de terminer. A défaut de combats qui n'ont [fol. 59 verso] point été livrés, il leur a longuement détaillé ses marches, ses contre-marches, ses fatigues, ses privations et a terminé en reprochant, en termes peu mesurés, à tous ceux qui l'écoutaient, le peu de zèle et d'intelligence avec lesquels chacun avait rempli ses devoirs à Port-au-Prince, pendant son absence. — *Je ne puis être partout, s'est-il écrié, et je devais espérer, au moins, que pendant que j'étais occupé dans les départements éloignés, à conquérir ou à pacifier, vous organiseriez ici l'administration du pays. Mais non; vous n'avez rien fait..... du moins, rien de bon..... mais je vais me mettre à l'oeuvre et je saurai bien vous sortir de votre apathie.....* Puis une longue et virulente sortie contre les écarts de la presse qui n'a pas crainte de critiquer lui et ses amis.

“Cette séance portera de mauvais fruits; l'amour propre froissé en public pardonne rarement, surtout chez les Haïtiens; je ne crains pas d'affirmer qu'Hérard s'est fait ce jour là, d'implicables ennemis, dont la haine lui sera, tôt ou tard, fatale...

“En sortant du palais national le Général pacificateur s'est rendu sur la place d'armes où il avait réuni son armée..... “Quelle armée, grand Dieu! Dix à douze régiments en guenilles et dont les rangs éclaircis par la désertion et [fol. 60 recto] la dysenterie ne présentaient pas chacun, un effectif de 60 bayonnettes! Mais en revanche, quel Etat-major! si nombreux qu'il eut suffi, sans peine, à une armée de 30 mille hommes. En présence de cette tourbe sans ordre, sans discipline, et grossie de la garde nationale, et de la plèbe de Port-au-Prince, le récit de la glorieuse campagne du Nord et de l'Est a été repris avec un redoublement de jactance..... Les marches et contre-marches exécutées avec vigueur, les privations supportées avec résignation, les complots étouffés par le courage et l'habileté du chef, la patrie sauvée une seconde fois, par l'auteur de la plus glorieuse révolution que le monde ait jamais vu s'accomplir..... rien n'a été omis. Aussi le succès a-t-il été complet! Je n'entreprendrai point de décrire le brulant enthousiasme de..... “l'Etat-major. Mais voici le revers de la médaille: le lendemain le Général Hérard fit imprimer et distribuer certaine proclamation qu'il avait adressée aux Espagnols habitans de l'Est. “Dès que cette pièce fut connue, l'indignation s'empara du parti qui se dit patriote par excellence..... nos jeunes législateurs en herbe, de Port-au-Prince, demandèrent, avec colère, de quel droit le Général Hérard traçait et imposait à l'avance, la ligne de conduite que devait tenir la Constituante. Tout le mon-



de “ver” el General Hérard, la aguda necesidad que

“de (à l’exception [fol. 60 verso] de l’Etat-major) cria au des-  
 “potisme, à l’arbitraire et déclara que la proclamation était  
 “une atteinte grâve portée à la dignité et à l’indépendance de  
 “la future Constituante. Cette pièce est en effet fort curieuse,  
 “et ressemble assez à une charte octroyée par le dictateur. [V.  
 la reseña que hacemos de esta proclama, en la p. 84 de este  
 volumen, texto y nota 11].

“La position audacieuse prise par Hérard, me faisait un  
 “devoir de chercher à m’assurer par moi même, s’il était de for-  
 “ce à la soutenir et à la conserver, et dans ce cas, de tâcher de  
 “reconnaître quel usage il serait disposé à faire de son pouvoir  
 “dictatorial, dans l’intérêt des rapports de son pays avec la  
 “France. Je suis donc allé lui faire une visite, et j’ai eu avec lui  
 “une conversation particulière d’une heure et demie. Je n’ai  
 “obtenu de ce long entretien, qu’un seul résultat. La conviction  
 “intime de la profonde nullité du Général Hérard comme admi-  
 “nistrateur et comme homme politique. Je n’ai trouvé en lui  
 “qu’un brave soldat, un peu vantard, et déjà complètement  
 “égaré par les flatteries de ses courtisans, qui ont eu l’impudeur  
 “de lui rappeler sans cesse, que Napoléon, aussi, était, comme  
 “lui, simple officier d’artillerie au commencement d’une grande  
 “révolution, et que, comme Napoléon, à son tour, il doit rem-  
 “plir le monde de sa gloire et de sa réputation militaire. Le  
 “brave homme prend la chose au sérieux, et ne parle volontiers  
 “que de ses exploits. Il m’a fallu [fol. 61 recto] entendre le long  
 “et fastidieux récit de sa dernière campagne, et les détails pué-  
 “rils des dangers imaginaires auxquels il n’a échappé que par  
 “le plus prodigieux courage. Trois fois, m’a-t-il dit, on a voulu  
 “l’assassiner, mais il a terrifié ses ennemis par sa contenance,  
 “et il espère que les nombreuses arrestations qu’il a fait faire  
 “dans l’Est, achèveront de déconcerter ses ennemis. Il a en effet  
 “rempli les prisons de Port-au-Prince, de malheureux Espag-  
 “nols accusés de complot contre la vie du sauveur de la Républi-  
 “que. Cette accusation est-elle fondée, ou n’est-ce qu’une ma-  
 “noeuvre de quelques intrigants qui ont voulu grandir leur  
 “héros, et exploiter sa reconnaissance? Je ne sais, mais ce qui  
 “me paraît certain, c’est qu’il y a de honteuses menées dans  
 “cette affaire, et la pièce (ci-incluse n° 2) que le hazard a fait  
 “tomber entre mes mains, en fournira la preuve à Votre Exce-  
 “llence [v. la reseña que hacemos de esta pieza, p. 74 de  
 “este volumen, núm. 25.— (anexo a)]. Du reste, le Génér-  
 “ral ne m’a pas caché que toute la partie de l’Est lui avait fait  
 “un fort mauvais accueil, et que partout, il avait trouvé dans  
 “ses habitans, une tendance prononcée à se séparer de la Répu-  
 “blique. Les détails qu’il m’a donnés à ce sujet, ont été poussés



removía el fondo oscuro de las masas? Este hom-

“jusqu’à l’imprudence; il n’a pas été plus réservé dans l’opinion  
 “qu’il m’a exprimée sur ses collègues du Gouvernement provi-  
 “soire, sur son compétiteur le Général [fol. 61 verso] Lazard,  
 “sur l’esprit ultra-démocratique des municipalités, dont il se  
 “propose de restreindre les empiètements; enfin sur la future  
 “Constituante elle-même qu’il saura bien contraindre à ne pas  
 “s’écarter du programme qu’il lui trace dans sa proclamation  
 “aux Espagnols. A ce long et naïf épanchement, il a ajouté  
 “quelques paroles empreintes de cordialité et d’affection, pour  
 “me consoler de lâches diatribes de la presse contre moi, et m’a  
 “fait remarquer que lui, non plus, n’avait pas été épargné, mais  
 “qu’il saurait bien mettre un terme à ce honteux débordement.

.....  
 .....  
 “[Fol. 63 recto] Le Général Hérard est très-brave de sa per-  
 “sonne; à ceux qui voudraient le heurter de front, il opposerait,  
 “sans hésiter, une énergie qui irait jusqu’à la violence; mais  
 “pour ceux qui le connaissent et qui savent le prendre, c’est  
 “l’homme le plus facile à conduire. Sous une apparence de  
 “grande modestie, dans la [fol. 63 verso] vie privée, il cache  
 “une vanité excessive, que ses entours exploitent avec une  
 “étonnante facilité, et sans le moindre scrupule; aussi, est-il en  
 “proie aux intrigues de toute espèce.....”

En cuanto a las relaciones del jefe con la masa, explica Durkheim que “du moment que la force collective, au lieu  
 “de rester diffuse, est obligée de se déléguer, ce ne peut être  
 “qu’au profit d’individus qui ont déjà témoigné par ailleurs  
 “de quelque supériorité; mais si celle-ci marque le sens dans  
 “lequel se dirige le courant, elle ne le crée pas. Si le père de  
 “famille, à Rome, jouit d’un pouvoir absolu, ce n’est pas parce  
 “qu’il est le plus ancien ou le plus sage ou le plus expéri-  
 “menté. Mais c’est que, par suite des circonstances où s’est  
 “trouvée la famille romaine, il a incarné le vieux communisme  
 “familial. Le despotisme, du moins quand il n’est pas un  
 “phénomène pathologique ou de décadence, n’est autre chose  
 “qu’un communisme transformé.” (*La division du travail so-  
 cial*, 2<sup>e</sup> ed., Paris, 1902, p. 173). Texto que Davy comenta en  
 estos términos: “Cette conclusion est juste, car rien ne vient de  
 “rien, pas plus la royauté absolue du pharaon qu’aucune autre  
 “chose de ce monde; et c’est là une des premières maximes que  
 “nous avons posées en tête de ces pages. La souveraineté  
 “a donc une matière et elle ne peut se créer par le seul décret de  
 “la volonté du souverain. Une telle volonté n’est donc en ce  
 “sens qu’une cause secondaire. Mais l’histoire est là, jusqu’à la  
 “plus récente, pour nous avertir qu’une cause secondaire n’est



bre honrado, (40) ¿sintió, sin vacilar frente a los medios, que a su pueblo había que imponerle el propio bien; que era forzoso captar todo su concurso: canalizar la dispersa energía colectiva, concentrarla, robustecerla y aplicarla, con certera eficacia, a formar la “materia” del Estado? El problema que planteaba la parte del Este, ¿cómo se lo representó? Hérard-Rivière lo ENTREVIOÓ todo, intentó resolverlo por medios contraproducentes, y fracasó. Carlos Nouel ilustra la acción de Charles Hérard en esta parte de la isla. (41) Los textos que se citan y comentan en esta nota 41, confirman nuestras conclu-

---

“pas nécessairement une cause peu efficace et que, suivant qu'elle prend telle ou telle figure, elle peut modifier singulièrement la “forme” de la “matière” sur laquelle elle travaille.” (*Des clans aux empires. L'organisation sociale chez les primitifs et dans l'Orient ancien*, París, 1923, p. 132).

(40) Le Pelletier de Saint-Remy, *op. cit.*, t. I, p. 262 *in fine*, y Levasseur, texto de la *Correspondencia Diplomática...*, perteneciente a la nota 68, en *Clio*, año V, núm. 25, p. 26. Comp. con de Saint-Remy, *op. cit.*, t. I, p. 224.

(41) Nouel se expresa como sigue: “Rivière, hombre sin la “instrucción necesaria para regir los destinos de un Estado “compuesto de pueblos heterogéneos como lo eran los del Sur, “los del Norte y los del Este, creyó posible gobernarlos bajo “un pie militar, hollando todos los principios del derecho, violando las garantías individuales y atacando como Gobierno, “la propiedad. Creyó imponer con su presencia, y mal aconsejado pasó a las provincias del Este, no ya con la oliva de la “paz en la mano, sino armado con las cadenas del despotismo.

“En Santiago se entregó a desmanes sin cuento, que le ena- “genaron la buena voluntad de aquellos habitantes. En P. “Plata destituyó a los empleados y jefes de la guardia nacional que había tomado parte en la Reforma, de la cual él era “personificación; infundió el terror en toda la población; tenía “sus tropas tendidas constantemente en las calles para imponer; dispuso sin motivo visitas domiciliarias vejatorias, a los “pacíficos habitantes de esa población; rodeóse de la escoria



siones y arrojan luz vivísima sobre la flamante mediocridad del jefe militar de la Reforma.

Otra manifestación típica de la debilidad crea-

“del pueblo y de viles delatores que lisongeaban sus pasiones, “y, por último, constantemente airado contra los dominicanos, “no ocultaba su encono, llegando al extremo de desenvainar “la espada para herir con ella a Don Rafael Servando Rodríguez. (En Puerto Plata se vinieron a las manos &) — La “Vega y Macorís fueron también teatro de su saña: de esa “población así como de la de Santiago se llevaron en calidad de presos políticos, a Rafael Servando Rodríguez, Manuel Morilla, Jacinto Fabelo, Pedro Juan Alonzo, Tito Salcedo y José Mella. [Además,] Ml. Ma. Castillo, Presbítero “Salvador de la Peña, José de la Peña, Juan Bautista Ariza, “Baltazar Paulino, comandante de la guardia nacional en Co-tuy, Pro. Jn. Puigvert, y de este último punto pasó a Sto. “Dgo., donde ejerció iguales actos, llevándose prisioneros a los “patriotas Pedro P. de Bonilla, P. Valverde, Félix Mercenario, “Matías Ramón Mella, Silvano Pujol, Ml. Leguisamón, Narciso Sánchez, Ignacio de Paula, Dijón, Juan Ruiz — Del Seybo, “Pedro y (véase pág. 10). En Baní y Azua se hicieron iguales “prisiones, y donde quiera que pasó Rivière, sembró el descontento, llenó de zozobras a las familias, abrió la serie de las “persecuciones, encarceló y vejó a las personas más notables, “y, verdadero azote de los pueblos del Este, llevó a todos los “corazones el deseo, la necesidad de sacudir el yugo haitiano. “(V. pág. 6, libro de notas). Quiso paliar estos actos decretando la restitución de las propiedades secuestradas en 1822, “pero esta medida no fué suficiente para disminuir el mal efecto “de su conducta”. (*Op. cit.*, fols. 33 verso-35 verso). Luego añade: “La revolución de Haití era una necesidad, y hubiera “tenido resultados favorables al progreso de ese pueblo, retenido por las medidas restrictivas de Boyer, si mejor inspirados los que la promovieron, hubieran confiado la ejecución de “sus planes a un hombre que al prestigio militar hubiera unido “la ciencia del gobierno y el amor a los pueblos, y que hubiera “tomado la justicia por norma de su conducta. Difícil si no “imposible hubiera sido entonces la escisión de la parte española, que Rivière provocó [comp. con Levasseur, *loc. cit.* en la nota 39 de este capítulo, fol. 61 *recto*] y precipitó con sus “tropicalías, sus venganzas y su manifiesta desconfianza.” (*Ibidem*, fols. 39 verso-40 *recto*). Comp. con Levasseur, texto de la *Correspondencia Diplomática...*, perteneciente a las notas 83 y 84, en *Clío*, año V, núm. XXVI, pp. 49-50. Comp., además: con Emiliano Tejera, *Exposición*, ed. de 1894, pp. 15 y



da en Haití por la cuestión de castas, es el modo de

16 (concuerdada sustancialmente con Nouel); con García, *Compendio*, ed. de 1896, t. II, pp. 207-217; en la p. 216 *in fine*, resume su opinión (Nouel discrepa de García en lo que toca a la conducta de Hérard en Puerto Plata; por lo demás, concuerdan sustancialmente); y con Le Pelletier de Saint-Remy, *op. cit.*, t. I, pp. 337-338 (Nouel concuerda literalmente con la p. 338). Janvier (*op. cit.*, p. 187) hace una observación original sobre la conducta de Hérard como concausa de la separación de la parte del Este en 1844, y anuncia a García (*Compendio*, t. II, p. 217) en cuanto a la inferioridad que ambos atribuyen a Charles Hérard respecto de Boyer. Abel-Nicolas Léger (*op. cit.*, t. I, pp. 222 y ss.) aporta observaciones e informes que aumentan y perfeccionan los citados más arriba: coincide con Janvier y con García en lo que toca a la inferioridad política de los reformistas haitianos respecto de Boyer; establece que la Reforma creó en Haití el espíritu revolucionario y engendró los errores que precipitaron la separación del Este, por donde concuerda, hasta cierto punto, con Emiliano Tejera, García, Nouel y de Saint-Remy; señala como error capital de los liberales haitianos de 1843, haber comprometido la unidad de la República al implicar a los dominicanos en aquella revolución, y coincide en este punto, con todos los historiadores dominicanos; con Sannon (*op. cit.*, pp. 94-95), confirma a Nouel, Tejera, García y de Saint-Remy, en cuanto éstos concurren sobre la materia, y abona la observación de Sannon, al señalar el efecto causado en la parte del Este por el decreto del 27 de septiembre de 1843, que ordenó el cierre de todos sus puertos al comercio extranjero, y al recordar el fracaso de las aspiraciones manifestadas por los constituyentes dominicanos de aquel año, de que no se hiciera imposible en lo porvenir, como se había hecho hasta entonces, la naturalización de los extranjeros, y de que se instituyera como religión del Estado, la Católica, Apostólica y Romana que tanto arraigo tenía en la antigua parte española. V. detalles de la pretendida naturalización de los extranjeros, en Madiou, *Histoire... Anées 1843-1846...*, cap. I. En la materia de esta nota Sannon anuncia a Léger y ambos siguen a nuestros historiadores.

Una digresión interesante. Sannon (*op. cit.*, p. 94) menciona un partido colombiano en 1843 y en Santiago de los Caballeros. La extraordinaria especie surge en distintos lugares de la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...* (por ejemplo, en el pasaje perteneciente a la nota 49, en *Clio*, año IV, núm. XXIII); en los *Apuntes* de Rosa Duarte y Díez (pp. 4 y 9, ed. reseñada en la p. 95, nota 16, de este volumen); en la memoria de límites de la República de Haití (París, 1896, p. 8, nota 1); y en Madiou (*op. cit. ut supra*, p. 108). En casi todos estos



su política exterior, la cual se apoyó cuanto pudo

textos se comete el anacronismo señalado en los *Apuntes* (p. 9): se escribe Colombia, y Colombia no existía ya; no así, sin embargo, en el *loc. cit.* de Levasseur. Por un doble y característico error —que explotaron en 1843 los adversarios de Duarte, y en 1861 los autores de la Reanexión— el sentimiento popular confundía en el nombre de Colombia, el impotente esfuerzo a que se vió constreñido Núñez de Cáceres, y el éxito del erróneo propósito unitario de Boyer. Sin examinar aquí la cuestión, diremos que no existen pruebas que abonen aquella especie, a la cual debemos atribuir un origen calumnioso que consigna Rosa Duarte (*op. cit.*, p. 9). A reserva de explicarnos en otro volumen de esta obra, llamamos la atención de nuestros estudiosos, acerca del carácter de reacción apenas voluntaria, que atribuimos al movimiento inútilmente arriesgado por José Núñez de Cáceres —víctima de circunstancias peculiarísimas, mal conocidas y peor interpretadas por nuestros historiógrafos, sin exceptuar los más recientes.

Nouel incurre en cierta inconsecuencia. Dice que en la parte del Este, "Rivière atacó como Gobierno, la propiedad", y luego añade que Rivière quiso "paliar" los actos de violencia que realizó en aquellas provincias, "decretando la restitución "de las propiedades secuestradas en 1822", —medida, añade, que "no fué suficiente para disminuir el mal efecto de su conducta". Parece que en Nouel dominó un criterio jurídico al examinar esta cuestión, puesto que para él, el *status* de la propiedad, creado en el Este por las confiscaciones legales realizadas bajo el régimen de Boyer, justificaría el cargo que establece contra el jefe de la Reforma. A este respecto García afirma que Rivière devolvió joyas pertenecientes a la Iglesia, llevadas por Boyer en 1822, y que restituyó más de trescientos títulos de propiedad, a familias de Las Cahobas, despojadas por el gobierno caído (*Compendio*, t. II, pp. 214 y 216). La conducta de Rivière en la ocurrencia, es muy discutible desde un punto de vista jurídico y desde un punto de vista político haitiano; no lo es desde un punto de vista nacional dominicano, como se desprende del propio Nouel (*loc. cit.*, *in fine*). La inconsecuencia que descubrimos en el texto de sus *Apuntes*, consiste en la adopción de un criterio conservador y, por tanto, exclusivo, para juzgar hechos de carácter complejo, que participan del acierto y del error, de lo justo y de lo injusto. De ningún modo pienso que Nouel debió manifestar sentimientos dominicanistas y liberales: eso hubiera sido error equivalente al que acabamos de señalar. El tono, y a trechos la letra, del pasaje de García, revelan, nueva vez, al más nacionalista de nuestros historiadores, y su limitada comprensión del complejo dominico-haitiano.



en la fuerza de la inercia. Su norma fué GANAR TIEMPO Y MEDRAR ENTRE TANTO. Levasseur condena sin examen esta conducta propia de un pueblo débil, pero templado en la lucha por la conquista de la libertad individual y de la independencia política. (42) Y aquí un breve desarrollo. La terrible significación de la carta de 2 de julio de 1843, por la cual Lazarre, Gardel, y Guerrier, mánifiestan al Ministro francés de Marina, deseos de que Haití vuelva a su antigua condición colonial, antes que seguir gobernado por los “petits mulâtres”, (43) no impide que la fuerza del sentimiento nacional haitiano, resista victoriosa los ataques mal velados de Levasseur. En apoyo de esta observación recordaremos la del Contralmirante de Moges, en carta al Ministro de Negocios Extranjeros, de 9 de agosto de 1843. (44) Hay que rechazar, pues, las erróneas apreciaciones de Levasseur, que se oponen a las del Contralmirante: por ejemplo,

---

(42) *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, texto perteneciente a la nota 90, en *Clio*, año V, núm. XVII, p. 92. Este lugar de Levasseur, la lectura atenta del tomo publicado de la *Histoire Diplomatique...*, de Léger, y el largo proceso de nuestra “cuestión fronteriza”, confirman el carácter que atribuímos a la política exterior de Haití.

(43) Descrita con el núm. 14.—, p. 71 de este volumen.

(44) Descrita con el núm. 19.—, p. 72 de este volumen. La observación del Contralmirante dice así: “Nos journaux se “sont gravement trompés quant ils ont cru que la France avait “été pour quelque chose dans cette commotion; qu’un parti “français s’était même réveillé représenté en particulier par les “noirs.— Il n’y a point de parti français proprement dit. Il y “a un certain nombre d’individus isolés de toutes les conditions, “qui se rapprocheraient volontiers de la France, s’ils pouvaient “demeurer sans défiance et la croire sans arrière—pensée rela- “tivement à leur nationalité et surtout à leur liberté personnel- “le. Leur crainte n’est pas bien raisonnée, mais enfin elle existe.”



aquella relativa al Senador Villevaleix, cuya situación explicamos en nota a la *Correspondencia Diplomática*. . . , (45) y otras que sería prolijidad enumerar aquí. Levasseur tenía pensado ya, y había adoptado *in mente*, el plan que lleva su nombre; y con su ardimiento y fuga habituales, querría haber podido violentar el curso de las cosas, y puesto en movimiento aquel proyecto, cuya excelencia encarece en distintos pasajes de sus cartas. Solió mentir en la ocurrencia, por amor de una empresa que juzgaba provechosa a los intereses de su patria, y un poco también por personal ambición que atizaba la destreza política de Báez. (46)

Reacción y contrapeso a la vez, de la debilidad creada en Haití por la lucha de castas, fué la desesperada actitud sostenida en relación con dos importantes aspectos de aquella organización incipiente: la indivisibilidad política de la isla y la exclusión del blanco de los derechos de ciudadanía. La peculiar situación del pueblo haitiano en 1801, explica el carácter de la disposición constitucional de este año, que funda la indivisibilidad política. (47) Víctima ese pueblo de larga y cruel dominación, hacia 1805 sintió agudamente el peligro de la inmediata vecindad del poder político de Francia, que mante-

---

(45) *Clio*, año IV, núm. XXII, p. 120, nota 33.

(46) Américo Lugo, *Emiliano Tejera*, en la revista *Bahoruco*, núm. 162. Comp. con la *carta* descrita con el núm. 41.—, p. 82 de este volumen.

(47) Janvier, *op. cit.*, p. 8.



nía la esclavitud. (48) Es así como la independencia política fué en los orígenes de la nación haitiana, una condición de la libertad individual, y ésta la preocupación dominante y a veces exclusiva; ni es otra la significación del esfuerzo sobrehumano que representan sus luchas. Es, pues, erróneo atribuirle a aquel pueblo un sentimiento definido de la independencia política. (49) En colonias de condición social y de organización política favorables al desarrollo de una nacionalidad, el sentimiento de la independencia política sobreviene sin rémoras: así en las colonias inglesas que formaron el núcleo de la nación norte-americana. El régimen colonial de Saint-Domingue fué tan opuesto al advenimiento de una conciencia nacional, que los mismos "colonos", es decir, la parte verosímilmente superior de la población, traicionó su nacionalidad francesa y se echó en brazos de Inglaterra, antes que transigir con la liberación de los esclavos. Las actitudes que éstos asumieron entre 1789 y 1802, prueban que exclusivamente les movía el sentimiento de la libertad personal. Se necesitó la invasión de Leclerc para que la clase oprimida hiciera suyo el designio de Toussaint Louverture. Las exigencias de una lucha desigual unieron un punto a negros y

(48) Madiou, *Histoire*, ed. de 1922, t. III, pp. 136-187; Ardouin, *op. cit.*, t. VI, pp. 34 *in fine*, 35 (texto y nota) y 121 y ss.; y Dorsainvil, *op. cit.*, pp. 176 *in fine*-177.

(49) Ni cabe señalar la existencia a principios del siglo XIX, de una opinión pública haitiana. Resulta de una sorprendente ligereza a este respecto, Ardouin, *op. cit.*, t. VI, pp. 49 *in fine*-50. Comp. con Bonnet, *op. cit.*, p. 113. En apoyo de mi tesis, Janvier, *op. cit.*, p. 188.



mulatos. Ya no era posible contar con la libertad personal si no se conquistaba la entera independencia política, la cual vino a ser el medio necesario y suficiente para asegurar aquélla: preocupación que expresa el artículo 14º. de la Constitución de 1805, el cual no comprendió Le Pelletier de Saint-Remy. (50) Lo absoluto del medio fué consecuencia de la apremiante necesidad de preservar el fin contra inminentes y prolongados riesgos de destrucción. Además, el carácter embrionario del sentimiento de la independencia política como un fin en sí, perduró en nuestros vecinos: así lo comprueban el pasaje de una carta del Contralmirante de Moges, al Ministro francés de Negocios Extranjeros, transcrito en la nota 44 de este capítulo; la carta descrita con el núm. 14.—, en la p. 71 de este volumen; y textos de Panphile de la Croix, Schoelcher, Madiou, Ardouin, Bonnet, Lacoste, Janvier, Dorsainvil, y otros. Notaremos, por último, la relación que establece Ardouin entre la indivisibilidad política de la isla y la exclusión del blanco de los derechos de ciudadanía, al explicar esta exclusión como una forma de la necesidad de alejar de Haití al europeo esclavista.

Si atentamente leemos los estudios que incluye la *Antologie d'un siècle de poésie haïtienne*, (51) advertimos desde luego, que la falta de unidad lin-

---

(50) *Op. cit.*, t. I, p. 198. Comp. con Ardouin, *op. cit.*, t. VI, pp. 148 *in fine*-149, y con Janvier, *op. cit.*, p. 231. V. Madiou, *Histoire*, t. III, pp. 290 *in fine*-291.

(51) Louis Morpeau, *Antologie d'un siècle de poésie haïtienne (1817-1925)*, Paris, 1925, pp. 1-29.



güística y la enorme desproporción entre el número de los haitianos que hablan y escriben en francés, y el de los que hablan en dialecto criollo, traduce una de las consecuencias más graves del viejo asunto de castas. ¡Cómo resulta ingenua la hipótesis de Ardouin, de una posible absorción mediante el idioma, de nuestra población por la de Haití, entre 1822 y 1844! (52) La unidad idiomática de la antigua parte española de la isla, fué producto de la cohesión de intereses creada por las *Leyes de Indias*. En reciente estudio, Pedro Henríquez Ureña sugiere la importancia que durante aquel adverso período, tuvo nuestra unidad lingüística como instrumento de preservación nacional. (53)

Este dramático antagonismo de castas explica el origen y las consecuencias del problema agrario —de importancia fundamental para la buena comprensión de la historia nacional de Haití. Las sorprendentes intuiciones de Dessalines; (54) el *Code Rural* de Boyer; (55) las reivindicaciones campesinas, ahogadas en sangre proletaria por aplastantes fuerzas conservadoras (56): toda esa red oscura la tejen las manos del Tiempo, desde el 24 de octubre

(52) *Op. cit.*, t. IX, p. 155, nota 1.

(53) *La cultura y las letras coloniales en Santo Domingo*, Buenos Aires, 1936, pp. 139-140.

(54) V. nota 7 *ut supra*, p. 183.

(55) *Les six Codes d'Haïti, suivis d'une table raisonné des matières*, Port-au-Prince, 1828, pp. 661-696. Comp. con Janvier, *op. cit.*, p. 152.

(56) Janvier, *op. cit.*, pp. 226-228.



de 1713 —fecha de la más antigua modificación antisocial, a la Ordenanza de 1685— hasta la definitiva formación del pequeño propietario rural, a fines del siglo XIX. A la cuestión agraria se quiso darle dos soluciones, que se ensayaron sucesivamente —de una parte, por Dessalines y por Pétion, y de otra por Louverture y por Christophe. Dessalines introdujo virilmente el pensamiento de la pequeña propiedad. (57) Pétion adoptó un sistema en cierto modo ecléctico, pero que tendía al fomento cada vez mayor de la pequeña propiedad. Louverture y Christophe implantaron el sistema de la gran propiedad de tipo colonial. Expresamente omitimos, porque apenas tuvo realidad, el intento postrero de Christophe, de aclimatar en el Norte la pequeña propiedad. Boyer siguió el sistema de su predecesor, pero se inclinó desde 1826 a la gran propiedad. (58) La relación entre el antagonismo de negros y mulatos, y el problema agrario, se explica así: las circunstancias y su condición propia, inclinaron a los mulatos al fomento de la gran propiedad, y esto por dos motivos: uno egoísta y condenable: la sed de lucro; otro conservador y atendible: la necesidad de preservar y de aumentar la riqueza agrícola del país, el cual

---

(57) Patte, *op. cit.*, p. 31. Madiou, *Histoire*, t. III, pp. 220-221: comp. con *ibidem*, pp. 249-250 (en contra de este lugar, Janvier, *op. cit.*, p. 225 *in fine*); v. los comentarios de Ardouin (*op. cit.*, t. VI, pp. 208 y ss.) y los de Janvier (*op. cit.*, pp. 43 y ss.); v. Dorsainvil (*op. cit.*, pp. 183 y ss.). V., en fin, un resumen de esta cuestión, en Janvier, *op. cit.*, pp. 223 *in fine*, y ss.: contiene observaciones muy estimables.

(58) Janvier, *op. cit.*, p. 145. Comp. con *ibidem*, p. 148.



apenas contaba otra. Porque los negros se mostraron incapaces de explotar con rendimiento apreciable, las parcelas de terreno que se les acordaron bajo Dessalines y bajo Pétion, y se inclinaron siempre al minifundio (59): sus exiguas necesidades los sumieron en la holganza que con vivos tonos describe Levasseur. (60) No fué, pues, el negro un agente de cambio, puesto que ni producía cosa apreciable, ni apenas consumía: ésto en cuanto a lo económico. En cuanto a lo social, no era ya el salvaje traído de Africa, sino el bárbaro producto de inexpresable esclavitud y del impotente olvido de la nación haitiana. Conviene recordar aquí, la diferencia que separa al salvaje del bárbaro. El salvaje es la planta humana original. El bárbaro resulta de la descaracterización de esa planta humana original, cuando un "amo" la despoja de su nativo modo de ser, sin que pueda en cambio sustituirle el suyo. De ahí el "barroquismo" de toda barbarie, y la caótica heterogeneidad del alma negra haitiana. Si aspiramos realmente a comprenderla, no nos extraviaremos ni

---

(59) Dorsainvil, *op. cit.*, p. 207: comp. con Madiou, *Histoire*, t. III, pp. 249 *in fine*, y 386; Ardouin: t. VI, pp. 540-542, y t. VII, cap. V, cap. XII (pp. 291-293, texto y notas) y cap. XVI (pp. 443-445); Janvier, *op. cit.*, pp. 45, 46, 145, 149-152 y 226. Comp. con Madiou, *op. cit. ut supra*, t. III, pp. 262 y 369.

Acerca de la cuestión agraria en Haití, deben consultarse, además: Bonnet, *op. cit.*; Inginac, *op. cit.*; y, sobre todo, R. Reynaud, cuya importante obra *Le régime foncier en Haïti*, Paris, 1934, parece ser lo más completo publicado hasta el día sobre la materia.

(60) V., por ejemplo, el fol. 199 *verso* de la *carta* descrita con el núm. 4.—, p. 67 de este volumen. Consúltese la *Correspondencia Diplomática...*



en la realidad inmediata —órbita cerrada de los espíritus superficiales—, ni mucho menos en la difusa trama abigarrada de los pormenores pintorescos; con Domingo Moreno Jiménez, (61) contemplaremos este inmenso dolor que en el negro de Haití asume cruel agudeza, y que, en resumidas cuentas, se caracteriza por la ausencia del “estilo” propio de la vida orgánica.

A principios del siglo XIX reinaba en Haití acerca de las ideas sobre el matrimonio, la incertidumbre propia de un estado social caótico. Resultado, como indicamos en otro lugar, del conflicto de castas en estudio. (62) Esta situación y el afrentoso concubinato señalado por Levasseur, (63) contribuyeron a mantener a la sociedad dominicana virtualmente aislada del escaso elemento haitiano establecido en esta parte de la isla, entre 1822 y 1844. Nuestros historiadores sin excepción concuerdan al respecto. Los mismos historiadores haitianos suelen pensar así. (64) A pesar de la prudente concesión de Emilio Rodríguez Demorizi, (65) diríamos que hubo

---

(61) *El haitiano*, en *Días sin lumbre*, Santo Domingo, 1931, p. [49].

(62) *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, nota 12 *in fine*, en *Clío*, año IV, núm. XX, p. 41: comp. con *ibidem*, nota 11.

(63) *Ibidem*, texto correspondiente a la nota 11: compararlo con el perteneciente a la nota 12.

(64) Por ejemplo, Dorsainvil, *op. cit.*, p. 232.

(65) V. su discurso de ingreso en la Academia Dominicana de la Historia, en *Clío*, año III, núm. V.



entre conquistadores y conquistados, juxtaposición, no mezcla, ni mucho menos combinación o fusión: conviene examinar las páginas magistrales que Juan Brunhes y Camilo Vallaux consagran al estudio de las “cohesiones humanas”. (66) Escribimos “conquistadores” y “conquistados” porque rechazamos la especiosa versión haitiana, sostenida, desde Beau-brun Ardouin, (67) por casi todos los historiadores de Haití, y adoptada sin examen por Américo Lugo. (68) Según esa versión, “Boyer fué llamado por los dominicanos”, en 1822. —A propósito de Núñez de Cáceres y de la invasión de 1822, Lugo se presenta como un discípulo de Ardouin, y tiene, como Ratzel con Montesquieu, buen cuidado de no citar-le—. Esta cuestión, en 1846 planteada en sus términos esenciales por Le Pelletier de Saint-Remy, (69) más tarde esclarecida por la penetrante crítica de Emiliano Tejera, (70) la estudiamos a fondo en un capítulo del volumen que subsigue a éste.

Cuanto se refiere a la educación puede resumirse así: las castas privilegiadas tuvieron la posibilidad de adquirir la educación y la instrucción de la época, y realmente las aprovecharon; su habitual

(66) *Op. cit.*, pp. 562 y ss.: comp. con la p. 61 *in fine*, de este volumen.

(67) *Op. cit.*, t. IX, cap. III: comp. con los textos citados en la p. 61 de este volumen.

(68) *Emiliano Tejera*, en la revista *Bahoruco*, núm. 153.

(69) *Op. cit.*, t. I, pp. 334 y 335.

(70) *Memoria que la Legación Extraordinaria de la República Dominicana en Roma presenta a la Santidad de León XIII...*, sin fecha y sin pié de imprenta, pp. 7 y ss.



absentismo favoreció el desarrollo de una clase intelectual, fuertemente impregnada de cultura francesa. Los negros vegetaron en absoluto olvido, aún bajo la nación haitiana, cuyas Constituciones insistieron en un propósito siempre frustrado, de levantar por la instrucción, el bajo nivel de las masas. (71)

## VI

A lo largo de esta oscura evolución, el pueblo de Haití arrastra una existencia miserable. Con la excepción gloriosa de Pétion, la clase liberal aparece representada por una minoría sin experiencia gubernativa. La clase conservadora es otra minoría, práctica en los negocios públicos. Junto a estos núcleos, las masas, sin vocación social definida, sin aptitud para seguir una política determinada, alternativamente hundidas en la inercia o entregadas a la violencia. Ausencia absoluta de una clase media. ¡Cuán lejano todo esto de la “solide construction” imaginada por Léger! (72)

---

(71) Janvier, *op. cit.*, pp.: 21 (art. 68º), 87 (arts. 34º y 35º), 116 (art. 36º: por error material se imprimió *une institution*; léase *une instruction*), 144, 147 (comp. con la nota 23 de este capítulo), 150 (comp. con la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, nota 10 *bis*, en *Cfío*, año IV, núm. XX, p. 40), 152, 158 (art. 31º: comp. su último acápite con la p. 147 *ut supra*, con la nota 23 de este capítulo, y con el art. 37º de la Constitución de 1843), 200 (art. 36º), 239 (art. 35º), 287, 351 y 364 (arts. 33º y 34º).

(72) V. nota 17 *ut supra*.



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

# ADICIONES

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





1.— A los elementos de “prueba interna” que sobre la cuestión propuesta aportamos en las pp. 98 y 99, nota 20, de este volumen, añadimos ahora los decisivos que trasladamos de una copia de la carta reseñada con el núm. 60, p. 92 *ut supra*. De su examen y cotejo con los referidos al comienzo de esta adición, resulta confirmada hasta la evidencia, la autenticidad de la *Resolución* de la Junta Gubernativa. Nuestro antiguo auxiliar, M. de Champorin, nos envía la copia *in extenso* de aquella carta, en la cual Levasseur manifiesta a Guizot:

«Permettez-moi, Monsieur le Ministre, d’appeler maintenant votre attention sur un autre point non moins important.

«*Au mois de décembre de l’année dernière* une “population intéressante demandait la protection du “Gouvernement du Roi *pour assurer son indépendance*. Pour obtenir cette protection, la population “Espagnole par l’organe de ses représentants, *offrait* “à la France *de larges concessions, mais demandait,*

“il est vrai, *en retour des sacrifices d’hommes et*  
 “*d’argent* qui pouvaient faire hésiter le Gouverne-  
 “ment du Roi. Aujourd’hui, des événements impré-  
 “vus nous ont placés bien loin de ces combinaisons.  
 “Il ne s’agit plus pour la France de s’engager dans  
 “une entreprise lointaine, onéreuse et peut-être péril-  
 “leuse, pour établir l’indépendance Dominicaine et  
 “pour recueillir les avantages qui nous étaient offerts.  
 “Nous n’en sommes même plus aux *combinaisons*  
 “*reproduites par la Junte à M. Juchereau de St.*  
 “*Denys au mois de Mars dernier. Celles-ci n’étaient,*  
 “*en effet, qu’une altération de celles du mois de Dé-*  
 “*cembre et pour restreindre les concessions qui*  
 “*nous étaient faites; celles-là n’en laissaient pas*  
 “*moins encore à notre charge des obligations de*  
 “*nature à engager encore beaucoup trop le Gouver-*  
 “*nement du Roi.* Aujourd’hui, tout est changé: l’in-  
 “dépendance des Dominicains est un fait accompli,  
 “il l’est sans notre intervention, il l’est par la force  
 “des choses, mais les Espagnols comprennent bien  
 “que ce fait qu’on pourrait appeler ACCIDENTEL peut  
 “demeurer sans valeur pour eux si la durée de son  
 “existence n’est pas garantie par un pouvoir supé-  
 “rieur à celui qui l’a créé. Or, à leurs yeux ce pou-  
 “voir supérieur, c’est toujours la protection de la  
 “France *et pour obtenir cette protection qu’ils per-*  
 “*sistent à réclamer, ils nous offrent encore les avan-*  
 “*tages qu’ils nous offraient quoique, de notre côté,*  
 “*nous n’ayons pas à remplir les obligations qui*  
 “*seules, semblaient devoir nous les assurer.* En pré-  
 “sence de cette situation nouvelle, la France doit-elle,



“peut-elle, se refuser à la demande des Dominicains?  
 “Au gouvernement seul appartient la solution de  
 “cette question, mais aux agens du Roi est imposé  
 “l’obligation, le devoir, d’en dire franchement leur  
 “pensée. Ce devoir je vais l’accomplir en ce qui me  
 “concerne personnellement.

“De ce que j’ai écouté et transmis à Votre Ex-  
 “cellence les demandes du Gouvernement Haïtien et  
 “les propositions des Espagnols, il ne s’en suit pas  
 “que la France ait rien accepté, rien promis, je le  
 “sais. Le Gouvernement du Roi n’est donc pas en-  
 “gagé dans l’acception légale. Mais *connaissant*  
 “*sinon ses proyets, du moins ses voeux touchant*  
 “*SAMANA, et autorisé, jusqu’ à un certain point, par*  
 “*Votre Excellence à travailler à l’accomplissement*  
 “*futur de ces mêmes voeux, j’ai dû donner des es-*  
 “*pérances aux Espagnols et je les leur ai donnés,*  
 “*aussi peut-on affirmer que ce n’est que parce-*  
 “*qu’elle comptait sur les généreuses sympathies de*  
 “*la France et sur sa protection future que la popu-*  
 “*lation de l’Est a pris les armes avec confiance pour*  
 “*la conquête de son indépendance.* Il y a donc ici  
 “engagement moral de la France vis à vis de cette  
 “population et cet engagement peut maintenant,  
 “grâce à une succession rapide d’heureux événe-  
 “ments, être rempli sans difficultés sérieuses, sans  
 “dépenses considerables, sans chances de guerre  
 “aventureuse et au plus grand bénéfice des intérêts et  
 “de la gloire de notre pays. Ne pas le remplir serait,  
 “au contraire, déprécier la puissance de la France  
 “aux yeux d’une jeune nation, nous aliéner sa con-



“fiance, nous priver gratuitement des ressources que  
 “sa production et sa consommation peuvent offrir  
 “bientôt à notre commerce et à notre industrie,  
 “renoncer sans compensation aux immenses avan-  
 “tages que nous pouvons retirer à peu de frais d’une  
 “admirable position militaire et commerciale, enfin  
 “donner à nos rivaux tout ce que nous perdrons par  
 “notre refus, car n’en doutons pas, Monsieur le Mi-  
 “nistre, à défaut de la protection de la France, les  
 “Espagnols demanderont et obtiendront sa protec-  
 “tion de l’Angleterre”. (Fols. 252 verso-255 recto).

El estudio comparado de las negociaciones que culminaron en el llamado *Plan Levasseur* (descrito con el núm. 40.— *b*), p. 80 de este volumen, y extractado por el Licdo. Alcides García Lluberés, en *El 27 de febrero ignorado*, que reseñamos más arriba, p. 117, núm. 36.—) y de la *Resolución*, objeto de esta nota, nos lleva a las mismas conclusiones que expresa la parte del texto *ut supra* de Levasseur, relativa a las dos primeras etapas de aquel proyecto. En efecto: el contenido del *Plan* y el de la *Resolución* coinciden respectivamente, con las menciones que hace de uno y otra, el Cónsul General de Francia. Estas menciones, como se ve en los pasajes en *itálicas*, del texto de Levasseur, consignan expresamente, la fecha, la materia y las circunstancias del *Plan* y de la *Resolución*, y nombran las partes que intervinieron en la negociación proyectada: la coincidencia de los contenidos respectivos es, pues, absoluta. Tráigase a cuento, además, el lugar de las *Instrucciones* del 26 de mayo de 1846, que transcribimos en la nota 39 *bis* a la



*Correspondencia Diplomática...* (v. *Clío*, año IV, núm. XXII, p. 123), lugar que aquellos textos amplían y confirman, como sacan verdadero nuestro aserto según el cual la *Resolución* admite lo esencial del *Plan* (v. *Clío*, *loc. cit.*).

Por otra parte, el carácter de la tercera etapa de las negociaciones que estudiamos, lo fija el texto de Levasseur, anterior en sólo tres días al *Discurso* de Bobadilla (respectivamente, del 23 y del 26 de mayo, 1844). La actitud de Duarte en el seno de la Junta, se explica y se justifica hoy, con más y con mejores fundamentos que antes de conocerse la carta de 23 de mayo, del Cónsul General de Francia. Nuestras conclusiones acerca de esta cuestión, en las notas 29 y 39 *bis* a la *Correspondencia Diplomática de Levasseur...*, quedan definitivamente confirmadas (v. *Clío*, año IV, núm. XXI (p. 93) y núm. XXII (p. 123).

La carta *ut supra* de Levasseur explicaría por qué cierto elemento adherido expresamente a la *Manifestación* de enero y a la *Resolución* de marzo, se volvió contra las negociaciones de mayo, las cuales para nosotros no representaban otra ventaja que la que Bobadilla y los suyos dedujeran de este interés presumible en Francia: conservar para beneficio propio, la “integridad” de la “República Dominicana”. A su vez, la carta de Juan Isidro Pérez de la Paz —descrita con el núm. 13.—, p. 102 de este volumen— vendría en contradicción de aquel supuesto. El examen de este punto nos llevaría demasiado lejos; en capítulo de otro volumen de esta obra, es-



tudiamos el llamado *Plan Levasseur* y sus derivaciones.

Comparar, además, el artículo del Licdo. Alcides García Lluberés, *El 27 de febrero ignorado*, con la parte correspondiente del texto de Levasseur que transcribimos más arriba, la cual confirma lo esencial de la tesis del Señor García Lluberés. V., en fin, la significación que atribuimos al 26 de mayo de 1844 (pp. 178 y 179 *ut supra*, nota).

La parte impresa en itálicas, de la carta *ut supra* de Levasseur, ha sido subrayada por nosotros; las palabras reproducidas en versalitas, están subrayadas en la copia hecha del original, por M. de Champorin.

2.— Porque en los capítulos II, III y IV tuvimos que referirnos amenudo a nuestro nombre, rogamos al lector excuse el empleo que allí hicimos de la primera persona del singular.

3.— Como ampliación a la nota \*, p. 65 de este volumen, y a la nota 48, pp. 157-158 del mismo, añadimos que por orden del Secretario de E. de Relaciones Exteriores, Dr. Max Henríquez Ureña, la Legación Dominicana en Francia encargó a nuestro antiguo auxiliar, M. de Champorin, la ejecución de las recomendaciones de nuestro *Informe* del 28 de julio de 1932. Para ver de agotar en el archivo del Ministère des Affaires Etrangères, la investigación tocante al llamado *Plan Levasseur*, M. de Champorin realizó: 1.— la transcripción de los documentos cuyas reseñas precedidas de asterisco, publicamos



en el cap. III de este volumen; 2.— las instrucciones contenidas en las *notas adicionales* y en el *modus operandi*, partes II y III de aquel *Informe*. Hasta el momento en que esta adición se imprime, en el archivo de la Secretaría de Relaciones se custodian los dos volúmenes que abarcan el resultado de la gestión promovida en 1932. Serán trasladados al Archivo General de la Nación.

4.— La mención de nuestros trabajos en España y en Francia, que hace el Licdo. D. Gilberto Sánchez Lustrino, en artículo editorial del *Boletín del Archivo General de la Nación* (año I, núm. 1, pp. 10-11), es en cierto modo incompleta: comp. con la nota 48, pp. 157-158 de este volumen, y, en general, con el cap. IV de este volumen (por ejemplo, p. 135); etc.— Además, no alcanzamos a redactar los índices de los tomos relativos a Saint-Domingue, de la *Collection Moreau de Saint-Méry*: v. el párrafo 40.—, pp. 149-150 de este volumen, donde tal redacción se incluye como parte de los trabajos proyectados por la Misión, a 30 de marzo de 1931; el 29 de diciembre de ese año la Misión fué suprimida y aquellos índices no tuvieron principio de ejecución. En fin, consignamos que el *Boletín* se inicia ejemplarmente; desde cualquier punto de vista es lo que debe ser.

5.— Como complemento a la nota 48, pp. 157-158 de este volumen, agregamos:

a) que el tomo enviado a 4 de marzo de 1930, con nuestro oficio de esa fecha, núm. 30, al Secre-



tario de E. de Relaciones Exteriores, y contentivo de copia *in extenso* de la *Histoire de Saint-Domingue*, por De Beauval Ségur (v. párrafo 32.—, p. 147 de este volumen), llegó en sazón oportuna a la Oficina de Colipostales de esta ciudad, y allí permaneció hasta septiembre próximo-inmediato, en que sufrió las consecuencias de las lluvias que acompañaron al ciclón de San Zenón. El Sr. D. Enrique Bonetty Blonda, funcionario de la Oficina de Colipostales, a nuestro regreso de Europa nos entregó aquel tomo, salvado por él en buenas condiciones; lo traspasamos al archivo de la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores (marzo de 1932), donde actualmente radica;

b) que el t. VI de la copia de la *Histoire...* del P. Le Pers, y el t. II de los documentos tocantes al *Plan Levasseur*, los remitió a la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores, la Legación Dominicana en Francia (v. a este propósito, párrafo 50.—, pp. 159-160 de este volumen). En el momento en que se imprime esta adición, radican en el archivo de la Secretaría de Relaciones, los tt. I, II, III, V y VI, de la copia de la *Histoire...* del P. Le Pers (el t. IV ha sido trasladado al Archivo General de la Nación). Los tomos I y II de la copia del expediente relativo al *Plan Levasseur*, están en el Archivo General de la Nación; los tomos III y IV, en el de la Secretaría de Relaciones (v. adición 3.— *ut supra*);

c) que los tomos de copias, correspondientes a los I-V publicados por la última administración Vás-



que, se perdieron en la imprenta entonces, con grave daño para nuestra historia, pues aquellos documentos se editaron con errores que en muchos casos alteran la significación de textos que en publicaciones recientes han creído aprovechar sin riesgos, nuestros distinguidos compañeros del Instituto de Investigaciones Históricas, Dr. Gustavo Adolfo Mejía y Ricart y Licdo. Carlos Sánchez y Sánchez. Se editaron tan mal aquellas piezas, que no vacilamos en afirmar la necesidad de publicarlas de nuevo, para cuyo efecto ofreceríamos la copia *duplicata* que poseemos, a cambio de la dirección a título gracioso, de la nueva edición;

d) que, además de los tomos de copias, *ut supra*, en el momento en que esta adición se imprime radican en el archivo de la Secretaría de Relaciones: el VIII de la serie formada en el Archivo General de Indias (II de la *Colección Diplomática*, y contentivo, además, de piezas importantísimas, concernientes a la crisis política de 1821: v. pp. 95-144 de ese t.); el de la *Colección... Henríquez y Carvajal*, reseñado en la nota 18-19 *in fine*, pp. 99 de este volumen; y, en fin, el de la traducción de Sorret, del libro de Sánchez Valverde (v. p. 34 de este vol.).

El resto de los veintiseis tomos que forman la *Colección Coiscou*, radica, en condiciones de conservación excelentes, en el Archivo General de la Nación.

Con la de este volumen, y bajo el alto patrocinio del Excmo. Señor Presidente de la República, ini-



ciamos la publicación de los trabajos personales que en parte realizamos en los archivos de Europa. Acerca del carácter de esos trabajos, v. el *Prólogo* de este volumen: el II aparecerá a fines de este año o a primeros de 1939.

6.— En relación con el viejo asunto haitiano, de la exclusión del blanco de los derechos de ciudadanía, que explicó Ardouin como una necesidad de alejar de Haití al europeo esclavista (v. p. 204 de este volumen), añadiremos el breve desarrollo subsiguiente:

V. la *Note* (fol. 380 *verso*) del documento núm. VII de la *Correspondencia Diplomática de Levasseur*, ... en *Clio*, año IV, núm. XXIII, p. 149. Comp. con *Haïti, ou renseignements authentiques sur l'abolition de l'esclavage et ses résultats à Saint-Domingue et à la Guadeloupe, avec des détails sur l'état actuel d'Haïti et des noirs émancipés qui forment sa population: traduit de l'anglais*, París, 1835, p. 190: donde al referirse a los errores del informe dirigido por Mr. Charles Mackenzie, Cónsul General de Gran Bretaña en Haití, a Mr. Canning, Secretario de Estado de Asuntos Extranjeros de aquella potencia, escriben los comentaristas —verosímilmente Mr. Clarkson y Mr. Macaulay: “Mais passons à la partie du rapport de M. Mackenzie relative au commerce d'Haïti. Il commence par se plaindre amèrement des restrictions qui frappent les marchands étrangers, comme étant le comble de l'oppression (p. 6). *Nous sommes ennemis de tou-*



*“tes restrictions que n'exige pas la considération du bien de l'Etat; mais nous ne voyons dans celles d'Haïti rien qui ne trouve son exemple, si ce n'est même sa justification, dans ce qui se pratique chez quelques-unes des nations les plus civilisées de l'Europe, et qui n'ait vraisemblablement sa source, de la part du gouvernement d'Haïti, dans la juste jalousie dont les nègres en général ne peuvent se défendre contre les blancs.”* Subrayamos expresamente el pasaje en itálicas.

Si en la historia de Haití hay algo que se explica con fuerza de evidencia, y que se justifica por sus resultados —frente a los crueles fracasos de Cuba, Puerto Rico y el Este de la República Dominicana— es el mantenimiento de ese criterio conservador, en las constituciones del Estado vecino, anteriores a la ocupación de su territorio por fuerzas de Estados Unidos de Norte-América. Tal tenacidad contribuyó a crear en la población nativa, los intereses y el espíritu del pequeño propietario, a quien la fuerza del capital norteamericano no pudo ni desarraigat ni mucho menos convertir en un siervo de la gleba, semejante, por ejemplo, al campesino de Puerto Rico. Un compatriota distinguido por su conciente amor a los intereses superiores del país, el Licdo. Manuel Arturo Peña-Batlle, me declara su admiración por el pequeño terrateniente haitiano, el cual, dice, jamás vende el minifundio que constituye su libertad.

Ignoro si nuestra legislación agraria previene el



desarrollo del latifundio y la consiguiente destrucción de nuestra pequeña propiedad rural, cuyo fomento más eficaz nunca bastaría por sí solo, para garantizarla contra la absorción más o menos activa, del capital norteamericano.

V., en fin, los pasajes relativos a estas cuestiones, de la nota 4 a la *Correspondencia Diplomática*..., en *Clio*, año IV, núm. XIX.





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

# INDICES

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia



## DE NOMBRES DE PERSONAS

### A

- Aberdeen, Lord: 87.  
Abreu, Francisco Javier: 80-82.  
Abreu Licairac, Rafael: 120.  
Allègre [capitán de corbeta]: 77.  
Alonso, Amado: 28.  
Alonzo, Pedro Juan: 198.  
Altamira y Crevea, Rafael: 132.  
Amiama, Manuel A.: 39-41.  
Araquistain, Luis: 184.  
Ardouin, Beaubrun: 52, 53, 55, 56, 60, 183, 186, 187, 189-191,  
203, 204-207, 209, 222.  
Ariza, Juan Bautista: 198.  
*Atalaya, Cayetano*: 102.  
Ayala y Alarcó, Francisco: 138.  
Aybar, Juan Esteban: 180.

### B

- Bachiller y Morales, Antonio: 37.  
Báez, Buenaventura: 66, 80-82, 117, 176, 178, 179, 181.  
Báez B., Damián: 116, 117.  
Barrot, Adolphe: 36, 66, 67, 73-79, 82-84, 94.  
Beauval Ségur, De: 145, 147, 157, 220.  
Bernal, Antonio: 37.  
Bernal, Catalina: 37.  
Bernal, Juan: 37.  
Bernal y Muñoz, José Antonio: 37.  
Berón, Beltrán: 99.



## B

- Bertrand, Arthus: 191.  
 Billini, Francisco Gregorio: 178.  
 Blénac, Comte de: 168.  
 Bobadilla y Briones, Tomás: 51, 52, 70, 98-100, 102, 114, 152, 177-179, 181, 182, 217.  
 Bonetty Blonda, Enrique: 220.  
 Bongars: 170.  
 Bonneau, Alexandre: 180.  
 Bonnefil: 120.  
 Bonnet, Edmund: 61, 181, 186, 189, 190, 203, 204, 207.  
 Bonnet, Guy-Joseph: 61, 181, 189, 191.  
 Bonilla, Pedro Pablo: 198.  
 Bouzon, Justin: 120.  
 Boyer, Jean-Pierre: 58, 60, 61, 69, 185, 187, 189, 190, 192, 198-200, 205, 206, 209.  
 Brion, Marcel: 33.  
 Britanicus: 117.  
 Brunhes, Juan: 175, 185, 186, 188, 209.

## C

- Cabral Bernal, Manuel: 181.  
 Calcagno, Francisco: 37.  
 Calderón de la Barca, Angel: 105, 106.  
 Caminero y Ferrer, José María: 181.  
 Canning: 222.  
 Carvajal y Campofrío, Alonso de: 30.  
 Carvajal y Campofrío, García de: 30.  
 Casas, Fray Bartolomé de las: 33.  
 Castillo, Manuel María: 198.  
 Castillo, Remigio del: 67, 80.  
 Castro, José de J : 119.  
*Cástulo* [Nicolás Ureña de Mendoza]: 45.  
 Catani, Pedro: 19, 21, 22, 24.  
 Chacón y Calvo, José María: 35.  
 Champorin, René de: 34, 65, 85, 86, 148, 159, 160, 213, 218.  
 Charlevoix (S. I.), P. Pierre François Xavier de: 145, 146.  
 Christophe, Henry: 186, 190, 206.



- Clarke: 121.  
 Clarkson: 222.  
 Clavijo, José: 30.  
 Coiscou Henríquez, Máximo: 31, 36, 38, 39, 56, 93-97, 102,  
 118, 135, 139, 140, 153, 221.  
 Colbert, Jean Baptiste: 168, 172.  
 Collins, P. G.: 117.  
 Collins, T. K.: 117.  
 Collins Jr., T. K.: 117.  
 Colón, Cristóbal: 30.  
 Correa y Cidrón, Bernardo: 59.

## D

- D'Alaux, Gustave: 117, 119.  
 Dalmazi, Dezir [Désir Dalmassy o Isnardy]: 39.  
 Davy, G.: 184, 196.  
 Delacroix, Pamphile: 204.  
 Delmonte, Manuel Joaquín: 54, 181.  
 Delmonte y Tejada, Antonio: 17, 18, 26, 31-33, 35, 127.  
 Delvalle, Gregorio: 100.  
 Despradel, Arturo: 41.  
 Despradel Batista, Guido: 179.  
 Dessalines, Jean Jacques: 181, 183, 188, 205-207.  
 De Wailly: 72.  
 Díaz Aumassanne, Manuel: 142.  
 Díaz de Peña, José Santiago: 66, 80-82.  
 Diego, José de: 183.  
 Dijón: 198.  
 Dorsainvil, Dr. J.— C.: 172, 183, 188, 192, 203, 204, 206-208.  
 Drouyn de Lluys, Caballero: 106.  
 Duarte y Díez, Juan Pablo: 36, 70, 94-96, 100, 102, 110, 111,  
 113-116, 118, 175, 178, 179, 182, 200, 217.  
 Duarte y Díez, Rosa: 94, 95, 177, 199, 200.  
 Duarte y Díez, Vicente Celestino: 96.  
 Duarte y Rodríguez, Juan José: 36.  
 Du Bourdieu, [capitán de navío]: 73, 75.  
 Dupuy, Alexis: 76, 87.  
 Durkheim, E.: 196.



## E

- Edouard, Emmanuel: 67, 84.  
Espaillat, Ulises Francisco: 178.

## F

- Fabelo, Jacinto: 198.  
Fabié, Antonio María: 33.  
Febvre, Luciano: XIV, 185, 186.  
Firmin, A.: 191, 192.  
Fischbach, Dr. O. G.: 186.

## G

- Gardel, J. F.: 71, 201.  
García, José Gabriel: XIII, 17, 18, 26, 33, 39-41, 52, 53, 56,  
57, 61, 70, 95, 97, 109, 120, 181, 187, 199, 200.  
García Godoy, Federico: 120.  
García Hermanos [José Gabriel y Manuel de Jesús]: 118, 120.  
García Lluberes, Alcides: 94, 112-114, 117, 216, 218.  
García Lluberes, Leonidas: 44, 45, 53, 59, 109-112, 114, 115.  
García Moreno, Joaquín: 18, 19, 23, 25, 26.  
García Villada (S. I.), P. Zacarías: 162.  
Ginebra, Alfredo: 137.  
González, Guarín: 110-112.  
González, Ignacio: 97, 98.  
González, José María: 51, 52.  
González y Torres de Navarra, Manuel: 17-22, 24, 26.  
Gragnon-Lacoste: 204.  
Guerra Sánchez, Ramiro: 172, 173, 184.  
Guerrier, Philippe: 71, 91, 201.  
Guizot, François: 69, 82, 86, 87, 92, 191, 213.  
Gutiérrez, Antonio: 181.

## H

- Henríquez y Carvajal, Federico: 95-97, 102, 112, 221.  
Henríquez Ureña, Max: 34, 218.



- Henríquez Ureña, Pedro: XIV, 28, 31-38, 44, 45, 49, 53, 56, 57, 59-61, 125, 175, 205.  
 Hérard-Rivière, Charles: 61, 67, 68, 73-75, 79, 84, 85, 87, 91, 92, 181, 182, 184, 192-194, 196-200.  
 Heureaux, Ulises: 176, 178, 179.  
 Heredia, José Francisco: 35, 36.  
 Heredia, José María: 35.  
 Hering: 83.  
 Hormazas: 54.

## I

- Illas, Juan José: 100.  
 Inginac, Joseph Balthazar: 183, 207.  
 Inza, Joaquín de: 18.

## J

- Jacmont [Cónsul de Francia en Santa Bárbara de Samaná]: 75.  
 Jannin [Capitán de corbeta]: 69, 190.  
 Janvier, Louis Joseph: 182, 183, 186-188, 190-192, 199, 203-206, 210.  
 Jiménez, Juan Evangelista: 100.  
 Jiménez, Ramón Emilio: 125.  
 Juchereau de Saint-Denys, Eustache [Cónsul de Francia en Santo Domingo]: 75, 86, 92, 93, 98, 100, 101, 214.

## K

- Kerverseau, F. M. de: 149, 151, 157.  
 Kindelan, Sebastián: 32, 39, 44-47, 55.

## L

- Labat, P.: 169.  
 Langlois, C. V.: 162.  
 Las-Cases, Barón: 191.  
 Latorre, Germán: 163.  
 Lavín, Manuel Macías: 132.  
 Lazarre: 71, 196, 201.



- Leclerc, Capitán General: 203.  
 Léger, Abel-Nicolas: 66, 182, 185, 191, 192, 199, 201, 210.  
 Leguisamón, Manuel: 198.  
 Leiva y Mosquera, Tomasina de: 30.  
 León XIII: 209.  
 Levasseur [Cónsul General de Francia en Haití]: 36, 57, 60,  
 61, 65-74, 76, 78-80, 83-94, 96, 98-100, 102, 116, 121, 150,  
 154, 157-159, 177-179, 182-186, 192, 193, 197-201, 207,  
 208, 210, 213, 216-218, 220, 222.  
 Levillier, Roberto: 136.  
 Lévy frères, Michel: 119.  
 Le Pelletier de Sain-Remy, M. R.: 36, 66, 67, 118, 119, 146,  
 149, 150, 168, 172-175, 177, 179, 182-184, 189-192, 197,  
 199, 204, 209.  
 Le Pers (S. I.), P. Jean Baptiste: 145, 146, 148, 149, 151, 154,  
 157-159, 220.  
 Llerena, Cristóbal de: 30.  
 Limonta, José de: 51.  
 López Medrano, Andrés: 59.  
 Louverture, Toussaint: 149, 183, 203, 206.  
 Lugo, Américo: XIII, 33, 36, 60, 175, 178, 183, 187, 202, 209.  
 Luis XIV: 168.

## M

- Mackenzie, Charles: 222.  
 Mac Nutt, Francis Augustus: 33.  
 Madiou, Thomas: 66, 120, 181, 183, 189, 191, 199, 203, 204,  
 206, 207.  
 Madrigal, Agustín: 20.  
 Macaulay: 222.  
 Maldonado, Rodrigo Claudio: 30.  
 Martínez y Mosquera, Miguel: 30.  
 Matos Díaz, Rafael: 41.  
 Maurepas: 170.  
 Medina Merino, Manuel: 128, 141-143.  
 Mejía y Ricart, Gustavo Adolfo: 221.  
 Melgarejo y Ponce de León, Francisco: 30.  
 Mella, José: 198.



- Mella, Ramón: 100, 103-108, 118, 198.  
 Menéndez y Pelayo, Marcelino: 31.  
 Mercenario, Félix: 198.  
 Michaud, Edouard: 189.  
 Millares Carlo, Agustín: 162.  
 Miura, Ricardo: 181.  
 Moges, Alphonse de: 36, 69, 71-73, 76-78, 82, 89, 90-93, 201, 204.  
 Montesquieu, barón de [Carlos de Secoudat]: 209.  
 Monteverde, Manuel de [naturalista cubano]: 37.  
 Monteverde, Manuel de, Síndico procurador de la común de Santo Domingo: 38, 158.  
 Montolio, Andrés Julio: 99.  
 Morilla, Manuel: 198.  
 Morillas, José María: 31, 32, 59.  
 Mora, Manuel: 181.  
 Moreau de Saint-Méry: 150, 219.  
 Moreno Jiménez, Domingo: 207.  
 Morpeau, Louis: 204.  
 Muñoz y Rivero, Jesús: 162.

## N

- Napoleón I: 195.  
 Nolivos, Comte de: 170, 171.  
 Nouel, Carlos: 26, 61, 179, 181, 187, 197, 199, 200.  
 Núñez de Cáceres, José: 35, 38, 40, 41, 44, 45, 48, 56, 61, 175, 187, 200, 209.

## O

- Ortega y Gasset, José: 177.  
 Ovando, Leonor de: 30.

## P

- Patoulet, Intendente General: 168.  
 Patte, Richard: 183, 206.  
 Paula, Ignacio de: 198.  
 Pauléus Sannon, H.: 61, 120, 177, 182, 191, 192, 199.



- Paulino, Baltasar: 198.  
 Payson: 121.  
 Peña, José de la: 198.  
 Peña, Salvador de la: 198.  
 Peña-Batlle, Manuel Arturo: 100, 101, 103, 223.  
 Pérez, Benito Alejandro: 99.  
 Pérez Alfonseca, Ricardo: 98.  
 Pérez de la Paz, Juan Isidro: 100, 102, 217.  
 Pétion, Alexandre: 185, 189, 190, 206, 207, 210.  
 Peynado, Francisco José: 136.  
 Pezuela, Marqués de la: 107.  
 Pina, Pedro Alejandrino: 96, 100.  
 Pineda, Antonio María: 38-41.  
 Porlier, Antonio: 19-22, 25.  
 Price-Mars, Dr.: 191-193.  
 Puello, Joaquín: 180.  
 Puigvert, Juan: 198.  
 Pujol, Silvano: 99, 116, 198.

## Q

- Quintana, Manuel José: 31, 33.

## R

- Ratzel, F.: 209.  
 Ravelo, Juan Nepomuceno: 95.  
 Real, Pascual: 39, 44, 51.  
 Renan, Ernest: 37.  
 Reyes, Angel: 181.  
 Reynaud, R.: 183, 207.  
 Rigaud, A.: 181.  
 Robles y Losada, José Félix: 33.  
 Rodríguez, Rafael Servando: 198.  
 Rodríguez B., Manuel de Jesús: 111, 112.  
 Rodríguez Demorizi, Emilio: 54, 55, 61, 98, 208,  
 Rodríguez Objío, Manuel: 96, 130, 135.  
 Roxas, M. A.: 80.  
 Romay, Tomás: 37.



- Roques, José Ricardo: 120.  
 Rosemblat, Angel: 30.  
 Roussier, Paul: 151.  
 Roussin, Almirante: 69.  
 Rowe, L. S.: 121.  
 Ruiz, Félix María: 97.  
 Ruiz, Juan: 198.  
 Ruses, Antonio: 158.

## S

- Salazar de Alarcón, Eugenio de: 30.  
 Salcedo, Tito: 198.  
 Sánchez, Francisco del Rosario: 96, 100, 109, 110, 115.  
 Sánchez, Narciso: 198.  
 Sánchez Lustrino, Gilberto: 219.  
 Sánchez Ramírez, Juan: 54, 179.  
 Sánchez y Sánchez, Carlos: 109, 110, 115, 116, 221.  
 Sánchez Valverde, Antonio: 34, 221.  
 Sainte-Aulaire, Comte de: 86, 87.  
 San Luis, Conde de: 104, 105, 107.  
 Santana, Pedro: 100, 101, 117, 176, 178-184, 198.  
 [Santana, Ramón]: 198.  
 Sajonia, Princesa Doña María Josefa Amalia de: 54.  
 Schoelcher, Victor: 183, 191, 192, 204.  
 Seignobos, C.: 162.  
 Solano: 181.  
 Sorret: 34, 221.  
 Soulouque, Faustin: 117, 119, 120,  
 Spengler, Oswald: 177, 188.

## T

- Tejera, Apolinar: XIV, 127.  
 Tejera Emiliano: XIV, 61, 99, 118, 127, 198, 199, 202, 209.  
 Tejera, Juan Nepomuceno: 66, 80.  
 Torres Lanzas, Pedro: 163.  
 Torre Revello, José: 164.  
 Tostado de la Peña, Francisco: 30.  
 Trujillo Molina, Rafael Leonidas: XIII, 118, 221.



## U

- Ureña de Henríquez, Salomé: 177.  
 Ureña de Mendoza, Nicolás: 43, 45 [v. *Cástulo*].  
 Urizar, José Antonio de: 21, 22, 24.  
 Urrutia y Matos, Carlos de: 51.  
 Utrera, Fray Cipriano de: XIV, 34, 37, 81, 127.

## V

- Valbuena, Bernardo de: 31.  
 Valdés, Antonio: 18, 22, 23.  
 Valencia, Manuel María: 67, 80-82.  
 Valera y Jiménez, Pedro: 20, 56, 57, 59.  
 Valin: 168.  
 Valverde, Pedro: 198.  
 Vallaux, Camilo: 175, 185, 186, 188, 209.  
 Varona, Enrique José: 38.  
 Vásquez, Horacio: 56, 220-221.  
 Viluma, Marqués de: 104, 106.  
 Villaurrutia, Jacobo de: 34.  
 Villevaleix, Séguy: 202.  
 Vives [Gobernador y Capitán General de Cuba]: 57.

## W

- Welles, Sumner: 121.





## DE LUGARES GEOGRAFICOS

### A

- Africa: 167, 207.  
Alcalá de Henares: 140, 141.  
América: 38, 120, 121.  
Américas: 155.  
América Española: 54.  
Antilla: 172, 184.  
Antillas: 69, 73, 75, 155, 173.  
*Atenas del Nuevo Mundo* [ciudad de Santo Domingo]: 174.  
Azua, [Compostela de]: 81, 82, 198.

### B

- Bañí: 198.  
Barcelona: 185, 186.  
Basilea: 36, 144, 149, 174.

- Bourbon, isla: 150.  
 Brest: 73-75, 78.  
 Buenos Aires, ciudad de: 29, 133, 164, 205.  
 Buenos Aires, Virreinato de: 133.

## C

- Cabo Haitiano: 73.  
 Cádiz, ciudad [de]: 31, 32, 51, 163.  
 Canadá: 150.  
 Cayenne: 150, 170.  
 Coro, ciudad de: 36.  
 Cotuy: 198.  
 Cuba, isla de: 34, 35, 38, 57, 107, 163, 183, 188, 223.  
 Cuba, Santiago de: 57.  
 Cumaná: 102.  
 Curaçao, isla de: 96.

## D

- Dresde: 54.

## E

- España: XIII, 34, 54, 56, 60, 102-104, 108, 118, 119, 125,  
 132, 134-137, 140-144, 147, 153, 175, 177, 219.  
 Española, isla: 34, 47, 81.  
 Española, parte del Este de la isla: 97.  
 [España], Reino [de]: 126, 140.  
 Estados Unidos de Norte-América: 223.  
 Europa: 108, 117, 137, 164, 172, 220, 223.

## F

- Filipinas, islas: 54.  
 Fort Royal, rada de: 72, 78.  
 Francia: XIII, 66-83, 85-88, 90-94, 100-102, 125, 140, 142-  
 144, 147-151, 153-157, 159, 168-173, 175, 185, 195, 201,  
 202, 213-216, 218-220.



## G

- Gonaïves: 173.  
 Gran Bretaña: 222.  
 [Gran] Colombia: 200.  
 Guadeloupe, isla: 150, 168, 170, 222.

## H

- Haití español, Estado Independiente de: 52, 53.  
 Haití, estado independiente de la parte española de: 51.  
 [Haití], Imperio [de]: 119.  
 [Haití], parte del Este [de la República de]: 65, 70, 73, 75, 80-85, 90-95, 197, 199, 200, 215.  
 [Haití], parte del Norte [de la República de]: 75, 149, 197, 206.  
 [Haití, parte] del Sur [de la República de]: 197.  
 Haití, [parte francesa de la isla de]: 34, 52, 172, 182-184, 207, 208.  
 [Haití], provincias del Este [de la República de]: 182, 197.  
 [Haití], pueblos del Este [de la República de]: 198.  
 [Haití], puertos de la parte del Este [de la República de]: 84.  
 Haití, [República de]: 35, 60, 65, 67-69, 71-73, 76, 78, 79, 83-85, 87-92, 94, 97, 98, 107, 119, 120, 175, 177, 179-183, 185-191, 193-195, 198, 199, 201, 202, 204, 205, 208-210, 222, 223.  
 Haití, [República Dominicana]: 70.  
 Holanda: 172.

## I

- Inde: 150.  
 Indes: 168.  
 Indias Occidentales: 19, 25, 36, 38-43, 46-52, 54, 57, 59, 125-143, 152, 157, 162-164, 176, 205, 221.  
 Inglaterra: 72, 74, 102, 172, 203, 216.

## J

- Jamaïque: 183.



## K

Kingston: 183.

## L

La Habana, [ciudad de]: 37, 56, 57, 127, 173, 183.

La Vega, [ciudad de]: 108.

Las Cahobas: 200.

La Tortuga, [isla de]: 69.

León, Isla de: 54.

Londres: 33, 86, 87.

Los Cayos: 73, 120, 192.

Louisiane: 150.

## M

Macorís, [San Fraacisco de]: 198.

Macorís, [San Pedro de]: 111, 112.

Madrid, [ciudad de]: 18, 30, 32, 33, 103-107, 134, 141, 142,  
162, 175, 177, 184, 188.

Maguana, San Juan de la: 111.

Martinique: 150, 168.

México: 41.

México, [ciudad de]: 40.

## N

Nueva York, ciudad de: 33, 121.

## P

Palo-Hincado, [sabana de]: 48-53.

Pardo, el: 19, 21, 24.

París: 33-36, 52, 61, 66, 67, 69, 71, 73, 75-77, 86, 87, 93, 104,  
106, 118-120, 142, 145, 146, 157, 172, 180, 182, 183,  
196, 197, 199, 204, 207.

Península [Ibérica]: 32.

Philadelphia: 117.



- Port-au-Prince: 66-76, 78-80, 82-93, 120, 182, 185, 186, 192-195, 205.  
 Port-au-Prince, rada de: 69, 71, 77, 82, 90-92.  
 Port Républicain: 67, 84, 85, 88, 89, 91.  
 Praslin [habitation]: 67, 193.  
 Puerto Plata, común de: 74.  
 Puerto Plata [San Felipe de]: 197-199.  
 Puerto Rico [isla de]: 183, 223.  
 Puerto Rico [¿San Juan Bautista de?]: 107.

## R

- República Dominicana: 39, 82, 96-104, 106-108, 110, 114, 117-119, 121, 125, 134-144, 147, 151, 155-157, 159, 174, 175, 180, 188, 209, 215, 223.  
 República Francesa: 149.  
 Roma [ciudad de]: 26, 209.  
 Roma ["la cité antique"]: 196.

## S

- Sabana Real [o] de la Limonada: 33.  
 Saint-Christophe, [isla de]: 168.  
 Saint-Domingue, [parte francesa de la isla de]: 36, 66, 90, 118, 119, 146, 149, 150, 167, 170, 171-174, 182, 203, 219, 222.  
 Saint-Domingue, partie orientale de l'île [de]: 151.  
 Saint-Marc, [ciudad de]: 83.  
 Saint-Nicolas, Môle: 69.  
 Saintonge: 168.  
 Samaná, [ciudad de]: 75.  
 Samaná, [península de]: 69, 117, 215.  
 San Cristóbal: 180, 181.  
 Santa Bárbara, parroquia de: 46.  
 Santiago [de los Caballeros]: 118, 197-199.  
 Santo Domingo [del Puerto o de Guzmán]: 17-25, 31, 32, 36, 37, 39, 42, 43, 45-57, 59, 70, 74, 75, 77, 81, 86, 93,

---

(\*) Extremo N. E., intramuros de la antigua ciudad de Santo Domingo.



94, 96-102, 107, 108, 110, 115-120, 127, 138, 158, 174, 175, 177, 180, 184, 187, 198, 208.

Santo Domingo, común de: 37, 99, 158.

Santo Domingo, isla de: XIII, 17-23, 31, 34, 60, 87, 94, 95, 132, 133, 140-142, 144-148, 155-157, 159, 174, 186, 204, 220.

Santo Domingo, parte del Este de [la isla de]: 86, 97.

Santo Domingo, [parte española de la isla de]: 17, 18, 23, 25, 29-32, 34, 36, 38-42, 44-47, 51, 54, 56, 59, 61, 66, 70, 81, 82, 120, 127, 128, 133, 134, 149, 176, 205.

Santo Domingo, plaza de: 58.

[Santo Domingo], provincia [de]: 40, 47, 48, 50, 55, 129, 158.

Santo Domingo, [República Dominicana]: 107, 117, 181, 184.

Santomas: 117.

Segovia: 141.

Simancas: 140, 141, 144, 163.

Sevilla, ciudad de: 20, 24, 94, 125, 128, 137-139, 164.

Seybo, [Santa Cruz del]: 198.

## T

Trois-flets, rada de: 77, 78.

## U

Ultramar: 32, 45, 51, 140, 163.

## V

Venezuela: 51.



## DE MATERIAS

A la memoria de mi padre.....	III
Meditación preliminar .....	VII-IX
Prólogo .....	XIII-XIV
<b>CAPÍTULO I.—Contribución a la cronología de los gobiernos de la primera época colonial de la parte española de la isla.</b>	
(Comunicación a la Academia Dominicana de la Historia) .....	17-26
<b>CAPÍTULO II.—La cultura y las letras coloniales en Santo Domingo (Comentarios crítico-históricos) .....</b>	
	29-61
<b>CAPÍTULO III.—Contribución al estudio del “Plan Levasseur” (Bibliografía).....</b>	
	65-121
<b>CAPÍTULO IV.—Relación descriptiva de los trabajos de la Misión oficial dominicana de investigaciones históricas en los archivos de España y de Francia (1925-1931).....</b>	
	125-164
<b>CAPÍTULO V.—Observaciones acerca de la influencia del conflicto de castas en la formación nacional haitiana (Comunicación al Instituto de Investigaciones Históricas) .....</b>	
	167-210
Adiciones.....	213-224
Índice de nombres de personas.....	227-236
Índice de nombres de lugares geográficos	237-242
Fé de erratas .....	247-248



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia



# FE DE ERRATAS



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia





## FE DE ERRATAS

- 1.— Pág. 36, línea 4.  
Dice: ...Lepelletier... Léase: ...Le Pelletier...
- 2.— Pág. 36, línea 8.  
Dice: ...1660... Léase: ...1600...
- 3.— Pág. 45, línea 15.  
Dice: ...Cástulo... Léase: ...*Cástulo*...
- 4.— Pág. 52, líneas 11 y 12.  
Suprímense los paréntesis.
- 5.— Pág. 66, nota 1, línea 13.  
Dice: ...Lepelletier... Léase: ...Le Pelletier...
- 6.— Pág. 69, línea 1.  
Dice: Folos... Léase: Folios...
- 7.— Pág. 80, nota 10, línea 6.  
Dice: ...39.— *b*)... Léase: ...40.— *b*)...
- 8.— Pág. 81, nota, línea 5.  
Dice: ...39.—... Léase: ...40.—...

- 9.— Pág. 81, nota, última línea.  
Dice: ...39.—, *ut supra*... Léase: ...40.—, *ut supra*).
- 10.—Pág. 121, última línea del texto.  
Dice: ...II (497) — 1058... Léase: ...II (497-1058 pp.)...
- 11.—Pág. 137, nota, última línea.  
Dice: ...*generis*... Léase: ...*génèris*...
- 12.—Pág. 99, nota 20, línea 14.  
Dice: ...las notas... Léase: ...la nota...
- 13.—Pág. 179, nota, línea 6.  
Dice: ...excepticismo... Léase: ...escepticismo...
- 14.—Pág. 204, líneas 16 y 17.  
Dice: ...Panphile de la Croix... Léase: ...Pamphile Delacroix...
- 15.—Pág. 221, línea 22.  
Dice: ...pp. 99... Léase: . .pp. 96-97...
- 16.—Pág. 126, línea 1.  
Dice: ...funcioncs... Léase: ...funciones...





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

**Se acabó de imprimir  
este volumen el día  
17 de junio  
de 1938**

---

*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

